

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a la C. Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Argentina	2
--	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Calendario de presupuesto autorizado a las dependencias y entidades de control presupuestario directo, 2005	2
Anexos 1, 5, 7, 8 y 14 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 28 de diciembre de 2004	3

SECRETARIA DE ECONOMIA

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-09/2004	104
--	-----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Informática y Desarrollo, S.A. de C.V.	104
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con el C. Hermenegildo Mateos Ruiz, en su calidad de propietario de la negociación Servi-Diesel Mateos	105
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Centro de Investigaciones y Seguridad Privada, S.A. de C.V.	106
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas,	

que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Grupo Integral de Servicios Especializados, S.C.L.	106
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Accesorios de Limpieza de Oaxaca, S.A. de C.V.	107
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Camiones de Oaxaca, S.A. de C.V.	108

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	109
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	109
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	109

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	110
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales	124
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

070105-9.00

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a la C. Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Argentina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso a la C. Embajadora **María del Rosario Gloria Green Macías**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Libertador General San Martín, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República Argentina.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las dependencias y entidades de control presupuestario directo, 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.- 307-A-1384.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO, 2005

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o. y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; artículo 62 fracción VI del Reglamento Interior de la SHCP; 15 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005; 16 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados de las dependencias y entidades de acuerdo a la tabla siguiente:

Concepto	(pesos)			
	Trimestre			
	I	II	III	IV
GASTO NETO TOTAL	464,277,641,645	471,493,790,821	423,060,533,941	459,609,733,593
A. RAMOS AUTÓNOMOS	7,930,550,312	8,304,953,007	8,270,519,487	9,993,679,643
Gasto Programable				
Poder Legislativo	1,694,333,763	1,448,168,205	1,461,573,286	1,751,843,248
Poder Judicial	4,444,611,934	5,180,751,307	5,161,767,020	6,250,517,137
Instituto Federal Electoral	1,621,818,957	1,516,718,240	1,473,486,566	1,786,029,372
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	169,785,658	159,315,255	173,692,615	205,289,886
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	96,613,092,560	110,431,362,841	110,563,758,574	114,958,886,803
Gasto Programable				
Presidencia de la República	352,125,723	377,262,568	363,029,389	315,641,940
Gobernación	750,393,781	787,575,268	681,257,088	1,203,149,223
Relaciones Exteriores	896,453,163	970,536,633	966,527,027	1,201,037,867
Hacienda y Crédito Público	6,101,685,639	6,921,717,229	6,937,246,343	6,955,087,279
Defensa Nacional	5,292,153,696	5,743,271,292	6,011,458,590	6,955,288,502
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	18,165,020,842	14,192,033,141	7,921,247,003	8,117,780,894
Comunicaciones y Transportes	5,864,413,169	10,112,518,184	12,151,690,954	8,565,812,293
Economía	1,040,244,567	1,876,711,144	2,740,949,588	1,359,676,633
Educación Pública	29,175,777,467	31,099,304,735	30,413,868,760	36,979,446,764
Salud	5,949,707,029	9,272,876,849	10,097,025,760	8,704,844,372
Marina	2,059,667,794	1,756,746,401	2,398,354,110	2,421,653,485
Trabajo y Previsión Social	726,854,809	896,238,927	892,489,062	669,757,262
Reforma Agraria	1,408,631,912	1,160,932,640	1,135,907,988	1,150,748,190
Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,238,282,099	5,546,222,541	7,351,353,461	8,347,006,749
Procuraduría General de la República	1,789,179,211	1,902,677,110	2,187,647,317	2,264,091,502
Energía	6,220,552,245	6,334,092,984	6,929,384,566	6,929,904,435
Desarrollo Social	3,274,213,164	6,824,587,613	6,158,938,489	7,486,380,171
Turismo	217,590,033	307,807,509	416,214,127	205,842,081
Función Pública	288,110,100	291,162,600	401,574,500	404,819,120
Tribunales Agrarios	168,375,326	154,982,663	170,949,852	174,687,369
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	218,307,286	297,148,485	251,992,189	300,926,960
Seguridad Pública	1,542,521,417	1,696,948,917	1,694,068,745	2,103,279,611
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	19,098,904	17,441,873	17,420,938	18,172,785
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1,855,733,184	1,890,565,535	2,273,162,728	2,123,851,313
C. RAMOS GENERALES	252,938,713,640	257,667,398,365	208,040,084,094	233,035,133,897
Gasto Programable				
Aportaciones a Seguridad Social	38,627,839,925	33,020,345,404	36,301,395,214	39,729,791,527
Provisiones Salariales y Económicas	1,718,110,527	1,718,110,527	1,718,110,527	1,718,110,524
Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	7,428,879,127	6,752,527,230	10,695,804,189	11,208,425,456
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	75,079,751,330	86,990,287,768	41,280,940,951	67,731,883,134
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	4,636,363,629	4,636,363,629	4,636,363,629	6,476,909,113
Gasto No Programable				
Deuda Pública	39,473,449,402	40,511,182,307	40,343,061,284	37,751,955,743
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	73,823,400,000	71,396,400,000	64,658,100,000	62,593,700,000
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	7,250,000,000	-	-	-
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	4,900,919,700	12,642,181,500	8,406,308,300	5,824,358,400
D. ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	149,689,522,908	137,898,691,980	134,973,538,866	147,975,407,551
Gasto Programable				
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	14,162,926,676	14,991,218,496	17,207,201,425	21,911,653,403
Instituto Mexicano del Seguro Social	50,621,188,784	48,625,363,416	50,433,928,745	53,240,519,055
Comisión Federal de Electricidad	39,532,131,274	35,996,872,023	29,243,539,160	29,499,857,543
Luz y Fuerza del Centro	5,255,680,611	5,590,951,509	6,498,953,371	8,147,114,509
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	32,593,975,357	24,915,790,897	23,252,153,437	27,053,280,303
Gasto No Programable				
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:				
Comisión Federal de Electricidad	1,254,761,939	1,702,468,851	1,570,501,442	2,273,074,282
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	6,268,858,267	6,076,026,788	6,767,261,286	5,849,908,456
Resta por concepto de subsidios, transferencias y aportaciones a seguridad social incluidas en el gasto de la APC	42,894,237,775	42,808,615,372	38,787,367,080	46,353,374,301

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2004.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Bernal Miranda**.- Rúbrica.

ANEXOS 1, 5, 7, 8 y 14 de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 28 de diciembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004

Contenido	
A.	Formas oficiales aprobadas.
1.
2.	Ley del ISR
3. a 7.
B. a F.

A. Formas oficiales aprobadas.

1.

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....
13 o *DECLARASAT	Declaración del ejercicio. Personas físicas 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m ² Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 1 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/ m ² Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 2 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	Salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, intereses, premios, dividendos, otros ingresos y servicios profesionales 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/ m ² Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 3 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	Régimen intermedio de actividades empresariales 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/ m ² Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 4 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	Actividades empresariales 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/ m ² Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 5 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	Información del IVA (Correspondiente al ejercicio 2003. A partir de 2004 esta información sólo será presentada por personas que no realizan retenciones de impuestos y otras no obligadas a presentar la declaración informativa múltiple) 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m ² Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 6 de la forma fiscal 13 o *DECLARASAT	Información correspondiente al ejercicio 2002 y anteriores 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/ m ² Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
13-A o *DECLARASAT	Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/ m ² Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 1 de la forma fiscal 13-A o *DECLARASAT	Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/ m ² Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
.....
30 o *DIM	Declaración informativa múltiple 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de la forma fiscal 30 o *DIM	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 2 de la forma fiscal 30 o *DIM	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de la forma fiscal 30 o *DIM	Información de contribuyentes que otorguen donativos 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma fiscal 30 o *DIM	Información sobre residentes en el extranjero 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 5 de la forma fiscal 30 o *DIM	Inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma fiscal 30 o *DIM	Empresas integradoras. Información de sus integradas 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 7 de la forma fiscal 30 o *DIM	Régimen de pequeños contribuyentes 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
Anexo 8 de la forma fiscal 30 o *DIM	Información sobre el impuesto al valor agregado 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 9 de la forma fiscal 30 o *DIM	Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra (al 100%, 25% y 20%) en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión a través de la herramienta que proporcione el SAT. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet o medio magnético
.....
37	Constancia de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y crédito al salario 21.5 x 28 cms./Carta Color impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
.....

3. a 7.

B. a F

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS

ANVERSO

13

13P1A05B

EJERCICIO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA

1 2 3 4 5 6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R= CORRECCIÓN FISCAL
I= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR
DÍA MES AÑO
NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

CANTIDAD A PAGAR (R + r + Q + p + dd)

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo R de la página 3)
B PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)
C RECARGOS
D MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL
E TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)
F CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)
G COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)
H CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G)
I DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)
J USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de E - F - G - H - I)
K OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I - J)
L TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J + K)
M MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
N CANTIDAD A CARGO (E - L - M cuando E es mayor)
O IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
P IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (N - O)
Q CANTIDAD A FAVOR (L + M - E cuando L + M es mayor)
R CANTIDAD A PAGAR (N - P)

PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

a IMPUESTO AL ACTIVO (Campo y de la página 4)
b PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)
c RECARGOS
d MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL
e TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d)
f CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de e)
g COMPENSACIONES (Sin exceder de e - f)
h CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f - g)
i DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g - h)
j USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de e - f - g - h - i)
k OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h - i - j)
l TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i + j + k)
m MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
n CANTIDAD A CARGO (e - l - m cuando e es mayor)
o IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
p IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (n - o)
q CANTIDAD A FAVOR (l + m - e cuando l + m es mayor)
r CANTIDAD A PAGAR (n - p)

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

[Empty box for identification number]

REVERSO

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

[Empty box for population registration key]

13P2A05C

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Ejercicio 2002 y anteriores)

A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Campo U de la página 15)	[]	L. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)	[]
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	[]	J. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I)	[]
C. RECARGOS	[]	K. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J)	[]
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	[]	L. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	[]
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)	[]	M. CANTIDAD A CARGO (E - K - L cuando E es mayor)	[]
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	[]	N. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	[]
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)	[]	O. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (M - N)	[]
H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G)	[]	P. CANTIDAD A FAVOR (K + L - E cuando E es menor)	[]
		Q. CANTIDAD A PAGAR (M - O)	[]

PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Ejercicios 2002 y 2003)

a. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Campo Y de la página 15)	[]	I. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h)	[]
b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	[]	J. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i)	[]
c. RECARGOS	[]	K. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	[]
d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	[]	L. CANTIDAD A CARGO (e - j - k cuando e es mayor)	[]
e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d)	[]	M. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	[]
f. COMPENSACIONES (Sin exceder de e)	[]	N. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (l - m)	[]
g. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f)	[]	O. CANTIDAD A FAVOR (j + k - e cuando j + k es mayor)	[]
h. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g)	[]	P. CANTIDAD A PAGAR (l - n)	[]

PAGO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Ejercicio 2002)

q. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Campo e de la página 15)	[]	x. TOTAL DE APLICACIONES (v + w)	[]
r. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	[]	y. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	[]
s. RECARGOS	[]	z. CANTIDAD A CARGO (u - x - y cuando u es mayor)	[]
t. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	[]	aa. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	[]
u. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (q + r + s + t)	[]	bb. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (z - aa)	[]
v. COMPENSACIONES (Sin exceder de u)	[]	cc. CANTIDAD A FAVOR (x + y - u cuando u es menor)	[]
w. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de u - v)	[]	dd. CANTIDAD A PAGAR (z - bb)	[]

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUTE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO **13**

13P3A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	<input type="text"/>	L. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de K)	<input type="text"/>
B. PÉRDIDAS (Sin exceder de A) (1)	<input type="text"/>	M. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	<input type="text"/>
C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A - B)	<input type="text"/>	N. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS (Campo C (columna V) página 5)	<input type="text"/>
D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 6)	<input type="text"/>	O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	<input type="text"/>
E. BASE GRAVABLE (C - D)	<input type="text"/>	P. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>
F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	<input type="text"/>	Q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>
G. SUBSIDIO ACREDITABLE	<input type="text"/>	R. ISR A CARGO	<input type="text"/>
H. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G)	<input type="text"/>	S. ISR PAGADO EN EXCESO	<input type="text"/>
I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>	T. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de S ni de t de la página 4)	<input type="text"/>
J. REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de H + I)	<input type="text"/>	U. SALDO A FAVOR (S - T)	<input type="text"/>
K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (H + I - J)	<input type="text"/>		

V. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

DEVOLUCIÓN COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ESTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a. PRÉSTAMOS RECIBIDOS	<input type="text"/>	e. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>
b. PREMIOS OBTENIDOS	<input type="text"/>	f. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS	<input type="text"/>
c. DONATIVOS OBTENIDOS	<input type="text"/>	g. INTERESES PERCIBIDOS	<input type="text"/>
d. VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)	<input type="text"/>	h. INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES	<input type="text"/>

DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

(1) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **13**

13P4A05E

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

<p>SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS</p> <p>a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>b. PROMEDIO DE INVENTARIOS <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>c. PROMEDIO DE TERRENOS <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>e. PROMEDIO DE LAS DEUDAS <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>f. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>g. TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>h. DEDUCCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>i. VALOR DEL ACTIVO $(b + c + d + e - f) + (g + h) - i$ <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>j. IMPUESTO DETERMINADO <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>k. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (Art. 5-A de la LIMPAC) <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>l. REDUCCIONES DEL IMPAC <input style="width: 100px;" type="text"/></p>	<p>n. IMPUESTO CAUSADO (k o l) - m (Cuando se encuentre exento del pago deberá anotar 0) <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>o. IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>p. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>q. OTROS ACREDITAMIENTOS <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>r. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>s. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>t. DIFERENCIA A CARGO $(n - (o + p + q + r + s))$ cuando n es mayor <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>u. SALDO A FAVOR $((o + p + q + r + s) - n)$ cuando n es menor <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>v. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (campo T de la página 3) <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>w. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>x. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>y. IMPUESTO A CARGO $(t - v + w - x)$ <input style="width: 100px;" type="text"/></p>
--	---

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.

3. Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

4. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

Se deberá anotar:

DÍA	MES	AÑO
15	04	2005

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 7 <input style="width: 100%;" type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/>	ANEXO 2 SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y SERVICIOS PROFESIONALES	ANVERSO 13 13P7A051
---	---	-----------------------------------

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
(Incluye asimilados a salarios)

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS <input style="width: 100%;" type="text"/>	C. INGRESOS ACUMULABLES (1) <input style="width: 100%;" type="text"/>
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A) <input style="width: 100%;" type="text"/>	D. INGRESOS NO ACUMULABLES <input style="width: 100%;" type="text"/>

ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS <input style="width: 100%;" type="text"/>	I. DEDUCCIÓN OPCIONAL <input style="width: 100%;" type="text"/>
F. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de E) <input style="width: 100%;" type="text"/>	J. INGRESOS ACUMULABLES (1) <input style="width: 100%;" type="text"/>
G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos, excepto predial) <input style="width: 100%;" type="text"/>	K. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (PÉRDIDA) (2) <input style="width: 100%;" type="text"/>
H. PREDIAL <input style="width: 100%;" type="text"/>	L. PTU POR DISTRIBUIR <input style="width: 100%;" type="text"/>

DIFERENCIA $E - (F + G + H)$
 o $E - (F + H + I)$

ENAJENACIÓN DE BIENES

a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES <input style="width: 100%;" type="text"/>	e. GANANCIA ACUMULABLE (1) <input style="width: 100%;" type="text"/>
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a) <input style="width: 100%;" type="text"/>	f. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES <input style="width: 100%;" type="text"/>
c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos) <input style="width: 100%;" type="text"/>	g. PÉRDIDA (2) <input style="width: 100%;" type="text"/>
d. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO <input style="width: 100%;" type="text"/>	

ADQUISICIÓN DE BIENES

h. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES <input style="width: 100%;" type="text"/>	k. INGRESOS ACUMULABLES (1) $h - (i + j)$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
i. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de h) <input style="width: 100%;" type="text"/>	l. DIFERENCIA (PÉRDIDA) (2) $(i + j) - h$ <input style="width: 100%;" type="text"/>
j. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos) <input style="width: 100%;" type="text"/>	

INTERESES

I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO	II. NO PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO
m. INTERÉS NOMINAL <input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
n. INTERÉS REAL (1) <input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
o. PÉRDIDA (2) <input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
p. EN CASO DE PÉRDIDAS, DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DONDE RADIIQUEN LAS MISMAS. <input style="width: 100%;" type="text"/>	

(1) Suma esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.
 (2) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeños contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **13**

13P8A052

PREMIOS

q. PREMIOS OBTENIDOS s. INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS (q - r) (1)

r. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de q)

DIVIDENDOS O UTILIDADES

t. MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES v. INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (t + u) (1)

u. IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO O UTILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA

DE LOS DEMÁS INGRESOS

w. INGRESOS OBTENIDOS z. INGRESOS ACUMULABLES (1)

x. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de w) a1. INGRESO NO ACUMULABLE (Proveniente de planes personales de retro fracc. XVIII del Art. 167 de la LISR)

y. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS) b1. PÉRDIDAS (2)

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

A. TOTAL DE INGRESOS E. PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO

B. INGRESOS EXENTOS F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de D)

C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de I + J + K + L + M + N + O + P) G. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (1)

D. UTILIDAD FISCAL (A - B - C) H. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)

DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

I. SUELDOS Y SALARIOS M. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE

J. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA N. APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ

K. SEGUROS Y FIANZAS O. CUOTAS AL IMSS

L. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE P. OTRAS DEDUCCIONES

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Q. PTU POR DISTRIBUIR R. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.
 (2) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3

RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ANVERSO **13**

13P9A053

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

<p>a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>c. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>d. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos) <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>DIFERENCIA a - (b + c + d)</p>	<p>e. UTILIDAD FISCAL <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>f. PÉRDIDA FISCAL <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>g. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de e) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>h. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (e - g) (1) <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
--	--	---

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

<p>l. PTU POR DISTRIBUIR <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>j. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>k. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
---	--

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A ENTIDADES FEDERATIVAS

A. Mes	B. Clave de la Entidad Federativa (2)	C. Base del impuesto correspondiente a la Entidad Federativa	D. Cantidad efectivamente pagada ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa	E. Cantidad efectivamente pagada ante la Federación (después de aplicaciones) (3)
ENE	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
FEB	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
MAR	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
ABR	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
MAY	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
JUN	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
JUL	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
AGO	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
SEP	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
OCT	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
NOV	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
DIC	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.

(2) Indique la clave de la Entidad Federativa en la cual se encuentra su domicilio fiscal, sin considerar sucursales:
01 Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.

(3) Se refiere a las cantidades efectivamente erogadas en efectivo, cheque o pago electrónico. No necesariamente deberá coincidir con el monto del ISR acreditable en el cálculo anual.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>10 <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/></p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</p> <p><input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/></p>	<p>ANEXO 4</p> <p>ACTIVIDADES EMPRESARIALES</p> <p>(Incluye actividad profesional en su caso)</p>	<p>ANVERSO 13</p> <p>13P10A05B</p>
---	---	---

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA			
A. EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	R. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
B. INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	S. CONTRIBUCIONES POR PAGAR	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
C. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	T. OTROS PASIVOS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
D. CONTRIBUCIONES A FAVOR	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	U. SUMA PASIVO	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
E. INVENTARIOS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	V. CAPITAL	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
F. OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	W. ACUMULADAS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
G. INVERSIONES EN ACCIONES	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	UTILIDADES	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
H. TERRENOS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	X. DEL EJERCICIO	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
I. CONSTRUCCIONES	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	Y. ACUMULADAS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
J. MAQUINARIA Y EQUIPO	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	PÉRDIDAS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
K. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	Z. DEL EJERCICIO	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
L. EQUIPO DE TRANSPORTE	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	a. ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
M. OTROS ACTIVOS FIJOS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	b. OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
N. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	c. SUMA CAPITAL	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
O. CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	d. SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
P. AMORTIZACIÓN ACUMULADA	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>		
Q. SUMA ACTIVO	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>		

	INVERSIONES		
	I. DEDUCCIÓN FISCAL EN EL EJERCICIO	II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)	III. ADQUISICIONES EN EL EJERCICIO
a. CONSTRUCCIONES	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
b. MAQUINARIA Y EQUIPO	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
c. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (2)	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
d. EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
e. EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
f. OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
g. GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
h. TOTAL	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

(2) El único equipo de oficina por el que se puede aplicar el estímulo fiscal por deducción inmediata, es el equipo de cómputo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

REVERSO 13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P11A05C

ANÁLISIS DE INGRESOS		
	I. CONTABLES	II. FISCALES
A. INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B. INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EXTRANJEROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C. INGRESOS EXENTOS		<input type="text"/>
D. DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	<input type="text"/>	
E. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA	<input type="text"/>	
F. GANANCIA INFLACIONARIA Y/O INTERESES ACUMULABLES (1)		<input type="text"/>
G. GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSOS DE CAPITAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H. GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
I. ANTICIPOS DE CLIENTES		<input type="text"/>
J. OTROS INGRESOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
K. TOTAL DE INGRESOS (A + B - C - D + E + F + G + H + I + J)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ANÁLISIS DE EGRESOS		
	I. CONTABLES	II. FISCALES
L. DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		<input type="text"/>
M. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS (COMPRAS) NACIONALES		<input type="text"/>
N. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS (COMPRAS) EXTRANJERAS		<input type="text"/>
O. COSTO DE VENTAS	<input type="text"/>	
P. DEPRECIACIÓN O DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Q. PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
R. APORTACIONES AL SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	<input type="text"/>	<input type="text"/>
S. CUOTAS AL IMSS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
T. SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
U. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
V. INTERESES DEVENGADOS A CARGO E INTERESES MORATORIOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
W. PÉRDIDA INFLACIONARIA Y/O INTERÉS DEDUCIBLE (1)		<input type="text"/>
X. HONORARIOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Y. REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

ANVERSO 13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13P12A05D

ANÁLISIS DE EGRESOS (CONTINUACIÓN)

	I. CONTABLES	II. FISCALES
Z. USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
A1. SEGUROS Y FIANZAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B1. FLETES Y ACARREO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C1. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D1. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E1. OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F1. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de la L a la E1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

RESULTADOS

G1. UTILIDAD (K - F1 cuando K es mayor)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H1. PÉRDIDA (F1 - K cuando F1 es mayor)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS H. ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de G1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
J1. UTILIDAD GRAVABLE (1) (G1 - H1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS INFORMATIVOS

a. INVENTARIO INICIAL	b. INVENTARIO FINAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

c. PTU POR DISTRIBUIR	d. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	e. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el región A de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5
INFORMACIÓN DEL IVA
(CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.
A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SÓLO SERÁ
PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN
RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A
PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)

ANVERSO **13**
13P13A05E

	ENERO	FEBRERO	MARZO
A. IMPUESTO CAUSADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B. IVA RETENIDO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C)) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A) cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	ABRIL	MAYO	JUNIO
A. IMPUESTO CAUSADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B. IVA RETENIDO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C)) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A) cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

14

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P14A05F

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B. IVA RETENIDO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C))	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B. IVA RETENIDO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C))	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	<input type="checkbox"/> A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>15 <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</p> <p><input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>ANEXO 6</p> <p>INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE</p> <p>AL EJERCICIO 2002</p> <p>Y ANTERIORES</p>	<p>ANVERSO 13</p> <p>13P15A050</p>
<p>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>		
<p>A VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>B VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>C. EXPORTACIÓN</p> <p>D. OTROS</p> <p>E VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>F IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>G DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>H COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>I SUMA 1 (F + G + H) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>J IMPUESTO ACREDITABLE <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>K PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>L PAGOS EN ADUANAS <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>M IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo C de la columna VI de la página 5) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>N SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>O SUMA 2 (J + K + L + M + N + O) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Q DIFERENCIA A CARGO (I - P cuando I es mayor) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>R SALDO A FAVOR (P - I cuando P es mayor) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>S OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>T OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>U IMPUESTO A CARGO (Q + S - T) <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	
<p>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (INCLUYENDO EJERCICIO 2003)</p>		
<p>TOTAL DE EROGACIONES GRAVADAS, REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>V IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>X PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>Y IMPUESTO A CARGO (W - X cuando W es mayor) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Z SALDO A FAVOR (X - W cuando X es mayor) <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	
<p>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios</p>		
<p>a VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>b VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>c IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>d PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>e IMPUESTO A CARGO (c - d cuando c es mayor) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>f SALDO A FAVOR (d - c cuando d es mayor) <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	
<p>RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES</p>		
<p>g TOTAL DE INGRESOS COBRADOS <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>h DISMINUCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>i BASE DEL IMPUESTO (g - h) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>j IMPUESTO SOBRE LA RENTA <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	<p>k PAGOS EFECTUADOS <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>l IMPUESTO A CARGO (j - k cuando j es mayor) (1) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>m PAGO EN EXCESO (k - j cuando k es mayor) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>n PTU POR DISTRIBUIR <input style="width: 100%;" type="text"/></p>	
<p>(1) Se deberá incluir en el campo P de la página 3.</p>		

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **13**

13P16A051

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

A. ENTRADAS	<input type="text"/>	E. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL	<input type="text"/>
B. SALIDAS	<input type="text"/>	F. CANTIDAD QUE SE ACUMULA A OTROS INGRESOS DEL TÍTULO IV DE LA LISR (C - D - E) (1)	<input type="text"/>
C. INGRESO ACUMULABLE (A - B)	<input type="text"/>	G. PTU POR DISTRIBUIR	<input type="text"/>
D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS	<input type="text"/>	H. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	<input type="text"/>

(1) Sume esta cantidad a los ingresos de los demás Capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS. SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS

ANVERSO

13-A

13AP1A05C

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EJERCICIO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCION FISCAL
I= CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

INDIQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo Q de la página 2)

H. TOTAL DE APLICACIONES (F + G)

B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)

L. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD

C. RECARGOS

J. CANTIDAD A CARGO (E - H - I cuando E es mayor)

D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL

K. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)

L. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (J - K)

F. COMPENSACIONES (Sin exceder de E)

M. CANTIDAD A FAVOR (H + I - E cuando E es menor)

G. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F)

N. CANTIDAD A PAGAR (J - L)

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a. PRÉSTAMOS RECIBIDOS

d. VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)

b. PREMIOS OBTENIDOS

e. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

c. DONATIVOS OBTENIDOS

f. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS

DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **13-A**

13AP2A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	<input type="text"/>	J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A)	<input type="text"/>	K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (I + J)	<input type="text"/>
C. INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>	L. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	<input type="text"/>
D. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C)	<input type="text"/>	M. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo C de la página 3)	<input type="text"/>
E. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 4)	<input type="text"/>	N. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	<input type="text"/>
F. BASE GRAVABLE (D - E)	<input type="text"/>	O. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>
G. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	<input type="text"/>	P. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>
H. SUBSIDIO ACREDITABLE	<input type="text"/>	Q. ISR A CARGO	<input type="text"/>
I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (G - H)	<input type="text"/>	R. ISR A FAVOR	<input type="text"/>
		DIFERENCIA (K - L - M - N + O - P)	<input type="text"/>

S. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

DEVOLUCIÓN COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

- Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
 - Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
 - Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
 - Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.
Se deberá anotar:

15	04	2005
----	----	------
- * Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

ANVERSO 30

30P1A05A

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

EJERCICIO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

1 ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO

1.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA

1.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	100101					E. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES (1) (Suma de las cantidades declaradas en el campo h1 de la página 6)	100701	
B. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS (Suma de las cantidades declaradas en los campos W + e de la página 5 más el renglón c1 de la página 6)	100201					F. CRÉDITO AL SALARIO CONFORME A LA TABLA VIGENTE QUE CORRESPONDA (Suma de las cantidades declaradas en el campo g1 de la página 6)	100901	
C. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ASIMILADOS A SALARIOS (Suma de las cantidades declaradas en el campo g de la página 6)	100401					G. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR AL INICIO DEL EJERCICIO QUE DECLARA	101101	
D. CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA POR HABER EJERCIDO LA OPCIÓN DE NO PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Sólo aplicable en 2002 y 2003)	100601					H. CRÉDITO AL SALARIO QUE SE ACREDITÓ DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA	101201	
						I. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA	101301	

1.3 DATOS PARA DETERMINAR LA PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE

J. EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DECLARA	101401				N. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA	101801	<input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>
K. DISPOSICIONES DE 1991	101601				O. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991	101901	<input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>
L. EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DECLARA	101501				P. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO FRACCIÓN I (2)	102001	<input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>
M. DISPOSICIONES DE 1991	101701				Q. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO FRACCIÓN II (2)	102101	<input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>

2 ANEXO 2. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

2.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA

TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA

2.2 RESUMEN DE OPERACIONES

R. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	100102				X. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR PREMIOS	101202	
S. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SERVICIOS PROFESIONALES	100202				Y. OTRAS RETENCIONES DEL ISR ENTERADAS	101402	
T. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ARRENDAMIENTO	100402				Z. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO (S + T + U + V + W + X + Y)	101602	
U. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ENAJENACIÓN DE BIENES	100602				a. TOTAL DEL IVA RETENIDO Y ENTERADO	101802	
V. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ADQUISICIÓN DE BIENES	100802				b. TOTAL DEL IEPS RETENIDO Y ENTERADO	102002	
W. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR INTERESES	101002						

(1) Se deberá anotar el monto total entregado en efectivo a los trabajadores conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
 (2) Únicamente para declaraciones de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		REVERSO	30
2	<input style="width: 95%;" type="text"/>	30P2A05B	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
<input style="width: 95%;" type="text"/>			
3 ANEXO 3. INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS			
3.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
1001	1201	1101	5601
3.2 RESUMEN DE OPERACIONES			
A. NÚMERO TOTAL DE DONATARIAS O INTEGRANTES QUE RELACIONA	100103	C. BIENES (Suma del renglón F de la página 8 más el renglón C de la página 9) (1)	100403
B. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO (Renglón C de la página 8)	100203	D. MONTO TOTAL DE DONATIVOS OTORGADOS (B + C)	100603
4 ANEXO 4. INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
4.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
1401	1601	1501	6001
4.2 RESUMEN DE OPERACIONES			
E. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	100104	G. MONTO TOTAL DEL IVA RETENIDO	100404
F. MONTO TOTAL DEL ISR RETENIDO	100204		
5 ANEXO 5. INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES			
5.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
1801	2001	1901	6101
5.2 RESUMEN DE OPERACIONES			
H. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	110105		
6 ANEXO 6. EMPRESAS INTEGRADORAS. INFORMACIÓN DE SUS INTEGRADAS			
6.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
2201	2401	2301	6201
6.2 RESUMEN DE OPERACIONES			
I. NÚMERO DE INTEGRADAS QUE RELACIONA	100106	K. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC	100406
J. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR	100206	L. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA	100606
7 ANEXO 7. RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES			
7.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
2601	2801	2701	6301
8 ANEXO 8. INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
8.1 TIPO DE PRESENTACIÓN			
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
3001	3201	3101	6301
8.2 RESUMEN DE OPERACIONES			
M. SUMA DE IMPUESTO CAUSADO	100108	O. SUMA DE IMPUESTO ACREDITABLE	100508
N. SUMA DE IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	100308	P. SUMA DE CANTIDADES A CARGO PAGADAS DURANTE EL EJERCICIO	100708
(1) Se sumará el remanente distribuido en bienes a personas físicas por personas morales con fines no lucrativos, indicado en la página 9, sólo en los ejercicios en que las disposiciones fiscales lo asimilen a donativos.			
Q. SUMA DE CANTIDADES DECLARADAS A FAVOR DURANTE EL EJERCICIO	100908		

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ANVERSO	30
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		30P3A05C

9 ANEXO 9. INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

9.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR (día, mes, año)	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
3401	3601	3501	6401

9.2 RESUMEN DE OPERACIONES

R. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	100109	T. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE EGRESO EFECTUADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	100309
S. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE INGRESO EFECTUADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	100209		

10 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 10033 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: 60004 APELLIDO PATERNO: 10035 APELLIDO MATERNO: 10036 NOMBRE (S): 10037	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO
---	--

- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
 - Esta forma fiscal se deberá presentar ante las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.
 - Los contribuyentes personas físicas deberán anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
 - Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo. Fecha de presentación de la declaración anterior 10 de febrero de 2004, se deberá anotar: **10 02 2004**
 - En caso de modificar espontáneamente la información de uno o varios anexos de una declaración anterior, anotará el número de operación o folio asignado por la oficina receptora a dicha declaración y la fecha en que se presentó la misma, debiendo acompañar sólo los anexos que se modifican con la información completa de cada uno de ellos, tanto la corregida como la que no se modifica.
 - Los contribuyentes obligados a presentar la información de esta declaración, que no hayan realizado operaciones, deberán anotar el número 0 (cero) en el rubro que corresponda dentro del campo **NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA** en cuyo caso no será necesario acompañar los anexos respectivos.
 - HOJA DE HOJAS.** Deberá utilizar tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas que presenta. Ejemplo. HOJA **2** DE **3** HOJAS
- ANEXO 1 "INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO".**
- Se deberá utilizar una hoja del anexo por cada trabajador o asimilado a salarios.
 - APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).** Anotará los datos del trabajador como aparecen en su acta de nacimiento.
 - OTROS INGRESOS POR SALARIOS.** Anotará aquéllos no comprendidos en los demás renglones del rubro "PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES", por ejemplo: ingresos en servicios.
- ANEXO 2 "INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS".**
- En caso de que a un mismo contribuyente se le hayan hecho pagos por diversos conceptos, se deberá separar por cada tipo de pago, utilizando para cada uno de ellos, un anexo diferente.
 - MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA.** Se refiere al importe que sirve de base para la aplicación de tarifas, tablas o tasas que correspondan de acuerdo con la LISR, la LIVA o la LIEPS.
 - MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA.** Se refiere al importe que de conformidad con las leyes se encuentre exento del pago de impuesto.
 - IMPUESTO RETENIDO.** Se anotará el monto del impuesto que fue efectivamente retenido y enterado correspondiente a la operación que se declara.
- ANEXO 3 "INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS".**
- IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES.** En caso de haber otorgado más de un donativo a una misma donataria durante el ejercicio de la declaración, deberá anotar, en el campo que corresponda, el importe total que se hubiera otorgado en dicho ejercicio.
- ANEXO 4 "INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO".**
- Las instrucciones de llenado de este anexo se encuentran en las páginas 10 y 11. Adicionalmente encontrará la lista de Claves de Países en la página 4 (reverso de esta hoja).
- ANEXO 5 "INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES".**
- Las instrucciones de llenado de este anexo se encuentran en la página 13. Adicionalmente encontrará la lista de Claves de Países en la página 4 (reverso de esta hoja).
- ANEXO 6 "EMPRESAS INTEGRADORAS. INFORMACIÓN DE SUS INTEGRADAS".**
- Las empresas integradoras proporcionarán la información relativa a las operaciones que hayan efectuado por cuenta de sus integradas.
- ANEXO 7 "RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES".**
- Deberán utilizar este anexo las personas físicas que de acuerdo con las disposiciones de la LISR tributen en el régimen de pequeños contribuyentes, conforme a las instrucciones de llenado señaladas en la página 16.
- ANEXO 8 "INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO".**
- Proporcionarán esta información los contribuyentes del impuesto al valor agregado, a excepción de las personas físicas que únicamente tributen en el régimen de pequeños contribuyentes.
- ANEXO 9 "INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO".**
- Las instrucciones de llenado de este anexo se encuentran en la página 18. Adicionalmente encontrará la lista de Claves de Países en la página 4 (reverso de esta hoja).
- * Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **30**

30P4A05D

ANEXO 4 "INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO", ANEXO 5 "INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES" y ANEXO 9 "INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO".

22. CLAVE DEL PAÍS. Se anotará la clave del país que corresponda conforme a lo siguiente:

Clave	País	Clave	País	Clave	País	Clave	País
AD	Principado de Andorra	EC	Ecuador	LA	República Democrática de Laos	RW	Ruanda
AE	Emiratos Arabes Unidos	EG	Egipto	LB	Libano	SA	Arabia Saudita
AF	Afganistán	EH	Sahara del Oeste	LC	Santa Lucía	SB	Islas Salomón
AG	Antigua y Bermuda	EO	Estado Independiente de Samoa Occidental	LI	Principado de Liechtenstein	SC	Seychelles Islas
AI	Isla Anguilla	ES	España	LK	República Socialista Democrática de Sri Lanka	SD	Sudán
AL	República de Albania	ET	Etiopía	LN	Labuán	SE	Suecia
AN	Antillas Neerlandesas	FI	Finlandia	LR	República de Liberia	SG	Singapur
AO	República de Angola	FJ	Fiji	LS	Lesotho	SH	Santa Elena
AQ	Antártica	FK	Islas Malvinas	LU	Gran Ducado de Luxemburgo	SI	Archipiélago de Svalbard
AR	Argentina	FM	Micronesia	LY	Libia	SJ	Islas Svalbard and Jan Mayen
AS	Samoa Americana	FO	Islas Faroe	MA	Marruecos	SK	Sark
AT	Austria	FR	Francia	MC	Principado de Mónaco	SL	Sierra Leona
AU	Australia	GA	Gabón	MD	Madagascar	SM	Serenísima República de San Marino
AW	Aruba	GB	Gran Bretaña (Reino Unido)	MG	Madagascar	SN	Senegal
AX	Ascensión	GD	Granada	MH	República de las Islas Marshall	SO	Somalia
AZ	Islas Azores	GF	Guyana Francesa	ML	Malí	SR	Surinam
BB	Barbados	GH	Ghana	MO	Macao	ST	Sao Tome and Principe
BD	Bangladesh	GI	Gibraltar	MP	Islas Marianas del Noreste	SU	Países de la Ex-U.R.S.S., excepto Ucrania y Bielorusia
BE	Bélgica	GJ	Groenlandia	MQ	Martinica	SV	El Salvador
BF	Burkina Faso	GM	Gambia	MR	Mauritania	SW	República de Seychelles
BG	Bulgaria	GN	Guinea	MS	Montserrat	SY	Siria
BH	Estado de Bahrein	GP	Guadalupe	MT	Malta	SZ	Reino de Swazilandia
BI	Burundi	GQ	Guinea Ecuatorial	MU	República de Mauricio	TC	Islas Turcas y Caicos
BJ	Benin	GR	Grecia	MV	República de Maldivas	TD	Chad
BL	Belice	GT	Guatemala	MW	Malawi	TF	Territorios Franceses del Sureste
BM	Bermudas	GU	Guam	MY	Malasia	TG	Togo
BN	Brunei Darussalam	GW	Guinea Bissau	MZ	Mozambique	TH	Tailandia
BO	Bolivia	GZ	Islas de Guernesey, Jersey, Alderney, Isla Great Sark, Herm, Little Sark, Berciou, Jethou, Lihou (Islas del Canal)	NA	República de Namibia	TK	Tokelau
BR	Brasil	HK	Hong Kong	NC	Nueva Caledonia	TN	República de Túnez
BS	Commonwealth de las Bahamas	HM	Islas Heard and Mc Donald	NE	Niger	TO	Reino de Tonga
BT	Buthan	HN	República de Honduras	NF	Isla de Norfolk	TP	Timor Este
BU	Burma	HT	Haiti	NG	Nigeria	TR	Trieste
BV	Isla Bouvet	HU	Hungría	NL	Holanda	TS	Tristán Da Cunha
BW	Botswana	ID	Indonesia	NO	Noruega	TT	República de Trinidad y Tobago
BY	Bielorusia	IE	Irlanda	NP	Nepal	TU	Turquía
CA	Canadá	IL	Israel	NR	República de Nauru	TV	Tuvalu
CC	Isla de Cocos o Kelling	IN	India	NT	Zona Neutral	TW	Taiwán
CD	Islas Canarias	IO	Territorio Británico en el Océano Índico	NU	Niue	TZ	Tanzania
CE	Isla de Christmas	IP	Islas Pacifico	NV	Nevis	UA	Ucrania
CF	República Centro Africana	IQ	Iraq	NZ	Nueva Zelandia	UG	Uganda
CG	Congo	IR	Irán	OM	Sultanía de Omán	UM	Islas menores alejadas de los Estados Unidos
CI	Costa de Marfil	IS	Islandia	PA	República de Panamá	US	Estados Unidos de América
CK	Islas Cook	IT	Italia	PE	Perú	UY	República Oriental del Uruguay
CL	Chile	JM	Jamaica	PF	Polinesia Francesa	VA	El Vaticano
CM	Camerún	JO	Reino Hachemita de Jordania	PG	Papúa Nueva Guinea	VC	San Vicente y Las Granadinas
CN	China	JP	Japón	PH	Filipinas	VE	Venezuela
CO	Colombia	KE	Kenia	PK	Pakistán	VG	Islas Virgenes Británicas
CP	Campione D'Italia	KH	Campuchea Democrática	PL	Polonia	VI	Islas Virgenes de Estados Unidos de América
CR	República de Costa Rica	KI	Kiribati	PM	Isla de San Pedro y Miguelón	VN	Vietnam
CS	República Checa y República Eslovaca	KM	Comoros	PN	Pitcairn	VU	República de Vanuatu
CU	Cuba	KN	San Kitts	PR	Estado Libre Asociado de Puerto Rico	WF	Islas Wallis y Funtuna
CV	República de Cabo Verde	KP	República Democrática de Corea	PT	Portugal	YD	Yemen Democrática
CX	Isla de Navidad	KR	República de Corea	PW	Pataui	YE	República del Yemen
CY	República de Chipre	KW	Estado de Kuwait	PY	Paraguay	YU	Países de la Ex-Yugoslavia
CH	Suiza	KY	Islas Caimán	QA	Estado de Quatar	ZA	Sudáfrica
DD	Alemania			QB	Isla Qeshm	ZC	Zona Especial Canaria
DJ	República de Djibouti			RE	Reunión	ZM	Zambia
DK	Dinamarca			RO	Rumania	ZO	Zona Libre Ostrava
DM	República Dominicana					ZR	Zaire
DN	Commonwealth de Dominica					ZW	Zimbabwe
DZ	Argelia						

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL RETENEDOR

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL RETENEDOR

MES INICIAL: 200401, MES FINAL: 200501, EJERCICIO: 20021

PERIODO DE PAGO: 200701, 200801, 200901

NÚMERO CONSECUTIVO: 200101, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 200201, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: 200301

APELLIDO PATERNO: 200701, APELLIDO MATERNO: 200801, NOMBRE(S): 200901

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (3): 200101, MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR REALIZÓ CÁLCULO ANUAL: 201101, TARIFA UTILIZADA (Marque con "X"):

DEL EJERCICIO QUE DECLARA: 201201, 1991 (Actualizada), 201301

CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*): 101901, 999204, 999203, 101901, 102001, 102101, 201401, 991107, 991108

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO: 201501, SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (5): 201601, CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (4): 201701

RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6): 201801, 201901, 202001

ANEXO 1

INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO

ANVERSO **30**

30P5A05E

HOJA 205601 DE 205602 HOJAS

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada asalariado o asimilado a salarios, empleando tantas hojas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RESUMEN)

PAGOS POR SEPARACIÓN (8)

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (8)

2	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (N + O + X + f + a1 + b1)	300101					
	A. INGRESOS EXENTOS (S + Z + b1)	300301					
	C. INGRESOS NO ACUMULABLES (V + d)	300501					
	D. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C)	300701					
	E. ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	300901					
	F. SUBSIDIO ACREDITABLE	301001					
	G. SUBSIDIO NO ACREDITABLE	301101					
	H. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (1)	301201					
	L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (1)	301301					
	J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	301401					
	K. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	301501					
	L. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (J + K)	301601					
	M. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (W + e + g + c1 + d1)	301801					
3	N. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en O, P y Q)	500401					
	O. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en N)	500101					
	P. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No deberá hacer anotación alguna en N)	500201					
	Q. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en N)	500301					
	R. NÚMERO DE DÍAS (7)	500501					
4	X. MONTO TOTAL PAGADO	501101					
	Y. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	501201					
	Z. INGRESOS EXENTOS	501301					
	a. INGRESOS GRAVADOS	501401					
	S. INGRESOS EXENTOS	500601					
	T. INGRESOS GRAVABLES	500701					
	U. INGRESOS ACUMULABLES	500801					
	V. INGRESOS NO ACUMULABLES	500901					
	W. IMPUESTO RETENIDO	501001					
	b. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (9)	501501					
	c. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	501601					
	d. INGRESOS NO ACUMULABLES	501701					
	e. IMPUESTO RETENIDO	501801					

(*) Estos campos son obligatorios.

(1) Únicamente para declaraciones de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.

(2) Deberá utilizarse este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le correspondiera una proporción distinta a la de los demás trabajadores.

(3) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

(4) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.

(5) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisionarios; D. Actividad empresarial (comisionistas), E. Honorarios asimilados a salarios, F. Otros.

(6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).

(7) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En el caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre.

(8) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

(9) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL RETENEDOR		REVERSO	30
6			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL RETENEDOR			
		30P6A05F	
5 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (1))			
f. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	600101		g. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO
6 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1))			
GRAVADO		EXENTO	
h. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	700101		
i. GRATIFICACIÓN ANUAL	700201		
j. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	700301		
k. TIEMPO EXTRAORDINARIO	700401		
l. PRIMA VACACIONAL	700501		
m. PRIMA DOMINICAL	700601		
n. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	700701		
o. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	700801		
p. FONDO DE AHORRO	700901		
q. CAJA DE AHORRO	701001		
r. VALES PARA DESPESA	701101		
s. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	701201		
t. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	701301		
u. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (Sólo si el patrón que declara realizó cálculo anual) (2)	702701		
v. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	702801		
7 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS			
a1. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de la h a la v de la columna "gravado")	705701		f1. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA
b1. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de la h a la v de la columna "exento")	705901		g1. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIO AL TRABAJADOR (3)
c1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA	706101		h1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (4)
d1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA *	706201		i1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
e1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN	706301		j1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE	
<p>(1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas. (2) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros. (3) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente. (4) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes. (*) Sólo si el patrón que declara realizó cálculo anual.</p>			

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

7 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL RETENEDOR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL RETENEDOR

PERIODO DE PAGO: MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO

200402 200502 10021

**ANEXO 2
INFORMACIÓN
SOBRE PAGOS Y
RETENCIONES
DEL ISR, IVA E IEPS**

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada contribuyente y concepto que paga, empleando tantas hojas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

ANVERSO **30**

30P7A050

HOJA DE HOJAS

205895 205896

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

NÚMERO CONSECUTIVO

200102

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

200202

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

200602

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)

200302

2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

a. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1)	<input type="text"/>	c. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE	<input type="text"/>
b. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO	<input type="text"/>	d. MONTO DEL ISR ACREDITABLE	<input type="text"/>

DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número, código postal, entidad federativa)

500102

3 REMANENTE DISTRIBUIBLE

e. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	<input type="text"/>	g. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)	<input type="text"/>
f. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE	<input type="text"/>		

4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES

h. CLAVE DEL PAGO (2)	<input type="text"/>	j. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)	<input type="text"/>
i. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)	<input type="text"/>	k. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)	<input type="text"/>

ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Sólo si seleccionó la clave del pago G1. Otros)

700502

5 ISR IVA IEPS

	ISR	IVA	IEPS
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
n. IMPUESTO RETENIDO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(*) Sólo personas físicas.
 (1) **A.** Proviene de CUFIN; **B.** No proviene de CUFIN; **C.** Reembolso o reducción de capital; **D.** Liquidación de la persona moral; **E.** CUFINRE (fracción XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002).
 (2) **A1.** Servicios profesionales; **A2.** Regalías por derechos de autor; **A3.** Autotransporte terrestre de carga; **A4.** Servicios prestados por comisionistas; **B1.** Arrendamiento; **B2.** Arrendamiento en fideicomiso; **C1.** Enajenación de acciones; **C2.** Enajenación de bienes objeto de la LIEPS, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores; **C3.** Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública; **D1.** Adquisición de desperdicios industriales; **D2.** Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública; **E1.** Intereses; **E2.** Operaciones financieras derivadas; **F1.** Premios; **G1.** Otros.
 (3) Deberá anotar el monto del interés nominal en el campo **l** y el monto del interés real en el campo **i**, tratándose de intereses.

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 3
INFORMACIÓN DE
CONTRIBUYENTES QUE
OTORGUEN DONATIVOS**

ANVERSO **30**

30P8A051

En caso de ser insuficientes los espacios, se deberán emplear tantas hojas de este anexo como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA DE HOJAS

205899 205900

1 DATOS DE LAS DONATARIAS

a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	d. IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	500203	<input type="text"/>
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (día, mes, año)	500103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	<input type="text"/>
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS					f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500503	<input type="text"/>
<small>200203</small>							
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	d. IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	500203	<input type="text"/>
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (día, mes, año)	500103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	<input type="text"/>
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS					f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500503	<input type="text"/>
<small>200203</small>							
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	d. IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	500203	<input type="text"/>
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (día, mes, año)	500103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	<input type="text"/>
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS					f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500503	<input type="text"/>
<small>200203</small>							
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	d. IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	500203	<input type="text"/>
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (día, mes, año)	500103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	<input type="text"/>
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS					f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500503	<input type="text"/>
<small>200203</small>							
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	d. IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	500203	<input type="text"/>
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (día, mes, año)	500103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	<input type="text"/>
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS					f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500503	<input type="text"/>
<small>200203</small>							
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	d. IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	500203	<input type="text"/>
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (día, mes, año)	500103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	<input type="text"/>
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS					f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500503	<input type="text"/>
<small>200203</small>							
a. NÚMERO CONSECUTIVO	200103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	d. IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO	500203	<input type="text"/>
b. FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL DOF (día, mes, año)	500103	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	e. IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES	500303	<input type="text"/>
c. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA AUTORIZADA PARA PERCIBIR DONATIVOS					f. IMPORTE TOTAL DEL DONATIVO (d + e)	500503	<input type="text"/>
<small>200203</small>							
A. SUMA DE DONATIVOS EN EFECTIVO ANOTADOS EN ESTA HOJA	117436	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	D. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN ESTA HOJA	117439	<input type="text"/>
B. SUMA DE DONATIVOS EN EFECTIVO ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)	117437	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	E. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1)	117440	<input type="text"/>
C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO (A + B) (1)	100203	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	F. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (D + E) (1)	100403	<input type="text"/>

(1) Sólo se utilizarán estos campos cuando se trate de la última de las hojas que se utilicen del Anexo 3.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **30**

30P9A052

2 REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES A PERSONAS FÍSICAS *

NÚMERO CONSECUTIVO	<input type="text"/>	200103	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS	200403	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA	<input type="text"/>	200203	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	200303	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	<input type="text"/>	600103	<input type="text"/>
NÚMERO CONSECUTIVO	<input type="text"/>	200103	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS	200403	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA	<input type="text"/>	200203	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	200303	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	<input type="text"/>	600103	<input type="text"/>
NÚMERO CONSECUTIVO	<input type="text"/>	200103	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS	200403	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA	<input type="text"/>	200203	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	200303	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	<input type="text"/>	600103	<input type="text"/>
NÚMERO CONSECUTIVO	<input type="text"/>	200103	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS	200403	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA	<input type="text"/>	200203	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	200303	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	<input type="text"/>	600103	<input type="text"/>
NÚMERO CONSECUTIVO	<input type="text"/>	200103	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS	200403	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA	<input type="text"/>	200203	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	200303	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	<input type="text"/>	600103	<input type="text"/>
NÚMERO CONSECUTIVO	<input type="text"/>	200103	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS	200403	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA	<input type="text"/>	200203	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	200303	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	<input type="text"/>	600103	<input type="text"/>
NÚMERO CONSECUTIVO	<input type="text"/>	200103	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS	200403	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA	<input type="text"/>	200203	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	200303	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	<input type="text"/>	600103	<input type="text"/>
NÚMERO CONSECUTIVO	<input type="text"/>	200103	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL INTEGRANTE DE LA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS	200403	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL INTEGRANTE PERSONA FÍSICA	<input type="text"/>	200203	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input type="text"/>	200303	IMPORTE DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	<input type="text"/>	600103	<input type="text"/>

A. SUMA DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES EN ESTA HOJA	B. SUMA DE OTRAS HOJAS (1)	C. MONTO TOTAL DEL REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES (A + B) (1)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
117481	117482	119483

(*) Sólo aplicable en los ejercicios en que las disposiciones fiscales lo consideren asimilado a donativos.
 (1) Sólo se utilizarán estos campos cuando se trate de la última de las hojas que se utilicen del Anexo 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4

INFORMACIÓN SOBRE

RESIDENTES EN EL

EXTRANJERO

ANVERSO **30**

30P10A05A

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada residente en el extranjero y por cada operación, empleando tantas hojas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA DE HOJAS

NÚMERO CONSECUTIVO PERIODO DE PAGO: MES INICIAL MES FINAL EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (ver instrucción 2) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (ver instrucción 3)

2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (ver instrucción 4) <input type="text" value="500104"/>	B. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS <input type="text" value="500204"/>	C. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (ver instrucción 5) <input type="text" value="500304"/>	D. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS <input type="text" value="500404"/>	E. CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (ver instrucción 6) <input type="text" value="500504"/>
F. CLAVE DE PAGO (ver instrucción 7) <input type="text" value="500604"/>	G. MONTO DEL PAGO (ver instrucción 9) <input type="text" value="500704"/>	H. TASA DE RETENCIÓN (ver instrucción 10) <input type="text" value="500804"/> <input type="text" value="394306"/> o <input type="text" value="394307"/> %	J. ISR RETENIDO (ver instrucción 12) <input type="text" value="501004"/>	K. IVA RETENIDO (ver instrucción 13) <input type="text" value="501104"/>
L. COSTO DE LA OPERACIÓN (ver instrucción 11) <input type="text" value="500904"/>	M. MARQUE CON "X" SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN <input type="text" value="501304"/>			

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

INSTRUCCIONES

- Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en este anexo se expresarán en pesos mexicanos (incluso el saldo insoluto de los préstamos), las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.
- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO**
- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Anotará el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional y donde, en caso de que se ejerza la opción de generar la constancia, ésta será válida.
- CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de acuerdo con el listado de la página 4.
- DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS**
- CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO.** Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

01	Artistas, deportistas y espectáculos públicos
02	Otras personas físicas
03	Persona moral
04	Fidelcomiso
05	Asociación en participación
06	Organización Internacional o de Gobierno
07	Organizaciones exentas
10	Agentes pagadores
20	Otros
- CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave correspondiente conforme al listado de la página 4.
- CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA.** Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:

A	Ninguno.
B	Tenedora. Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido.
C	Controladora. Es aquella que controla una o más subsidiarias.
D	Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.
E	Asociada. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
F	Añilada. Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos.
- CLAVE DE PAGO.** Anotará la clave conforme a lo siguiente:

01	Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)
02	Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)
03	Honorarios a miembros del consejo
04	Intereses (Art. 195, fracción I LISR)
05	Intereses (Art. 195, fracción II LISR)
06	Intereses (Art. 195, fracción III LISR)
07	Intereses (Art. 195, fracción IV LISR)
08	Intereses (Otros)
09	Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social
10	Dividendos pagados a otras personas
11	Regalías por el uso o goce temporal de carros de ferrocarril (Art. 200, fracción I LISR)
12	Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica del Art. 200 fracción II LISR)
13	Otras regalías
14	Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR)
15	Ganancias de capital (enajenación de inmuebles)
16	Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor)
17	Ganancias de capital (otros)
18	Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)
19	Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones)
20	Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros)
21	Pensiones alimenticias
22	Artistas, deportistas y espectáculos públicos
23	Bienes inmuebles (agricultura)
24	Bienes inmuebles (regalías por uso de recursos naturales)
25	Bienes inmuebles (uso o goce temporal)
26	Bienes inmuebles (destinados a hospedaje)
27	Bienes inmuebles (otros)
28	Construcción, instalación, mantenimiento y montaje
29	Comisiones
30	Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos
40	Otros
- Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.
- MONTO DEL PAGO.** Anote el monto bruto del pago al residente en el extranjero, que provenga de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.
- Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Tasa de interés igual a 8.09, se deberá anotar: .

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

11 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

30P11A05B

3 FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO (ver instrucción 15)

TIPO DE MONEDA (ver instrucción 16)	TIPO DE FINANCIAMIENTO (ver instrucción 17)	DENOMINACIÓN DE LA TASA BASE (1)	TASA DE INTERÉS APLICABLE (ver instrucción 10)
600104	600204	600304	600404 994406 994407 %
A. FECHA DE APERTURA DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)	600504		D. FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES (ver instrucción 19)
B. FECHA DE VENCIMIENTO O EXIGIBILIDAD DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)	600604		E. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO (ver instrucción 10)
C. SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA, DE LOS PRÉSTAMOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS	600704		F. NÚMERO DE REGISTRO (ver instrucción 18)
G. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO	601404		
H. DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono)	601504		

(1) Ejemplo: Tasa libor, prime rate, fija, entre otras.

- 11. **COSTO DE LA OPERACIÓN.** Anote el costo fiscal de la operación en aquellas transacciones donde se enteró el impuesto sobre una base neta (enajenación de acciones y enajenación de inmuebles).
- 12. **ISR RETENIDO.** Anote el monto del impuesto sobre la renta retenido o el impuesto sobre la renta enterado por el representante del residente en el extranjero.
- 13. **IVARETENIDO.** Anote el monto del impuesto al valor agregado que le fue retenido al residente en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija.
- 14. **CLAVE DE EXENCIÓN.** Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:
 - Exención conforme a la Ley del ISR.
 - El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.
 - Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.
 - Otros.

FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO

- 15. Este rubro es obligatorio cuando el campo **CLAVE DE PAGO** muestre las claves 04, 05, 06, 07 ó 08.
- 16. **TIPO DE MONEDA.** Anote la clave conforme a la siguiente tabla:

Clave	Moneda	País
1	Franco	Africa Central
2	Lek	Albania
3	Marco	Alemania
4	Florin	Antillas Holandesas
5	Riyal	Arabia Saudita
6	Dinar	Argelia
7	Peso	Argentina
8	Dólar	Australia
9	Chelin	Austria
10	Dólar	Bahamas
11	Dinar	Bahrain
12	Dólar	Barbados
13	Franco	Bélgica
14	Dólar	Belice
15	Dólar	Bermuda
16	Boliviano	Bolivia
17	Real	Brasil
18	Lev	Bulgaria
19	Dólar	Canadá
20	Peso	Chile
21	Yuen	China
22	Peso	Colombia
23	Won	Corea del Norte
24	Won	Corea del Sur
25	Colón	Costa Rica
26	Peso	Cuba
27	Corona	Dinamarca
28	Sucre	Ecuador
29	Libra	Egipto
30	Colón	El Salvador
31	Dirham	Emiratos Arabes Unidos
32	Corona	Eslovaquia
33	Peseta	España
34	Corona	Estonia
35	Birr	Etiopía
36	Dólar	Estados Unidos de América
37	Rublo	Federación Rusa
38	Dólar	Fiji
39	Peso	Filipinas
40	Marco	Finlandia
41	Franco	Francia
42	Cedi	Ghana
43	Libra	Gran Bretaña
44	Dracma	Grecia
45	Quetzal	Guatemala
46	Dólar	Guyana
47	Gourde	Haití
48	Lempira	Honduras
49	Dólar	Hong Kong
50	Forint	Hungría
51	Rupia	India
52	Rupia	Indonesia
53	Dinar	Irak

Clave	Moneda	País
54	Punt	Irlanda
55	Corona	Islandia
56	Shekel	Israel
57	Lira	Italia
58	Dólar	Jamaica
59	Yen	Japón
60	Dinar	Jordania
61	Chelin	Kenia
62	Dinar	Kuwait
63	Libra	Libano
64	Dinar	Libia
65	Litas	Lituania
66	Franco	Luxemburgo
67	Ringgit	Malasia
68	Lira	Malta
69	Dirham	Marruecos
70	Córdoba	Nicaragua
71	Naira	Nigeria
72	Corona	Noruega
73	Dólar	Nueva Zelanda
74	Florin	Países Bajos
75	Rupia	Pakistán
76	Balboa	Panamá
77	Guarani	Paraguay
78	Nvo. Sol	Perú
79	Zloty	Polonia
80	Escudo	Portugal
81	Dólar	Puerto Rico
82	Corona	Rep. Checa
83	Rand	Rep. de Sudáfrica
84	Rial	Rep. de Yemen
85	Franco	Rep. Democrática del Congo
86	Peso	Rep. Dominicana
87	Rial	Rep. Islámica de Irán
88	Leu	Rumania
89	Dólar	Singapur
90	Libra	Siria
91	Rupia	Sri Lanka
92	Corona	Suecia
93	Franco	Suiza
94	Florin	Surinam
95	Baht	Tailandia
96	Dólar	Taiwan
97	Chelin	Tanzania
98	Dólar	Trinidad y Tobago
99	Lira	Turquía
100	Hryvna	Ucrania
101	Peso	Uruguay
102	Euro	Unión Monetaria Europea
103	Bolivar	Venezuela
104	Dong	Vietnam
105	Dinar	Yugoslavia
106	Otro	

- 17. **TIPO DE FINANCIAMIENTO.** Se anotará la clave que corresponda al tipo de financiamiento utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:

- a. Aceptaciones bancarias
- b. Cartas de crédito
- c. Crédito puente
- d. Directo
- e. Habilitación o avío
- f. Hipotecario
- g. Líneas globales
- h. Prendario
- i. Protocolos
- j. Quirografarios
- k. Refaccionario
- l. Revolvente
- m. Sindicado
- n. Otros

- 18. **NÚMERO DE REGISTRO.** Se anotará el número que corresponda conforme al Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

- 19. **FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES.** Se anotará la fecha específica día, mes y año o en su caso, periodo: mensual, bimestral, etc.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

12	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width:100%;" type="text"/> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width:100%;" type="text"/>	ANEXO 5 INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	ANVERSO 30 30P12A05C	
NÚMERO CONSECUTIVO <input style="width:50px;" type="text"/> 200105		Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada residente en el extranjero y por cada operación, empleando tantas hojas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.		
		HOJA <input style="width:50px;" type="text"/> 205905	DE <input style="width:50px;" type="text"/> 205905	
1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO				
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input style="width:100%;" type="text"/> 210205				
DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono) <input style="width:100%;" type="text"/> 210305				
CLAVE DEL PAÍS DONDE SE MANTUVO LA INVERSIÓN QUE SE DECLARA (ver listado en la página 4) <input style="width:50px;" type="text"/> 210405	TIPO DE INVERSIÓN	1. Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero 2. Inversiones en sociedades de inversión 3. Otras inversiones en entidades del sistema financiero (swaps, opciones, etc.) 4. Inversiones en acciones de personas morales 5. Participación en fideicomisos y similares 6. Inversiones en asociaciones en participación y similares 7. Otras inversiones		
2 OBSERVACIONES				
<input style="width:100%; height:100%;" type="text"/>				
3 DESCRIPCIÓN DE INVERSIONES EFECTUADAS				
DATOS DE LA INVERSIÓN	a. SALDO INICIAL <input style="width:50px;" type="text"/> 510105	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (1) <input style="width:50px;" type="text"/> 510505	e. SALDO FINAL (a + b - c + d + e) (2) <input style="width:50px;" type="text"/> 510605	
	b. TOTAL DE DEPÓSITOS, INVERSIONES O APORTACIONES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO <input style="width:50px;" type="text"/> 510205	f. NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO <input style="width:50px;" type="text"/> 510805		
	c. TOTAL DE RETIROS O REINTEGRO DE APORTACIONES EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO <input style="width:50px;" type="text"/> 510305			
	d. INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (incluyendo fluctuación cambiaria) <input style="width:50px;" type="text"/> 510405			
4 DATOS DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (ver instrucción 2)				
h. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (Ver listado en la página 4) <input style="width:50px;" type="text"/> 510905	<input style="width:100%;" type="text"/>			
l. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input style="width:100%;" type="text"/> 511005				
5 DATOS DE LA PERSONA MORAL EMISORA DE LAS ACCIONES				
j. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO (ver instrucciones 3 y 5) <input style="width:50px;" type="text"/> 511105	m. IMPORTE <input style="width:50px;" type="text"/> 511405			
k. TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO (ver instrucciones 3, 4 y 5) <input style="width:50px;" type="text"/> 511205	n. PORCENTAJE (3) <input style="width:50px;" type="text"/> 511505	994606 <input type="checkbox"/> 994607 <input type="checkbox"/> %		
l. TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO (ver instrucción 3) <input style="width:50px;" type="text"/> 511305	o. MARQUE CON "X" SI LA CONTABILIDAD ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD (ver instrucción 6) <input type="checkbox"/> 511605			
6 VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL (ver instrucción 7)				
NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	p. EMBARCACIONES <input style="width:50px;" type="text"/> 511705	AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	t. INVENTARIOS <input style="width:50px;" type="text"/> 512105	
	q. AERONAVES <input style="width:50px;" type="text"/> 511805		u. TERRENOS E INMUEBLES <input style="width:50px;" type="text"/> 512205	
	r. ACCIONES <input style="width:50px;" type="text"/> 511905		v. OTROS ACTIVOS FIJOS <input style="width:50px;" type="text"/> 512305	
	s. OTROS ACTIVOS <input style="width:50px;" type="text"/> 512005		w. VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD (p + q + r + s + t + u + v) <input style="width:50px;" type="text"/> 512405	
(1) En caso de pérdida en la asociación en participación se deberá anotar con signo negativo. Ejemplo: -99999 (2) En caso de inversiones en asociaciones en participación, corresponderá al monto de las inversiones mantenidas en dicha asociación. (3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el centésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Porcentaje 15.20, se deberá anotar: <input style="width:20px;" type="text"/> 15 <input style="width:20px;" type="text"/> 20 %				
SE PRESENTA POR DUPLICADO				

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

13	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		REVERSO 30
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		30P13A05D
7 DATOS DE INVERSIONES EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES			
A. SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE EL CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN:		N= ASOCIANTE D= ASOCIADO	512805 <input type="checkbox"/>
B. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ASOCIADO O ASOCIANTE *		512705 <input type="text"/>	
C. DOMICILIO DEL ASOCIADO O ASOCIANTE (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono) *		512805 <input type="text"/>	
8 DATOS DE INVERSIONES EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES			
D. SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE EL CARÁCTER CON EL QUE PARTICIPA EN EL FIDEICOMISO:		S= FIDEICOMISARIO T= FIDEICOMITENTE A= AMBOS	512905 <input type="checkbox"/>
E. CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO (ver listado de la pág. 4)		513005 <input type="checkbox"/>	
F. DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO		513105 <input type="text"/>	
G. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL FIDUCIARIO		513205 <input type="text"/>	
DATOS DEL FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO	H. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL *	513305 <input type="text"/>	
	I. DOMICILIO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono) *	513405 <input type="text"/>	
* Cuando éste sea distinto al contribuyente.			
INSTRUCCIONES			
<ol style="list-style-type: none"> Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en este anexo se expresarán en pesos mexicanos, las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación. En el caso de que el contribuyente haya efectuado inversiones a través de entidades interpuestas, deberá proporcionar los datos que permitan identificar a las mismas. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO. Se deberán anotar los importes totales determinados de conformidad con la Ley del ISR que hayan sido obtenidos por las sociedades, entidades o fideicomisos durante el ejercicio fiscal de que se trate. Para estos efectos los ingresos, utilidades o pérdidas de referencia no se deberán calcular considerando la proporción promedio diaria que el contribuyente tenga, directa o indirectamente, en el capital de las entidades antes señaladas. En caso de que el contribuyente determine el impuesto causado por sus inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes en base a los ingresos obtenidos de sociedades, entidades o fideicomisos, o cuando el contribuyente no tenga a disposición de las autoridades fiscales la contabilidad de las sociedades, entidades o fideicomisos antes mencionados, se podrá omitir el llenado de los incisos relativos a TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO Y PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. En el caso de que las sociedades, entidades o fideicomisos hayan efectuado inversiones en inventarios, activos fijos, terrenos e inmuebles y/o inventarios que en valor representen por lo menos el 50% de los activos totales de dichas entidades, deberán incluir datos contables en lugar de los datos determinados de acuerdo con la Ley del ISR, en los incisos relativos a TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO anotarán ingresos contables, y en TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO anotarán utilidad o pérdida neta. CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD. En el caso de que el contribuyente opte por acumular el resultado fiscal y/o disminuir la pérdida fiscal de ejercicios anteriores de las sociedades, entidades o fideicomisos en las cuales mantuvo inversiones, deberá marcar con "X" si la contabilidad de dichas inversiones está a disposición de la autoridad fiscal. VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL. INVENTARIOS, TERRENOS E INMUEBLES. ACTIVO FIJO. Se deberá señalar el valor de los activos que las sociedades, entidades o fideicomisos destinen a sus actividades empresariales, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley del IMPAC, sin considerar para estos efectos las deducciones por inversiones establecidas en la Ley del ISR. En caso de que se cuente con ciertos activos fijos, terrenos o inventarios que no sean utilizados en la actividad empresarial de las sociedades, entidades o fideicomisos de referencia, el importe por depreciar deberá ser incluido en el renglón OTROS ACTIVOS. 			

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

14

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 6
EMPRESAS
INTEGRADORAS.
INFORMACIÓN DE SUS
INTEGRADAS**

ANVERSO **30**

30P14A05E

En caso de declarar más de tres registros, se deberán emplear tantas hojas de este anexo como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA DE HOJAS

205901 205902

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRADA

NÚMERO CONSECUTIVO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

200106 200206 200306

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

200406

DOMICILIO DE LA INTEGRADA (Calle, número, código postal, entidad federativa)

200506

2 INFORMACIÓN DE LA INTEGRADA

A. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES POR ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	500106	<input type="text"/>	G. IMPORTE TOTAL DE OTROS GASTOS	500706	<input type="text"/>
B. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	500206	<input type="text"/>	H. IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES	500806	<input type="text"/>
C. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL	500306	<input type="text"/>	I. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR	500906	<input type="text"/>
D. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	500406	<input type="text"/>	J. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC	501006	<input type="text"/>
E. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS	500506	<input type="text"/>	K. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA	501106	<input type="text"/>
F. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE OTROS BIENES TANGIBLES	500606	<input type="text"/>			

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRADA

NÚMERO CONSECUTIVO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

200106 200206 200306

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

200406

DOMICILIO DE LA INTEGRADA (Calle, número, código postal, entidad federativa)

200506

4 INFORMACIÓN DE LA INTEGRADA

L. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES POR ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	500106	<input type="text"/>	R. IMPORTE TOTAL DE OTROS GASTOS	500706	<input type="text"/>
M. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	500206	<input type="text"/>	S. IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES	500806	<input type="text"/>
N. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL	500306	<input type="text"/>	T. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR	500906	<input type="text"/>
O. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	500406	<input type="text"/>	U. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC	501006	<input type="text"/>
P. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS	500506	<input type="text"/>	V. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA	501106	<input type="text"/>
Q. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE OTROS BIENES TANGIBLES	500606	<input type="text"/>			

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **30**

30P15A05F

5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INTEGRADA

NÚMERO CONSECUTIVO 200196

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 200206

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 200306

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 200406

DOMICILIO DE LA INTEGRADA (Calle, número, código postal, entidad federativa) 200506

6 INFORMACIÓN DE LA INTEGRADA

A. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES POR ENAJENACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	500106	<input type="text"/>	G. IMPORTE TOTAL DE OTROS GASTOS	500706	<input type="text"/>
B. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	500206	<input type="text"/>	H. IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES	500806	<input type="text"/>
C. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE MATERIAS PRIMAS EN TERRITORIO NACIONAL	500306	<input type="text"/>	I. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR	500906	<input type="text"/>
D. IMPORTE TOTAL DE ADQUISICIONES DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN TERRITORIO NACIONAL	500406	<input type="text"/>	J. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC	501006	<input type="text"/>
E. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS	500506	<input type="text"/>	K. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA	501106	<input type="text"/>
F. IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE OTROS BIENES TANGIBLES	500606	<input type="text"/>			

7 PAGOS PROVISIONALES DE ISR PAGOS PROVISIONALES DE IMPAC MONTO TOTAL DE PAGOS DE IVA

a. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA	112135	<input type="text"/>	121409	<input type="text"/>	131135	<input type="text"/>
b. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DE ESTE ANEXO (1)	112136	<input type="text"/>	121410	<input type="text"/>	131136	<input type="text"/>
c. TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES (1)	112137	<input type="text"/>	121411	<input type="text"/>	131137	<input type="text"/>

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este Anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 7
RÉGIMEN DE PEQUEÑOS
CONTRIBUYENTES**

ANVERSO **30**

30P16A050

1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (Del ejercicio inmediato anterior)

INGRESOS COBRADOS (1)		INGRESOS COBRADOS (1)	
A. COMERCIALIZACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLES DE ORIGEN MINERAL	100107	P. COMERCIALIZACIÓN DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA	101607
B. FABRICACIÓN DE SOMBREROS DE PALMA Y PAJA	100207	Q. Y PRODUCTOS QUÍMICOS O FARMACÉUTICOS; EXPLOSIVOS	101707
C. VENTA DE BOLETOS DE TEATRO	100307	R. Y BARNICES; CEMENTO, CAL Y ARENA; VIDRIOS Y OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN: FIERRO Y ACERO	101807
D. FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES; VELAS Y VELADORAS	100407	S. AUTOMÓVILES O CAMIONES Y OTROS ARTÍCULOS DEL RAMO, CON EXCEPCIÓN DE SUS ACCESORIOS	101907
E. FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DEPORTES; CONFECCIONES, TELAS Y ARTÍCULOS DE ALGODÓN; CALZADO DE TODAS CLASES; PIELS Y CUEROS	100507	T. PERFUMES, ESENCIAS, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS DE TOCADOR	102007
F. FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA; EXTRACCIÓN DE MADERAS	100607	U. FABRICACIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL	102107
G. IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	100707	V. FABRICACIÓN DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA	102207
H. SERVICIOS DE MOLINERÍA DE GRANOS Y DE CHILES	100807	W. MUSICALES; DISCOS Y ARTÍCULOS DEL RAMO	102307
I. SERVICIOS DE RESTAURANTES	100907	X. OTRAS ENAJENACIONES	102407
J. SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS EN ARENAS, CINES Y CAMPOS DEPORTIVOS	101007	Y. OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	102507
K. SERVICIOS DE AGENCIAS FUNERARIAS	101107	Z. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	102607
L. COMERCIALIZACIÓN DE REFRESCOS Y CERVEZA; VINOS Y LICORES	101207	A1. VALOR DE LAS ACTIVIDADES EXENTAS Y AFECTAS A LA TASA DEL 0% DEL IVA Y OTROS INGRESOS PARA EFECTOS DE LA LISR, NO INCLUIDOS EN CAMPOS ANTERIORES	102707
M. COMERCIALIZACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES; VELAS Y VELADORAS	101307	B1. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDA EN LA DECLARACIÓN (Suma del A al A1)	102807
N. COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DEPORTES; CONFECCIONES, TELAS Y ARTÍCULOS DE ALGODÓN; PIELS Y CUEROS	101407	C1. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	103007
O. COMERCIALIZACIÓN DE PAPELES Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	101507	D1. ENTIDAD FEDERATIVA (Dato obligatorio) (Ver Instrucción 3)	103107

2 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

a. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	103207	b. PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	103307
---	--------	---	--------

(1) Corresponde al total de ingresos efectivamente cobrados.

INSTRUCCIONES

- 1. INGRESOS COBRADOS.** En los campos de la **A** a la **Z** no se deberá considerar el valor de las actividades exentas ni las afectas a la tasa del 0% del IVA.
- Tratándose de contribuyentes que se dediquen a dos o más actividades de las señaladas en este anexo, deberán proporcionar la información sobre los ingresos obtenidos por cada una de las actividades por las que estén obligados al pago del impuesto sobre la renta.
- 3. ENTIDAD FEDERATIVA.** Se anotará la clave de la Entidad Federativa correspondiente al domicilio fiscal. **01** Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

17

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 8
INFORMACIÓN SOBRE EL
IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO

ANVERSO **30**

30P17A051

Marque con **X** si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual. 200208

Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada mes operado o último mes del periodo que declare. Indique el número de mes que declara utilizando dos números arábigos, ejemplo: 01 Enero, 02 Febrero, etc.

MES O ÚLTIMO MES DEL PERIODO 200308

1 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE					
a. IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	500108	<input type="text"/>	g. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN	500808	<input type="text"/>
b. IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	500208	<input type="text"/>	h. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	500908	<input type="text"/>
c. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	500308	<input type="text"/>	i. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (e + f + g + h) No deberá ser mayor que la cantidad anotada en el campo d	501008	<input type="text"/>
d. SUMA (a + b + c)	500408	<input type="text"/>	j. IVA NO IDENTIFICADO (d - i)	501208	<input type="text"/>
e. IVA PAGADO EN ADQUISICIONES IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS	500608	<input type="text"/>	k. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (1)	501408	<input type="text"/> <input type="text"/>
f. IVA PAGADO EN ADQUISICIONES IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS	500708	<input type="text"/>	l. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (j por k)	501508	<input type="text"/>
2 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
A. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	501708	<input type="text"/>	H. TOTAL DE IVA ACREDITABLE (e + g + l)	502508	<input type="text"/>
B. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	501808	<input type="text"/>	I. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	502708	<input type="text"/>
C. EXPORTACIÓN	501908	<input type="text"/>	J. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	502808	<input type="text"/>
D. OTROS	502008	<input type="text"/>	K. CANTIDAD A CARGO (F + I) - (G + H + J) cuando F + I es mayor. No deberá hacer anotación alguna en L ni en O	502908	<input type="text"/>
E. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	502108	<input type="text"/>	L. SALDO A FAVOR (G + H + J) - (F + I) cuando F + I es menor. No deberá hacer anotación alguna en K, M ni N (2)	503108	<input type="text"/>
F. IMPUESTO CAUSADO (A por 15%) + (B por 10%)	502208	<input type="text"/>	M. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de K)	503308	<input type="text"/>
G. IVA RETENIDO	502408	<input type="text"/>	N. CANTIDAD PAGADA (K - M) (2) (3)	503408	<input type="text"/>
			O. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:	503608	<input type="checkbox"/> A=ACREDITAMIENTO D=DEVOLUCIÓN C=COMPENSACIÓN

(1) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros.
Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 9000

(2) Deberá coincidir con el entero del periodo realizado previamente.

(3) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

18

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 9
INFORMACIÓN
DE OPERACIONES
CON PARTES RELACIONADAS
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

ANVERSO **30**

30P18A052

NÚMERO CONSECUTIVO Se deberá utilizar una hoja de este anexo por cada residente en el extranjero y por cada operación, empleando tantas hojas como sean necesarias. Señale la cantidad que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas utilizadas.

HOJA DE HOJAS

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (calle, número, código postal, ciudad, teléfono)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (ver instrucción 1)

CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (ver instrucción 2)

2 DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES

A. CLAVE DEL MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA UTILIZADO (Ver instrucción 4)

B. CLAVE DE OPERACIÓN (Ver instrucción 5)

C. TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente)

D. MONTO DE LA OPERACIÓN

E. UTILIDAD %

F. PÉRDIDA %

INSTRUCCIONES

- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Anotará el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya perobido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional y donde, en caso de que se ejerza la opción de generar la constancia, ésta será válida. Cuando se trate de financiamiento en el extranjero se anotará el número que corresponda conforme al Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA.** Se refiere al país de residencia de la parte relacionada residente en el extranjero con la que se realizó la operación. Anote la clave del país de acuerdo con el listado de la página 4.
- Se deberá presentar el monto anual por cada tipo de operación pactada durante el ejercicio. Para estos efectos, los montos señalados deberán presentarse en pesos mexicanos, en cifras históricas sin considerar efectos de reexpresión o de reclasificación para presentación en estados financieros.
- CLAVE DEL MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA UTILIZADO.** Se anotará la clave que corresponda al método de precios de transferencia utilizado en la operación respectiva conforme a lo siguiente:

PC	Precio comparable no controlado
PR	Precio de reventa
CA	Costo adicionado
PU	Partición de utilidades
RPU	Residual de partición de utilidades
MTU	Márgenes transaccionales de utilidades de operación
- Deberán presentarse por separado aquellas operaciones que se denominen de manera idéntica o similar y que las mismas al momento de realizarse presenten diferencias significativas en relación con los activos utilizados, las funciones efectuadas y los riesgos asumidos; aun en aquellas operaciones que se hayan celebrado con la misma parte relacionada.
- TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.** En el caso de que se hayan señalado las claves de operación 01 a 05, se deberá señalar "B" en el recuadro si el porcentaje obtenido de la operación corresponde al margen bruto. Asimismo, se deberá señalar "O" si dicho porcentaje corresponde al margen operativo.
- Por aquellos ingresos con clave de operación de la 06 a 13 se podrá omitir en cada caso el llenado del recuadro denominado **TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA**. En caso de que en este recuadro se deba proporcionar información, el porcentaje que se señale se deberá calcular conforme a lo descrito en el punto 7 anterior.
- En el caso de que alguna contraprestación se haya pactado de manera gratuita, se deberán proporcionar todos los datos requeridos. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el número 0 (cero).
- En el caso de que alguna contraprestación se haya pactado en especie, se deberán proporcionar todos los datos requeridos. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el valor de la contraprestación pactada en especie.
- PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN.** En el caso de que en la **CLAVE DE OPERACIÓN** sea 01 a 14, se deberá anotar en los campos correspondientes el porcentaje de utilidad o pérdida obtenido en la(s) operación(es) que se declare(n), el cual se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se dividirá entre los costos y/o gastos incurridos y se expresará como porcentaje de dichos costos y/o gastos. Al efecto, las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el centésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Porcentaje obtenido de la operación: 12.50 Se deberá anotar:
- Por aquellas actividades con claves de operación 10 y/o 28, en los campos correspondientes al porcentaje obtenido de la operación se deberá proporcionar la tasa de interés pactada.
- En el caso de que en la(s) operación(es) de ingreso que se declare(n) se haya aplicado el Método de Precio Comparable No Controlado (PC), no se deberán llenar los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN**, así como tampoco se hará anotación alguna en el recuadro **TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA**.
- En el caso de que la operación que se declare se refiera a cualquiera de los conceptos con las claves 15 a 31, no se deberá hacer anotación alguna en los campos del **PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN**, ni en el recuadro correspondiente al **TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD**.
- Cuando se realicen las actividades con claves de operación 15 y 16 con el objeto de vender los productos posteriormente a partes independientes, se deberá proporcionar la información de los campos **PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN**, así como la del recuadro correspondiente al **TIPO DE MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD**. Para efectos de lo anterior el(los) porcentaje(s) de utilidad o pérdida antes citado, se obtendrá restando del ingreso neto declarado, el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se comparará con los ingresos incurridos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, VIÁTICOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO		ANVERSO 37 37P1A05						
ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.		<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">MES INICIAL</td> <td style="text-align: center;">MES FINAL</td> <td style="text-align: center;">EJERCICIO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="text"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="text"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="text"/></td> </tr> </table>	MES INICIAL	MES FINAL	EJERCICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MES INICIAL	MES FINAL	EJERCICIO						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						
1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES								
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN								
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)								
MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:								
SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL <input type="checkbox"/> TARIFA UTILIZADA: A. DEL EJERCICIO QUE DECLARA <input type="checkbox"/> B. 1991 (Actualizada) <input type="checkbox"/> MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO <input type="checkbox"/> ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1) <input type="checkbox"/> CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (2) <input type="checkbox"/> SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (3) <input type="checkbox"/>								
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:								
CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (4) <input type="text"/> CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (4) <input type="text"/> FRACCIÓN I (5) <input type="text"/> FRACCIÓN II (5) <input type="text"/> APLICADA (6) <input type="text"/>								
RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (7): <input type="text"/>								
2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA								
A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (N + O + X + f + j1 + k1)	H. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (5)							
B. INGRESOS EXENTOS (S + Z + k1)	I. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (5)							
C. INGRESOS NO ACUMULABLES (V + d)	J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES							
D. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C)	K. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES							
E. IMPUESTO CONFORME A LA TARIFA ANUAL	L. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO (J + K)							
F. SUBSIDIO ACREDITABLE	M. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (W + e + g + f1 + m1)							
G. SUBSIDIO NO ACREDITABLE								
3 PAGOS POR SEPARACIÓN, JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO								
N. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en O, P y Q)	S. INGRESOS EXENTOS							
O. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en N)	T. INGRESOS GRAVABLES							
P. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No deberá hacer anotación alguna en N)	U. INGRESOS ACUMULABLES							
Q. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERÍODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en N)	V. INGRESOS NO ACUMULABLES							
R. NÚMERO DE DÍAS (8)	W. IMPUESTO RETENIDO							
4 OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (9)								
X. MONTO TOTAL PAGADO	b. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (10)							
Y. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	c. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO							
Z. INGRESOS EXENTOS	d. INGRESOS NO ACUMULABLES							
a. INGRESOS GRAVADOS	e. IMPUESTO RETENIDO							
5 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (11))								
f. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	g. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO							
(1) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas. (2) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Inlegrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisionados, D. Actividad empresarial (comisionistas), E. Honorarios asimilados a salarios, F. Otros. (3) Estos campos son obligatorios. (4) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001. (5) Deberá utilizar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores. (6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el(los) RFC del(los) otro(s) patrón(es). (7) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En el caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre. (8) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones. (9) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación. (10) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas. (11) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.								
SE EXPIDE POR DUPLICADO								
Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor								

REVERSO	
37	
<small>37P2A05</small>	
6 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1))	
	GRAVADO
EXENTO	
h. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	
i. GRATIFICACIÓN ANUAL	
j. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
k. TIEMPO EXTRAORDINARIO	
l. PRIMA VACACIONAL	
m. PRIMA DOMINICAL	
n. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	
o. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	
p. FONDO DE AHORRO	
q. CAJA DE AHORRO	
r. VALES PARA DESPENSA	
s. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	
t. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	
u. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	
v. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	
w. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	
x. VALES PARA RESTAURANTE	
y. VALES PARA GASOLINA	
z. VALES PARA ROPA	
a1. AYUDA PARA RENTA	
b1. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES	
c1. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS	
d1. AYUDA PARA TRANSPORTE	
e1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN	
f1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	
g1. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS	
h1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES <small>(Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual) (2)</small>	
i1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	
7 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS	
j1. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de la h a la i1 de la columna "gravado")	o1. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA
k1. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de la h a la i1 de la columna "exento")	p1. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDÍO AL TRABAJADOR (3)
l1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	q1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (4)
m1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual)	r1. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
n1. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN	s1. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL
8 DATOS DEL RETENEDOR	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)
FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE	
<small>(*) Sólo personas físicas (1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas. (2) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros. (3) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla correspondiente de la LISR. (4) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.</small>	

Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002

Contenido	
A.
B.
C.	Regla 11.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004.
D.

C. Regla 11.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004.

Area Geográfica	20 veces el salario mínimo general elevado al año	200 veces el salario mínimo general elevado al año
"A"	\$330,252.00	\$3,302,520.00
"B"	\$319,229.00	\$3,192,290.00
"C"	\$307,403.00	\$3,074,030.00

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista	
A.	Se incluyen.
	1. a 4
	5. Pagarés
	6. y 7.
	8. Certificados bursátiles.
	9.
B.	Se excluyen.
C.	Se modifican.

A. Se incluyen:**5. Pagarés**

- **Papel comercial**

EMISORA	FECHA DE VENCIMIENTO
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	20-Oct-05

8. Certificados bursátiles

- Avalados**

EMISORA	CLAVE
Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V.	RUBA 04
Cablemas, S.A. de C.V.	CBMAS 04

- Quirografarios**

EMISORA	CLAVE
Value Arrendadora, S.A. de C.V.	VALARRE 04-2
Arrendadora Unifin, S.A. de C.V.	UNIFIN 04-2
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	TELECOM 04-3

- Fiduciarios**

EMISORA	CLAVE
MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V. MultiValores Grupo Financiero, Dirección Fiduciaria	PATCB 04
MultiValores Casa de Bolsa, S.A. de C.V. MultiValores Grupo Financiero, Dirección Fiduciaria	PATCB 04-2
Banco J.P. Morgan, S.A., I.B.M., J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria.	MXMACCB 04U
Nacional Financiera, S.N.C.	CEDEVIS 04U

- Garantizados**

EMISORA	CLAVE
Gmac Mexicana, S.A. de C.V., S.F.O.L.	GMAC 04-2
Ford Credit de México, S.A. de C.V.	FORD 04-2

- De corto plazo**

EMISORA	CLAVE	FECHA DE VENCIMIENTO
El Universal Cia Periodística Nacional, S.A. de C.V.	UNIVERS	27-Ago-05
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.L.	FORD	27-Ago-05
Sare Holding, S.A. de C.V.	SARE	20-Oct-05
Arrendadora Unifin, S.A. de C.V.	UNIFIN	21-Oct-05
Facileasing, S.A. de C.V.	FACILSA	27-Oct-05
Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	HIPNAL	29-Oct-05
Gmac Mexicana, S.A. de C.V.	GMAC	03-Nov-05
Gmac Financiera, S.A. de C.V.	GMACFIN	10-Nov-05
Financiera Independencia, S.A. de C.V.	FINDEP	17-Nov-05
Nacional Financiera, S.N.C.	FONACOT	17-Nov-05
Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V.	CINMOBI	21-Nov-05

B. Se excluyen**1.- Acciones**

Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Ordinarias Series "B" y "F"

2.- Obligaciones

EMISORA	CLAVE
Desarrollos Metropól, S.A. de C.V.	MUNDOE 00
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.	CASITA 00U

5. Pagarés

- Papel Comercial**

EMISORA	FECHA DE VENCIMIENTO
Sanborn Hermanos, S.A. de C.V.	30-Ago-04
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	14-Dic- 03
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	22-Ago-04
Grupo Continental, S.A. de C.V.	28-Jun-04
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	07-Oct-04

- Pagarés de mediano plazo**

EMISORA	CLAVE	FECHA DE VENCIMIENTO
Alsea, S.A. de C.V.	ALSEA P00	20-Ago-04
Factoring Comercial América, S.A. de C.V.	FCOAM P01	8-Sep-04
Ford Credit de México, S.A. de C.V.	FORD P01-3	3-Jun-04
Crédito Real, S.A. de C.V.	CREAL P01	09-Sep-04
Ford Credit de México, S.A. de C.V.	FORD P01	30-Jul-04
Gmac Mexicana, S.A. de C.V.	GMAC P01	06 May-04
Hipotecaria Comercial América, S.A. de C.V.	HICOAM P01	22-Sep-04

6.- Otros valores

- Bonos bancarios de desarrollo**

EMISORA	CLAVE
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.	FINASA 5-99

8.- Certificados bursátiles.

- De corto plazo**

EMISORA	CLAVE	FECHA DE VENCIMIENTO
Grupo Comercial Chedraui, S.A. de C.V.	CHDRAUI	24-Jul-03
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO	27-Sep-03
Copamex, S.A. de C.V.	COPAMEX	16-Feb-04
Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V.	CREYCA	08-Jul-04
Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.	HIPNAL	25-Oct-03

C. MODIFICACIONES

1.- Acciones

BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple	PMXCB 03
BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple	PMXCB 03-2
BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple	PMXCB 03-3

Deberá sustituirse por:

Banco J.P. Morgan, S.A. I.B.M., J.P. Morgan Grupo Financiero	PMXCB 03
Banco J.P. Morgan, S.A. I.B.M., J.P. Morgan Grupo Financiero	PMXCB 03-2
Banco J.P. Morgan, S.A. I.B.M., J.P. Morgan Grupo Financiero	PMXCB 03-3

BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria	SERIE A CASITCB 02
BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria	SERIE A CASITCB 02-2

Deberá sustituirse por:

Banco J.P. Morgan, S.A. I.B.M., J.P. Morgan Grupo Financiero	SERIE A CASITCB 02
Banco J.P. Morgan, S.A. I.B.M., J.P. Morgan Grupo Financiero	SERIE A CASITCB 02-2

Prudential Dólares de Largo Plazo Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

Deberá sustituirse por:

Apolo 12, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Prudential Dólares de Largo Plazo Empresarial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda)

Ing 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas

Deberá sustituirse por:

Ing 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Ing 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas)

Ing 12, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas

Deberá sustituirse por:

Ing 12, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Ing 12, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas)

Ing 19, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas

Deberá sustituirse por:

Ing 19, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Ing 19, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas)

Ing 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas

Deberá sustituirse por:

Ing 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Ing 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas)

Ing 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas

Deberá sustituirse por:

Ing 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Ing 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas)

Ing 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas

Deberá sustituirse por:

Ing 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Ing 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas)

Ing 9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas

Deberá sustituirse por:

Ing 9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Ing 9, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas)

Multirentable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas

Deberá sustituirse por:

Multirentable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Multirentable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas)

Boston Fondo Gubernamental, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales

Deberá sustituirse por:

Boston Fondo Gubernamental, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Boston Fondo Gubernamental, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales)

Boston Fondo Institucional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales

Deberá sustituirse por:

Boston Fondo Institucional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Boston Fondo Institucional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales)

Fondo Corporativo Unión, S.A., de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales

Deberá sustituirse por:

Fondo BBVA Bancomer Deuda Plazo Dos, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Fondo Corporativo Unión, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales)

Ing 16, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales

Deberá sustituirse por:

Ing 16, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Ing 16, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales)

Ing 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales

Deberá sustituirse por:

Ing 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Ing 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales)

Ing 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales

Deberá sustituirse por:

Ing 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (antes: Ing 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales)

Vanguardia Tesorería, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales

Deberá sustituirse por:

Ixe Financiero, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales (antes: Vanguardia Tesorería, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales)

Apolo 10, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable

Deberá sustituirse por:

Fondo Prudential Internacional, S.A. de C.V., sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Apolo 10, S.A. de C. V., Sociedad de Inversión de Renta Variable)

Fondo BP Conservador, S.A. de C.V., sociedad de Inversión de Renta Variable

Deberá sustituirse por:

Fondo FSE 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Fondo BP Conservador, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable)

Fondo BP Decidido, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable

Deberá sustituirse por:

Fondo FSE 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Fondo BP Decidido, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable)

Fondo BP Medio, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable

Deberá sustituirse por:

Fondo FSE 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable (antes: Fondo BP Medio, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable)

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002

Contenido	
A.	Tarifas aplicables a pagos provisionales
1. a 4.
5.	Tarifa opcional aplicable para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio anual de 2004
B.
C.	Tarifas para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2004
1.	Tarifa establecida en los artículos 141 y 141-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente en 1991, adecuada con la reforma para 2002, aplicable para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2004, vigente al 31 de diciembre de 2001 Tabla para la determinación del subsidio aplicable a la tarifa del numeral 1
2.	Tarifa actualizada del impuesto correspondiente al ejercicio de 2004 Tabla para la determinación del subsidio aplicable a la tarifa del numeral 2
3.	Tarifa integrada para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2004
4.	Tarifas aplicables a la proporción a que se refiere la regla 3.19.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004

A. Tarifas aplicables a pagos provisionales

1. a 4

5. Tarifa opcional aplicable para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio anual de 2004

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija 1	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Cuota fija 2	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 2
\$ Li	\$ Ls	\$ c1	% t1	\$ C2	% t2
0.01	5,270.20	0.00	1.50	0.00	3.00
5,270.21	44,732.10	79.10	5.00	157.94	10.00
44,732.11	78,612.70	2,052.07	8.50	4,104.26	17.00
78,612.71	91,383.85	4,932.40	12.50	9,863.32	25.00
91,383.86	109,411.33	6,528.49	16.00	13,056.72	32.00
109,411.34	220,667.02	9,412.93	19.80	18,825.24	26.40
220,667.03	347,801.60	31,441.28	23.10	48,197.28	19.80
347,801.61	En adelante	60,428.06	33.00	74,132.54	0.00

B.

C. Tarifas para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2004

1. Tarifa establecida en los artículos 141 y 141-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente en 1991, adecuada con la reforma para 2002, aplicable para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2004, vigente al 31 de diciembre de 2001

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	6,108.24	0.00	3.00
6,108.25	51,839.16	183.84	10.00
51,839.17	91,101.48	4,756.56	17.00
91,101.49	105,902.16	11,431.32	25.00
105,902.17	126,793.20	15,126.96	32.00
126,793.21	En adelante	21,799.32	33.00

Tabla para la determinación del subsidio aplicable a la tarifa del numeral 1

Límite inferior	Límite superior	Subsidio fiscal	
		Por ciento de subsidio sobre cuota fija	Por ciento de subsidio sobre impuesto marginal
\$	\$	%	%
0.01	6,108.24	40.00	40.00
6,108.25	51,839.16	40.00	34.80
51,839.17	91,101.48	35.00	26.40
91,101.49	105,902.16	30.00	13.60
105,902.17	126,793.20	26.00	3.20
126,793.21	403,057.08	19.00	2.50
403,057.09	En adelante	5.60	0.00

2. Tarifa actualizada del impuesto correspondiente al ejercicio de 2004

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	3.00
5,270.21	44,732.10	158.07	10.00
44,732.11	78,612.70	4,104.20	17.00
78,612.71	91,383.85	9,864.06	25.00
91,383.86	109,411.33	13,056.85	32.00
109,411.34	En adelante	18,825.55	33.00

Tabla para la determinación del subsidio aplicable a la tarifa del numeral 2

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento de subsidio sobre impuesto marginal
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	50.00
5,270.21	44,732.10	78.97	50.00
44,732.11	78,612.70	2,052.13	50.00
78,612.71	91,383.85	4,931.66	50.00
91,383.86	109,411.33	6,528.36	50.00
109,411.34	220,667.02	9,412.62	40.00

220,667.03	347,801.60	24,098.64	30.00
347,801.61	En adelante	37,066.27	0.00

3. Tarifa integrada para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2004

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.50
5,270.21	44,732.10	79.10	5.00
44,732.11	78,612.70	2,052.07	8.50
78,612.71	91,383.85	4,932.40	12.50
91,383.86	109,411.33	6,528.49	16.00
109,411.34	220,667.02	9,412.93	19.80
220,667.03	347,801.60	31,441.28	23.10
347,801.61	En adelante	60,428.06	33.00

4. Tarifas aplicables a la proporción a que se refiere la regla 3.19.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004

Proporción de 0.51

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.97
5,270.21	44,732.10	156.49	9.90
44,732.11	78,612.70	4,063.16	16.83
78,612.71	91,383.85	9,765.43	24.75
91,383.86	109,411.33	12,926.28	31.68
109,411.34	220,667.02	18,637.30	32.74
220,667.03	347,801.60	55,057.95	32.80
347,801.61	En adelante	96,753.00	33.00

Proporción de 0.52

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.94
5,270.21	44,732.10	154.91	9.80
44,732.11	78,612.70	4,022.11	16.66
78,612.71	91,383.85	9,666.79	24.50
91,383.86	109,411.33	12,795.72	31.36
109,411.34	220,667.02	18,449.05	32.47
220,667.03	347,801.60	54,575.97	32.60

347,801.61	En adelante	96,011.68	33.00
------------	-------------	-----------	-------

Proporción de 0.53

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.91
5,270.21	44,732.10	153.33	9.70
44,732.11	78,612.70	3,981.07	16.49
78,612.71	91,383.85	9,568.16	24.25
91,383.86	109,411.33	12,665.15	31.04
109,411.34	220,667.02	18,260.79	32.21
220,667.03	347,801.60	54,094.00	32.41
347,801.61	En adelante	95,270.35	33.00

Proporción de 0.54

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.88
5,270.21	44,732.10	151.75	9.60
44,732.11	78,612.70	3,940.03	16.32
78,612.71	91,383.85	9,469.53	24.00
91,383.86	109,411.33	12,534.58	30.72
109,411.34	220,667.02	18,072.54	31.94
220,667.03	347,801.60	53,612.03	32.21
347,801.61	En adelante	94,529.03	33.00

Proporción de 0.55

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.85
5,270.21	44,732.10	150.17	9.50
44,732.11	78,612.70	3,898.99	16.15
78,612.71	91,383.85	9,370.89	23.75
91,383.86	109,411.33	12,404.01	30.40
109,411.34	220,667.02	17,884.29	31.68
220,667.03	347,801.60	53,130.06	32.01
347,801.61	En adelante	93,787.70	33.00

Proporción de 0.56

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%

0.01	5,270.20	0.00	2.82
5,270.21	44,732.10	148.59	9.40
44,732.11	78,612.70	3,857.94	15.98
78,612.71	91,383.85	9,272.26	23.50
91,383.86	109,411.33	12,273.45	30.08
109,411.34	220,667.02	17,696.04	31.42
220,667.03	347,801.60	52,648.08	31.81
347,801.61	En adelante	93,046.38	33.00

Proporción de 0.57

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.79
5,270.21	44,732.10	147.01	9.30
44,732.11	78,612.70	3,816.90	15.81
78,612.71	91,383.85	9,173.63	23.25
91,383.86	109,411.33	12,142.88	29.76
109,411.34	220,667.02	17,507.78	31.15
220,667.03	347,801.60	52,166.11	31.61
347,801.61	En adelante	92,305.05	33.00

Proporción de 0.58

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.76
5,270.21	44,732.10	145.43	9.20
44,732.11	78,612.70	3,775.86	15.64
78,612.71	91,383.85	9,074.99	23.00
91,383.86	109,411.33	12,012.31	29.44
109,411.34	220,667.02	17,319.53	30.89
220,667.03	347,801.60	51,684.14	31.42
347,801.61	En adelante	91,563.73	33.00

Proporción de 0.59

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.73
5,270.21	44,732.10	143.86	9.10
44,732.11	78,612.70	3,734.82	15.47
78,612.71	91,383.85	8,976.36	22.75
91,383.86	109,411.33	11,881.75	29.12
109,411.34	220,667.02	17,131.28	30.62
220,667.03	347,801.60	51,202.16	31.22
347,801.61	En adelante	90,822.40	33.00

Proporción de 0.60

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
-----------------	-----------------	------------	--

\$	\$	\$	inferior %
0.01	5,270.20	0.00	2.70
5,270.21	44,732.10	142.28	9.00
44,732.11	78,612.70	3,693.77	15.30
78,612.71	91,383.85	8,877.73	22.50
91,383.86	109,411.33	11,751.18	28.80
109,411.34	220,667.02	16,943.03	30.36
220,667.03	347,801.60	50,720.19	31.02
347,801.61	En adelante	90,081.08	33.00

Proporción de 0.61

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.67
5,270.21	44,732.10	140.70	8.90
44,732.11	78,612.70	3,652.73	15.13
78,612.71	91,383.85	8,779.09	22.25
91,383.86	109,411.33	11,620.61	28.48
109,411.34	220,667.02	16,754.77	30.10
220,667.03	347,801.60	50,238.22	30.82
347,801.61	En adelante	89,339.75	33.00

Proporción de 0.62

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.64
5,270.21	44,732.10	139.12	8.80
44,732.11	78,612.70	3,611.69	14.96
78,612.71	91,383.85	8,680.46	22.00
91,383.86	109,411.33	11,490.04	28.16
109,411.34	220,667.02	16,566.52	29.83
220,667.03	347,801.60	49,756.25	30.62
347,801.61	En adelante	88,598.43	33.00

Proporción de 0.63

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.61
5,270.21	44,732.10	137.54	8.70
44,732.11	78,612.70	3,570.65	14.79
78,612.71	91,383.85	8,581.83	21.75
91,383.86	109,411.33	11,359.48	27.84
109,411.34	220,667.02	16,378.27	29.57
220,667.03	347,801.60	49,274.27	30.43
347,801.61	En adelante	87,857.10	33.00

Proporción de 0.64

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para
-----------------	-----------------	------------	-----------------

\$	\$	\$	aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	5,270.20	0.00	2.58
5,270.21	44,732.10	135.96	8.60
44,732.11	78,612.70	3,529.60	14.62
78,612.71	91,383.85	8,483.20	21.50
91,383.86	109,411.33	11,228.91	27.52
109,411.34	220,667.02	16,190.02	29.30
220,667.03	347,801.60	48,792.30	30.23
347,801.61	En adelante	87,115.77	33.00

Proporción de 0.65

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.55
5,270.21	44,732.10	134.38	8.50
44,732.11	78,612.70	3,488.56	14.45
78,612.71	91,383.85	8,384.56	21.25
91,383.86	109,411.33	11,098.34	27.20
109,411.34	220,667.02	16,001.76	29.04
220,667.03	347,801.60	48,310.33	30.03
347,801.61	En adelante	86,374.45	33.00

Proporción de 0.66

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.52
5,270.21	44,732.10	132.80	8.40
44,732.11	78,612.70	3,447.52	14.28
78,612.71	91,383.85	8,285.93	21.00
91,383.86	109,411.33	10,967.77	26.88
109,411.34	220,667.02	15,813.51	28.78
220,667.03	347,801.60	47,828.36	29.83
347,801.61	En adelante	85,633.12	33.00

Proporción de 0.67

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.49
5,270.21	44,732.10	131.22	8.30
44,732.11	78,612.70	3,406.48	14.11
78,612.71	91,383.85	8,187.30	20.75
91,383.86	109,411.33	10,837.21	26.56
109,411.34	220,667.02	15,625.26	28.51
220,667.03	347,801.60	47,346.38	29.63
347,801.61	En adelante	84,891.80	33.00

Proporción de 0.68

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.46
5,270.21	44,732.10	129.64	8.20
44,732.11	78,612.70	3,365.43	13.94
78,612.71	91,383.85	8,088.66	20.50
91,383.86	109,411.33	10,706.64	26.24
109,411.34	220,667.02	15,437.01	28.25
220,667.03	347,801.60	46,864.41	29.44
347,801.61	En adelante	84,150.47	33.00

Proporción de 0.69

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.43
5,270.21	44,732.10	128.06	8.10
44,732.11	78,612.70	3,324.39	13.77
78,612.71	91,383.85	7,990.03	20.25
91,383.86	109,411.33	10,576.07	25.92
109,411.34	220,667.02	15,248.75	27.98
220,667.03	347,801.60	46,382.44	29.24
347,801.61	En adelante	83,409.15	33.00

Proporción de 0.70

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.40
5,270.21	44,732.10	126.48	8.00
44,732.11	78,612.70	3,283.35	13.60
78,612.71	91,383.85	7,891.40	20.00
91,383.86	109,411.33	10,445.51	25.60
109,411.34	220,667.02	15,060.50	27.72
220,667.03	347,801.60	45,900.46	29.04
347,801.61	En adelante	82,667.82	33.00

Proporción de 0.71

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.37
5,270.21	44,732.10	124.90	7.90
44,732.11	78,612.70	3,242.31	13.43
78,612.71	91,383.85	7,792.76	19.75
91,383.86	109,411.33	10,314.94	25.28
109,411.34	220,667.02	14,872.25	27.46
220,667.03	347,801.60	45,418.49	28.84

347,801.61 En adelante 81,926.50 33.00			
Proporción de 0.72			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.34
5,270.21	44,732.10	123.32	7.80
44,732.11	78,612.70	3,201.26	13.26
78,612.71	91,383.85	7,694.13	19.50
91,383.86	109,411.33	10,184.37	24.96
109,411.34	220,667.02	14,684.00	27.19
220,667.03	347,801.60	44,936.52	28.64
347,801.61	En adelante	81,185.17	33.00

Proporción de 0.73			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.31
5,270.21	44,732.10	121.74	7.70
44,732.11	78,612.70	3,160.22	13.09
78,612.71	91,383.85	7,595.50	19.25
91,383.86	109,411.33	10,053.80	24.64
109,411.34	220,667.02	14,495.74	26.93
220,667.03	347,801.60	44,454.55	28.45
347,801.61	En adelante	80,443.85	33.00

Proporción de 0.74			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.28
5,270.21	44,732.10	120.16	7.60
44,732.11	78,612.70	3,119.18	12.92
78,612.71	91,383.85	7,496.86	19.00
91,383.86	109,411.33	9,923.24	24.32
109,411.34	220,667.02	14,307.49	26.66
220,667.03	347,801.60	43,972.57	28.25
347,801.61	En adelante	79,702.52	33.00

Proporción de 0.75			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.25
5,270.21	44,732.10	118.59	7.50
44,732.11	78,612.70	3,078.14	12.75
78,612.71	91,383.85	7,398.23	18.75
91,383.86	109,411.33	9,792.67	24.00

109,411.34	220,667.02	14,119.24	26.40
220,667.03	347,801.60	43,490.60	28.05
347,801.61	En adelante	78,961.20	33.00

Proporción de 0.76

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.22
5,270.21	44,732.10	117.01	7.40
44,732.11	78,612.70	3,037.09	12.58
78,612.71	91,383.85	7,299.60	18.50
91,383.86	109,411.33	9,662.10	23.68
109,411.34	220,667.02	13,930.99	26.14
220,667.03	347,801.60	43,008.63	27.85
347,801.61	En adelante	78,219.87	33.00

Proporción de 0.77

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.19
5,270.21	44,732.10	115.43	7.30
44,732.11	78,612.70	2,996.05	12.41
78,612.71	91,383.85	7,200.96	18.25
91,383.86	109,411.33	9,531.54	23.36
109,411.34	220,667.02	13,742.74	25.87
220,667.03	347,801.60	42,526.65	27.65
347,801.61	En adelante	77,478.54	33.00

Proporción de 0.78

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.16
5,270.21	44,732.10	113.85	7.20
44,732.11	78,612.70	2,955.01	12.24
78,612.71	91,383.85	7,102.33	18.00
91,383.86	109,411.33	9,400.97	23.04
109,411.34	220,667.02	13,554.48	25.61
220,667.03	347,801.60	42,044.68	27.46
347,801.61	En adelante	76,737.22	33.00

Proporción de 0.79

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.13
5,270.21	44,732.10	112.27	7.10
44,732.11	78,612.70	2,913.96	12.07

78,612.71	91,383.85	7,003.70	17.75
91,383.86	109,411.33	9,270.40	22.72
109,411.34	220,667.02	13,366.23	25.34
220,667.03	347,801.60	41,562.71	27.26
347,801.61	En adelante	75,995.89	33.00

Proporción de 0.80

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.10
5,270.21	44,732.10	110.69	7.00
44,732.11	78,612.70	2,872.92	11.90
78,612.71	91,383.85	6,905.06	17.50
91,383.86	109,411.33	9,139.83	22.40
109,411.34	220,667.02	13,177.98	25.08
220,667.03	347,801.60	41,080.74	27.06
347,801.61	En adelante	75,254.57	33.00

Proporción de 0.81

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.07
5,270.21	44,732.10	109.11	6.90
44,732.11	78,612.70	2,831.88	11.73
78,612.71	91,383.85	6,806.43	17.25
91,383.86	109,411.33	9,009.27	22.08
109,411.34	220,667.02	12,989.73	24.82
220,667.03	347,801.60	40,598.76	26.86
347,801.61	En adelante	74,513.24	33.00

Proporción de 0.82

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.04
5,270.21	44,732.10	107.53	6.80
44,732.11	78,612.70	2,790.84	11.56
78,612.71	91,383.85	6,707.80	17.00
91,383.86	109,411.33	8,878.70	21.76
109,411.34	220,667.02	12,801.47	24.55
220,667.03	347,801.60	40,116.79	26.66
347,801.61	En adelante	73,771.92	33.00

Proporción de 0.83

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	2.01

5,270.21	44,732.10	105.95	6.70
44,732.11	78,612.70	2,749.79	11.39
78,612.71	91,383.85	6,609.16	16.75
91,383.86	109,411.33	8,748.13	21.44
109,411.34	220,667.02	12,613.22	24.29
220,667.03	347,801.60	39,634.82	26.47
347,801.61	En adelante	73,030.59	33.00

Proporción de 0.84

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.98
5,270.21	44,732.10	104.37	6.60
44,732.11	78,612.70	2,708.75	11.22
78,612.71	91,383.85	6,510.53	16.50
91,383.86	109,411.33	8,617.57	21.12
109,411.34	220,667.02	12,424.97	24.02
220,667.03	347,801.60	39,152.84	26.27
347,801.61	En adelante	72,289.27	33.00

Proporción de 0.85

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.95
5,270.21	44,732.10	102.79	6.50
44,732.11	78,612.70	2,667.71	11.05
78,612.71	91,383.85	6,411.90	16.25
91,383.86	109,411.33	8,487.00	20.80
109,411.34	220,667.02	12,236.72	23.76
220,667.03	347,801.60	38,670.87	26.07
347,801.61	En adelante	71,547.94	33.00

Proporción de 0.86

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.92
5,270.21	44,732.10	101.21	6.40
44,732.11	78,612.70	2,626.67	10.88
78,612.71	91,383.85	6,313.26	16.00
91,383.86	109,411.33	8,356.43	20.48
109,411.34	220,667.02	12,048.46	23.50
220,667.03	347,801.60	38,188.90	25.87
347,801.61	En adelante	70,806.62	33.00

Proporción de 0.87

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior

\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.89
5,270.21	44,732.10	99.63	6.30
44,732.11	78,612.70	2,585.62	10.71
78,612.71	91,383.85	6,214.63	15.75
91,383.86	109,411.33	8,225.86	20.16
109,411.34	220,667.02	11,860.21	23.23
220,667.03	347,801.60	37,706.93	25.67
347,801.61	En adelante	70,065.29	33.00

Proporción de 0.88

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.86
5,270.21	44,732.10	98.05	6.20
44,732.11	78,612.70	2,544.58	10.54
78,612.71	91,383.85	6,116.00	15.50
91,383.86	109,411.33	8,095.30	19.84
109,411.34	220,667.02	11,671.96	22.97
220,667.03	347,801.60	37,224.95	25.48
347,801.61	En adelante	69,323.96	33.00

Proporción de 0.89

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.83
5,270.21	44,732.10	96.47	6.10
44,732.11	78,612.70	2,503.54	10.37
78,612.71	91,383.85	6,017.37	15.25
91,383.86	109,411.33	7,964.73	19.52
109,411.34	220,667.02	11,483.71	22.70
220,667.03	347,801.60	36,742.98	25.28
347,801.61	En adelante	68,582.64	33.00

Proporción de 0.90

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.80
5,270.21	44,732.10	94.89	6.00
44,732.11	78,612.70	2,462.50	10.20
78,612.71	91,383.85	5,918.73	15.00
91,383.86	109,411.33	7,834.16	19.20
109,411.34	220,667.02	11,295.45	22.44
220,667.03	347,801.60	36,261.01	25.08
347,801.61	En adelante	67,841.31	33.00

Proporción de 0.91

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el
-----------------	-----------------	------------	------------------------------------

			excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.77
5,270.21	44,732.10	93.31	5.90
44,732.11	78,612.70	2,421.45	10.03
78,612.71	91,383.85	5,820.10	14.75
91,383.86	109,411.33	7,703.59	18.88
109,411.34	220,667.02	11,107.20	22.18
220,667.03	347,801.60	35,779.04	24.88
347,801.61	En adelante	67,099.99	33.00

Proporción de 0.92

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.74
5,270.21	44,732.10	91.74	5.80
44,732.11	78,612.70	2,380.41	9.86
78,612.71	91,383.85	5,721.47	14.50
91,383.86	109,411.33	7,573.03	18.56
109,411.34	220,667.02	10,918.95	21.91
220,667.03	347,801.60	35,297.06	24.68
347,801.61	En adelante	66,358.66	33.00

Proporción de 0.93

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.71
5,270.21	44,732.10	90.16	5.70
44,732.11	78,612.70	2,339.37	9.69
78,612.71	91,383.85	5,622.83	14.25
91,383.86	109,411.33	7,442.46	18.24
109,411.34	220,667.02	10,730.70	21.65
220,667.03	347,801.60	34,815.09	24.49
347,801.61	En adelante	65,617.34	33.00

Proporción de 0.94

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.68
5,270.21	44,732.10	88.58	5.60
44,732.11	78,612.70	2,298.33	9.52
78,612.71	91,383.85	5,524.20	14.00
91,383.86	109,411.33	7,311.89	17.92
109,411.34	220,667.02	10,542.44	21.38
220,667.03	347,801.60	34,333.12	24.29
347,801.61	En adelante	64,876.01	33.00

Proporción de 0.95

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.65
5,270.21	44,732.10	87.00	5.50
44,732.11	78,612.70	2,257.28	9.35
78,612.71	91,383.85	5,425.57	13.75
91,383.86	109,411.33	7,181.33	17.60
109,411.34	220,667.02	10,354.19	21.12
220,667.03	347,801.60	33,851.14	24.09
347,801.61	En adelante	64,134.69	33.00

Proporción de 0.96

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.62
5,270.21	44,732.10	85.42	5.40
44,732.11	78,612.70	2,216.24	9.18
78,612.71	91,383.85	5,326.93	13.50
91,383.86	109,411.33	7,050.76	17.28
109,411.34	220,667.02	10,165.94	20.86
220,667.03	347,801.60	33,369.17	23.89
347,801.61	En adelante	63,393.36	33.00

Proporción de 0.97

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.59
5,270.21	44,732.10	83.84	5.30
44,732.11	78,612.70	2,175.20	9.01
78,612.71	91,383.85	5,228.30	13.25
91,383.86	109,411.33	6,920.19	16.96
109,411.34	220,667.02	9,977.69	20.59
220,667.03	347,801.60	32,887.20	23.69
347,801.61	En adelante	62,652.04	33.00

Proporción de 0.98

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.56
5,270.21	44,732.10	82.26	5.20
44,732.11	78,612.70	2,134.16	8.84
78,612.71	91,383.85	5,129.67	13.00
91,383.86	109,411.33	6,789.62	16.64

109,411.34	220,667.02	9,789.43	20.33
220,667.03	347,801.60	32,405.23	23.50
347,801.61	En adelante	61,910.71	33.00

Proporción de 0.99

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.53
5,270.21	44,732.10	80.68	5.10
44,732.11	78,612.70	2,093.11	8.67
78,612.71	91,383.85	5,031.03	12.75
91,383.86	109,411.33	6,659.06	16.32
109,411.34	220,667.02	9,601.18	20.06
220,667.03	347,801.60	31,923.25	23.30
347,801.61	En adelante	61,169.39	33.00

Proporción de 1.00

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,270.20	0.00	1.50
5,270.21	44,732.10	79.10	5.00
44,732.11	78,612.70	2,052.07	8.50
78,612.71	91,383.85	4,932.40	12.50
91,383.86	109,411.33	6,528.49	16.00
109,411.34	220,667.02	9,412.93	19.80
220,667.03	347,801.60	31,441.28	23.10
347,801.61	En adelante	60,428.06	33.00

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004

Contenido

- 1. Autorizaciones:**
 - A.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
 - B.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
 - C.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
 - D.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
 - E.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

- F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
 - G. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción (Artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
 - H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)
 - I. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
 - J. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Bibliotecas Privadas con Acceso al Público en General (Artículo 95, fracción XII, inciso d), de la Ley del ISR y Regla 3.9.4. de la RMF)
 - K. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Museos Privados con Acceso al Público en General (Artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
 - L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)
2. Revocaciones:
 3. Actualizaciones:
 4. Cambios de Denominación:
 5. Cambios de Rubro:
 6. Rectificaciones:
 7. Reubicaciones:

Estado de Aguascalientes

Administración Local Jurídica de Aguascalientes

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEA021107B18	Comunidad Educativa Asunción, A.C.	Aquiles Elorduy Núm. 808, Col. San Marcos, 20070, Aguascalientes, Ags.
RAG980826J11	La Rosaleda de Aguascalientes, A.C.	Cosío Norte Núm. 209, Col. Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.
PCE040708BB6	Protegidos de Cebras, A.C.	5 de Mayo Núm. 643, Col. Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MMM000708EH7	Miguel de la Mora de la Mora, A.C.	Dr. Salvador Quezada Limón Núm. 1105, Col. Curtidores, 20040, Aguascalientes, Ags.

C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CY0020904RQ1	Cuicatlin Yoliztli, A.C.	Aurelio González Núm. 102, Col. Miravalle, 20040, Aguascalientes, Ags.

E a L.

Estado de Baja California

Administración Local Jurídica de Ensenada

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

CAT9109104M4	Casa Albergue Temporal para Niños, I.B.P.	Matamoros Núm. 59, Fracc. Bahía, 22880, Ensenada, B.C.
JUN9402016YA	Juntos, A.C.	Privada Caracol Núm. 744, Col. Pórticos del Mar, 22785, Ensenada, B.C.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
JUN9402016YA	Juntos, A.C.	Privada Caracol Núm. 744, Col. Pórticos del Mar, 22785, Ensenada, B.C.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Mexicali**A a E.****F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEU990829LRA	Asociación Ecológica de Usuarios del Río Hardy-Colorado, A.C.	José G. Valenzuela Núm. 210, Col. Insurgentes Oeste, 21280, Mexicali, B.C.

G a L.**Administración Local Jurídica de Tijuana****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMT900511DI2	Casa del Migrante en Tijuana, A.C.	Galileo Núm. 239, Col. Postal, 22350, Tijuana, B.C.
FCL030714N82	Fundación Castro Limón, A.C.	Av. de los Charros Núm. 314, Col. José Sandoval, 22105, Tijuana, B.C.
PEN031020C51	Patronato Esperanza de la Niñez, A.C.	Francisco Hernández Núm. 107, Col. Obrera, 22624, Tijuana, B.C.

B a L.**Estado de Baja California Sur****Administración Local Jurídica de La Paz****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PBC940315U80	Patronato del Cuerpo de Bomberos y Rescatistas Voluntarios de Cabo San Lucas, A.C.	Camino Viejo a San José km 0.5, Col. El Medano, 23562, Cabo San Lucas, B.C.S.

B.**C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIB940530C73	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	Mar Bermejo Núm. 195, Col. La Playa Palo de Santa Rita, 23090, La Paz, B.C.S.

D a L.**Estado de Campeche****Administración Local Jurídica de Campeche**

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UUUV031212V22	Unidos por una Vida Digna, A.C.	Ponciano Arriaga Núm. 1, Col. San Francisco, 24010, Campeche, Camp.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
UUUV031212V22	Unidos por una Vida Digna, A.C.	Ponciano Arriaga Núm. 1, Col. San Francisco, 24010, Campeche, Camp.	Asistencial

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Piedras Negras****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
TAY980131KD5	Tiempo de Ayudar, A.C.	Fresnos Núm. 416, Col. Campo Verde, 26014, Piedras Negras, Coah.

B a L.**Administración Local Jurídica de Saltillo****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DQN030203CQ7	Deja que los Niños Tengan Amor, A.C.	Calle 15 Núm. 2972, Col. Ampliación Morelos, 25017, Saltillo, Coah.
FMD980401T61	Fundación México 2000, A.C.	Campeche Núm. 380, Col. República Poniente, 25280, Saltillo, Coah.

B a L.**Administración Local Jurídica de Torreón****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEH040219LZ8	Centro Ecuestre de Hipoterapia San Nicolás, A.C.	Paseo del Frondoso Núm. 117, Fracc. Frondoso, 27105, Torreón, Coah.
CLE790303M64	Centro Lagunero de Educación Especial, A.C.	Calz. Manuel Avila Camacho y Calle 16 esquina Río Jordán s/n, Col. Navarro, 27287, Torreón, Coah.
FSO040603T91	Fundación Soriana, A.C.	Bldv. Independencia Oriente Núm. 1100, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AML711126KXA	Asociación Montessori de la Laguna, A.C.	Av. San Isidro Núm. 849, Col. San Isidro, 27100, Torreón, Coah.

C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FLH941103QX4	Fundación Lerdo Histórico Preservación, Conservación e Investigación, A.C.	Av. Belisario Domínguez Núm. 12, Col. Centro, 35150, Lerdo, Dgo.

E a L.

Estado de Colima**Administración Local Jurídica de Colima****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDI040716LS5	Centro de Desarrollo Infantil Colima Kids, A.C.	Alfonso Sierra Partida Núm. 369, Col. Jardines de Vista Hermosa, 28017, Colima, Col.
GPA980625GD9	Grupo Prevención de Adicciones por un Despertar a la Vida, I.A.P.	Miguel Hidalgo Núm. 12, Col. Centro, 28450, Comala, Col.

B a F.

G. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción (Artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PVS9901127B0	Patronato Vida Silvestre, A.C.	Carretera Colima-Manzanillo km 37, 28170, Tecomán, Col.

H a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
GPA980625GD9	Grupo Prevención de Adicciones por un Despertar a la Vida, I.A.P.	Miguel Hidalgo Núm. 12, Col. Centro, 28450, Comala, Col.	Asistencial

Estado de Chiapas**Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPH940411PQ5	Clínica Peña de Horeb, A.C.	Libramiento Sur Poniente Núm. 412, Fracc. Bugambillas, 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
CRO030930FI7	Club Rotario de Oriente de Tuxtla, A.C.	13a. Av. Norte Poniente Núm. 1430, Col. El Mirador, 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
FVF040520DE7	Fundación Veni Foras, A.C.	7a. Avenida Sur Oriente Núm. 598, Col. Centro, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
UPD9903055X8	Unidos Pro Down, A.C.	Libramiento Norte Oriente Núm. 350, Col. Barrio La Pimienta, 29034, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CPH940411PQ5	Clínica Peña de Horeb, A.C.	Libramiento Sur Poniente Núm. 412, Asistencial Fracc. Bugambilias, 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CPN890724L2A	Centro de Protección para Niños Desamparados, A.C.	Av. De las Granjas Núm. 6891, Col. Las Granjas, 32690, Cd. Juárez, Chih.	
CID030929QB8	Centro para la Integración y Desarrollo de Personas con Discapacidad Visual, A.C.	María Narro Núm. 9454, Col. Villa Colonial, 32400, Cd. Juárez, Chih.	
FDF040301BZ9	Formación y Desarrollo Familiar Nuevo Casas Grandes, A.C.	Emilio Carranza Núm. 105, Col. Centro, 31700, Nuevo Casas Grandes, Chih.	
GUU981216D22	Grupo Unidos por una Fisura, A.C.	Gregorio M. Solís Núm. 243 Sur, Col. Partido Romero, 32030, Cd. Juárez, Chih.	

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CID030929QB8	Centro para la Integración y Desarrollo de Personas con Discapacidad Visual, A.C.	María Narro Núm. 9454, Col. Villa Colonial, 32400, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Chihuahua**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ANS040322Q3A	Alianza Nacional para la Salud Mental Nami Chihuahua, A.C.	Presa de los Olivos Núm. 2714, Col. Lomas del Santuario, 31280, Cuauhtémoc, Chih.	
CHA040805LB3	Casa Hogar para Ancianos y Discapacitados Alborada, A.C.	Jiménez Núm. 1006-B, Col. Centro, 31000, Chihuahua, Chih.	
CFD040114353	Centro de Formación y Desarrollo Familiar de Chihuahua, A.C.	Ramírez Calderón Núm. 300, Int. 2, Col. San Felipe, 31240, Chihuahua, Chih.	
CIC000118H32	Consejo Indígena de Chihuahua, A.C.	Calle 22a. Núm. 5401, Col. Melchor Guaspe, 31399, Chihuahua, Chih.	
FDF031013PB9	Formación y Desarrollo Familiar de Ciudad Camargo, A.C.	Dr. Kazuza Núm. 19, altos A, Col. Centro, 33700, Camargo, Chih.	
FDF040129A77	Formación y Desarrollo Familiar Integral, A.C.	Av. 5a. Poniente Núm. 103, Col. Centro, 33000, Delicias, Chih.	
MUC030616V49	Manos Unidas contra el Cáncer, A.C.	Aldama y Segunda Núm. 8, Col. Centro, 31500, Cuauhtémoc, Chih.	

PAY801104HA5	Promoción y Ayuda, A.C.	Calle 10a. Sur Núm. 403, Col. Centro, 33000, Delicias, Chih.
RHI010907657	Ruedas para la Humanidad, I.B.P.	Catalpa Núm. 504-A, Col. Granjas, 31160, Chihuahua, Chih.

B a L.**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMO021107FX2	Asociación Mexicana de Orientación, Apoyo y Lucha contra la Esclerodermia, A.C.	Aguascalientes Núm. 13, Col. Roma, 06760, México, D.F.
CMS7003102F8	Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C.	Huatabampo Núm. 18, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
CIM0403048B0	Centro Interdisciplinario para el Manejo de Conflictos, A.C.	Toledo Núm. 26, Depto. 8, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
ELO040224FT4	Con la Esperanza de Lograrlo, A.C.	Chiapas Núm. 130 Bis, Col. Roma, 06760, México, D.F.
FAM031016B99	Fundación Appleseed México, A.C.	Río Duero Núm. 31, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
FEM040706SI9	Fundación del Empresariado en México, A.C.	Lancaster Núm. 15, piso 7, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
FMA0406301T6	Fundación María de los Angeles Zaldivar Ortiz, I.A.P.	Tepec Núm. 104, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
FRE040517VB9	Fundación Renace, I.A.P.	Dinamarca Núm. 88, Desp. 6, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
FSS9706093F0	Fundación Sri Sathya Sai de México, A.C.	Guanajuato Núm. 190, Col. Roma, 06700, México, D.F.
FUA030527CZ7	Fundación Unidas para Ayudar, A.C.	Río Tigris Núm. 137, Int. 1, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
PDO040520IY4	Profesionales Domésticos, A.C.	Providencia Núm. 722, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CUC810923451	Centro Universitario de Ciencias Humanas, A.C.	San Jerónimo Núm. 47, Col. Centro, 06080, México, D.F.

C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAA040708SB8	Asociación de Amigos de los Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca, A.C.	Guadalajara Núm. 104, Col. Roma, 06700, México, D.F.
FCI0106074L1	Fundación Cultural Integrus, A.C.	Ciudad de México Núm. 68, Col. Hipódromo Condesa, 06100, México, D.F.
FPG041015PY1	Fundación Pedro González, A.C.	Enrico Martínez Núm. 10, Depto. 6, Col. Centro, 06000, México, D.F.

E a G.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMP9307214I8	Asociación Mexicana de Profesionales en Obtención de Fondos y Desarrollo Institucional, A.C.	Providencia Núm. 334, Int. 601, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

I a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AAA040708SB8	Asociación de Amigos de los Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca, A.C.	Guadalajara Núm. 104, Col. Roma, 06700, México, D.F.	Cultural
FAM031016B99	Fundación Appleseed México, A.C.	Río Duero Núm. 31, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.	Asistencial
FEM040706SI9	Fundación del Empresariado en México, A.C.	Lancaster Núm. 15, piso 7, Col. Juárez, 06600, México, D.F.	Asistencial
FMA0406301T6	Fundación María de los Angeles Zaldivar Ortiz, I.A.P.	Tepic Núm. 104, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFA950418385	Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos, AFAPE, A.C.	Camino a Belén Núm. 85, Int. 206, Col. Sears Roebuck, 01120, México, D.F.
AGM9403105U0	Asociación Gaucher de México, A.C.	Carretera México-Toluca Núm. 1725, local A 30, Col. Lomas Palo Alto, 05110, México, D.F.
AME020516793	Asociación Mexicana para el Envejecimiento Exitoso, A.C.	Gelati Núm. 33, Desp. 401, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
ADE030407245	Ayuda a los Demás, A.C.	Bahía de Morlaco Núm. 71, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
BNM980424JA6	Banco Nacional de México, S.A. Fideicomiso 13744-6 Ver Bien para Aprender Mejor.	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.H., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
CAN011106PU5	Casa Ananda, A.C.	Amado Nervo Núm. 15, Int. 3, Col. Agricultura, 11360, México, D.F.
CCA860729PJ7	Centro de Capacitación Agropecuario y Forestal, A.C.	Campos Elíseos Núm. 345, piso 15, Col. Chapultepec Polanco, 11560, México, D.F.
CNP850520UH2	Comité Nacional Pro-Vida, A.C.	Bahía de la Concepción Núm. 25, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
CEA9708118W3	Corporación Educativa ARDAS, BAHÍ, S.C.	Primera Cerrada de Floresta Núm. 7, Int. 1, Col. Clavería, 02080, México, D.F.
FNA010306H58	Fraternidad Nacional de Ayuda Mutua de Pensionados, A.C.	Altamar Núm. 23, Col. Acueducto de Guadalupe, 07279, México, D.F.
GUM030717FJ3	Gumatri, A.C.	Mar Rojo Núm. 52, Col. Popotla, 11400, México, D.F.

NOC861201SM4	Nocaltzin, A.C.	2o. Callejón de Tiro al Pichón Núm. 12, Col. Lomas de Bezares, 11910, México, D.F.
TII960926QW1	TAKALI, Instituto Integral para la Superación del Trabajador, A.C.	Leopoldo Auer Núm. 55, Col. Vallejo Poniente, 07790, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHS750821GQ6	Colegio Hebreo Sefaradi, A.C.	Av. de los Bosques Núm. 292 Bis, Col. Lomas de Chamizal, 05129, México, D.F.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMM040201DX1	Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente, A.C.	Víctor Hugo Núm. 44, Col. Verónica Anzures, 11590, México, D.F.
IMC030507A73	Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.	Presidente Masaryk Núm. 101, Int. 602 A, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
INA770420DW1	Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.	Carretera México-Toluca km 14.5 Núm. 2151, Col. Palo Alto, 05110, México, D.F.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAO021218QE0	Club Amantes de la Opera, A.C.	Sor Juana Inés de la Cruz Núm. 107, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
FMA911121AT1	Federación Mexicana de Asociaciones de Amigos de los Museos, A.C.	General Antonio León Núm. 65 Bis, piso 3, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
FIC040607NRA	Festival Internacional de Cine Judío, A.C.	Emilio Castelar Núm. 208, despacho 5, piso 2, Col. Polanco Chapultepec, 11560, México, D.F.
FIM040209NH3	Festival Internacional de Música Pro Valle de Bravo, A.C.	Galileo Núm. 54, Col. Polanco Chapultepec, 11560, México, D.F.
ICM011107C50	Instituto Cardenal Miranda, A.C.	Mariano Azuela Núm. 181, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
FAZ0306053NA	La Fábrica Azul, A.C.	Av. Lázaro Cárdenas Núm. 280, Int. A y B, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
PMN0405122V9	Patronato del Museo Nacional de Antropología, A.C.	Montes Urales Núm. 105, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEM980907HC5	Fundación para la Educación Maguen David, A.C.	Antiguo camino a Tecamachalco Núm. 370, Col. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.

F y G.**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FLG041111RZ3	Fundación Licio y Gloria Lagos Terán, A.C.	Virreyes Núm. 855, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

GRM911106T53 Grupo Rosa Mexicano, A.C. Sudermann Núm. 322, piso 12, Col. Polanco, 11560, México, D.F.

I a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AFA950418385	Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos, AFAPE, A.C.	Camino a Belén Núm. 85, Int. 206, Col. Sears Roebuck, 01120, México, D.F.	Asistencial
CMM040201DX1	Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente, A.C.	Víctor Hugo Núm. 44, Col. Verónica Anzures, 11590, México, D.F.	Científica o Tecnológica
FTM031017F78	Fundación Telefónica México, A.C.	Prolongación Paseo de la Reforma Núm. 1200, piso 14, Col. Santa Fe Cruz Manca, 05348, México, D.F.	Asistencial
FVC030218K17	Fundación Ven Conmigo, A.C.	Cofre de Perote Núm.130, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.	Asistencial
GUM030717FJ3	Gumatri, A.C.	Mar Rojo Núm. 52, Col. Popotla, 11400, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEM0402257Y4	Asociación de Esclerosis Múltiple para la Orientación y Servicio, I.A.P.	Retorno 2 de Nicolás León, edificio 21, entrada A, departamento 6, Col. Jardín Balbuena, 15900, México, D.F.
AAT000504964	Asociación Los Angeles para la 3a. Edad, A.C.	Eugenia Núm. 1362, Col. Narvarte, 03600, México, D.F.
CHR980130PZ0	Casa Hogar Rosas de la Infancia, A.C.	Calle 5 de Febrero Núm. 13, Col. Aragón, 07000, México, D.F.
CEE9711283G3	Centro de Educación Especial y Rehabilitación, A.C.	Oriente 67 Núm. 2908, Col. Asturias, 06850, México, D.F.
CNP881118NX2	Centro Nacional de Promoción Social, A.C.	Francisco Ayala Núm. 69, Col. Vista Alegre, 06860, México, D.F.
CVA850403DK5	Colonias de Vacaciones, I.A.P.	Plaza Mariscal Sucre Núm. 46, Int. 32, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
CDC040303JM5	Consejo para el Desarrollo Comunitario, A.C.	Alamo manzana 54, lote 9, Col. Consejo Agrarista Mexicano, 09760, México, D.F.
CFI621006CB4	Cultura y Fraternidad, I.A.P.	Av. Victoria Oriente Núm. 4219, Col. Gertrudis Sánchez, 07839, México, D.F.
INM670531MR1	Instituto Pro-Niñez Mexicana, A.C.	Oriente 257 Núm. 204, Col. Agrícola Oriental, 08500, México, D.F.
MMD030725UQ4	MIDEAC, Migración y Desarrollo, A.C.	Cerrada de Kiff Núm. 116, Col. Independencia, 03630, México, D.F.

B y C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DDE0401136P0	Dos de Dos Ediciones de Autor, A.C.	Aragón Núm. 194, Int. 4, Col. Alamos, 03400, México, D.F.

E a H.**I. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MMF940518H31	Multibanco Mercantil Fideicomiso de Fomento Industrial Lanfi 54343-8.	Av. Universidad Núm. 1200, Col. Xoco, 03330, México, D.F.

J y K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FPN901211FJ6	Fundación para la Protección de la Niñez, I.A.P.	Calz. México Coyoacán Núm. 350, Col. General Anaya, 03340, México, D.F.	Asistencial
OMP901205IR5	Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales, I.A.P.	Eje Central Lázaro Cárdenas Núm. 395, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIF030409AH1	Centro Integral Familiar Huixquilucan, A.C.	Edificio F16, entrada 5, Núm. 42, Col. Unidad Lomas de Plateros, 01480, México, D.F.
DSO0311139K4	Dignidad y Solidaridad, A.C.	Av. Universidad Núm. 1702, Col. Santa Catarina, 04010, México, D.F.
DUR960918QE8	Discapacitados Unidos en la República Mexicana, A.C.	Montserrat Núm. 25, P.H. 8, Col. Los Reyes Coyoacán, 04020, México, D.F.
JMA9607119E1	El Jardín de María, A.C.	Providencia Núm. 1227, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FAM040426ES7	Fundación Abres My Lus, A.C.	Cerrada de Olivos Núm. 8, Col. Torres de Potrero, 01840, México, D.F.
FCA040308M71	Fundación Canitec, A.C.	Tihuatlán Núm. 48, Col. San Jerónimo Aculco, 10400, México, D.F.
FMR040806IY8	Fundación Mexicana del Riñón, A.C.	Perpetua Núm. 42, Col. San José Insurgentes, 03900, México, D.F.
FSA001009R70	Fundación Sólo por Ayudar, I.A.P.	Circuito Subasta y Productores manzana SCM4, local 7, fracción II, Col. Ejidos del Moral, 09030, México, D.F.
PPI960712DR2	Prodignificación Penitenciaria, I.A.P.	Calle PSI Núm. 15-A, Col. Romero de Terreros, 04310, México, D.F.
RCI021010785	Ronda Ciudadana, A.C.	San Pedro Núm. 70 altos, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.
SAY851122PJ3	Sólo por Ayudar, A.C.	Callejón de Colima Núm. 23, Col. Del Carmen Coyoacán, 04100, México, D.F.
VNU801217IRA	Vida Nueva, A.C.	Calvario Núm. 131, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

CCU611002D72	Centros Culturales, S.C.	Río Mixcoac Núm. 125, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, México, D.F.
ICA650407RA9	Instituto Centro América, A.C.	San Juan Bosco Núm. 24, Col. Huipulco, 14370, México, D.F.
UCL010209NS8	Universidad Católica Lumen Gentium, A.C.	Bldv. Manuel Avila Camacho Núm. 24, P.H., Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCA870622TQ2	Proyecto Camina, A.C.	Calzada de Tlalpan Núm. 4430, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F.
SSO961010I61	Seminario de Sociopsicoanálisis, A.C.	Callejón del Horno Núm. 6, Col. Del Carmen, 04000, México, D.F.
SMH881130BF6	Sociedad Mexicana de Historia de la Ciencia y de la Tecnología, A.C.	Av. Los Cipreses s/n, Col. San Andrés Totoltepec, 14400, México, D.F.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FDR001005639	Fundación Diego Rivera, A.C.	Porfirio Díaz Núm. 57, Col. Del Valle, 03210, México, D.F.
IMA011023ER3	Instituto Mexicano del Arte al Servicio de la Educación, A.C.	Corregidora Núm. 480, Int. 15, Col. Miguel Hidalgo, 14410, México, D.F.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FKI040702QB8	Fundación Kidscare, A.C.	Alborada Núm. 131, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.

F y G.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPO960828SY0	Fundación Politécnico, A.C.	Murcia Núm. 13, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, México, D.F.
NFF930518F76	Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.	Liga Periférico-Insurgentes Sur Núm. 4903, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.
PAC040908KT4	Patronato de Apoyo al Centro de Integración Familiar, A.C.	Jerez Núm. 10, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, México, D.F.
VUS030313252	Vivir con una Sonrisa, A.C.	Miguel Laurent Núm. 70, Int. 4, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

I. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
NFF041027CC1	Nacional Financiera, S.N.C. Fid. del Fideicomiso 50 Aniversario SCT 80421.	Insurgentes Sur Núm. 1971, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

J a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FAM040426ES7	Fundación Abres My Lus, A.C.	Cerrada de Olivos Núm. 8, Col. Torres de Potrero, 01840, México, D.F.	Asistencial

Estado de Durango

Administración Local Jurídica de Durango

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APP990325SB6	Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva de Durango, A.C.	Luna Núm. 528, Col. Barrio de Analco, 34138, Durango, Dgo.
CGU040607KZ3	Cáritas del Guadiana, A.C.	Hidalgo Núm. 317 Sur, Col. Centro, 34000, Durango, Dgo.
CHM030820LT6	Casa Hogar El Manantial, A.C.	Laureano Roncal 2a. Privada Canarias Núm. 100, Col. Centro, 34000, Durango, Dgo.
BUS9810281Q1	En Busca de un Sueño, A.C.	México Núm. 125, Col. Guadalupe, 34020, Durango, Dgo.

B a G.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PPD791017H57	Patronato Promotor del Desarrollo del Instituto Tecnológico de Durango, A.C.	Ana Leyva Núm. 204 Sur, despacho 403, Col. Nueva Vizcaya, 34080, Durango, Dgo.

I a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CHM030820LT6	Casa Hogar El Manantial, A.C.	Laureano Roncal 2a. Privada Canarias Núm. 100, Col. Centro, 34000, Durango, Dgo.	Asistencial

Estado de Guanajuato

Administración Local Jurídica de Celaya

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AHP991216MEA	Asociación Humanitaria Pietro Noris, A.C.	Velasco Oriente Núm. 317, Col. La Banda de Arriba, 37900, San Luis de la Paz, Gto.
CHN910927LP4	Casa Hogar de Nuestra Señora de Fátima, A.C.	Raúl León de la Selva Núm. 1094, Col. Jacinto López, 38360, Cortázar, Gto.
HUM0106264L8	Hagamos un Mundo Mejor, (HAMOM), A.C.	Privada Miguel Prado Núm. 28 A, Col. Guadalupe, 37700, San Miguel de Allende, Gto.

B a L.

Administración Local Jurídica de León

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHM040319QF9	Centro Hermanas Mirabal de Derechos Humanos, A.C.	Pirul Núm. 134, Col. Jardines de Jerez II Sección, 37530, León, Gto.

FCA040304831	Fundación Centro Antidiabético México, A.C.	Calz. Tepeyac Núm. 460, Int. 401, Col. Andrade, 37370, León, Gto.
RIL840131UH4	Recuperación Infantil de León, A.C.	Paseo del Moral Núm. 502, Int. 2, Col. Jardines del Moral, 37160, León, Gto.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
STA9602223U7	Santo Tomás de Aquino, A.C.	Chiapas Sur Núm. 1108, Col. Arbide, 37370, León, Gto.

C a L.

Estado de Guerrero**Administración Local Jurídica de Acapulco****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM040422TEA	Asociación de Adultos Mayores Génesis, A.C.	Calle 4 lote 7, manzana 82, sector 3, Col. Emiliano Zapata, 39700, Acapulco, Gro.
ANF0006138Y4	El Amor Nunca Falla, A.C.	José María Iglesias Núm. 7-A, Zona Centro, 39300, Acapulco, Gro.
FAC040419PS9	Fundación Acapulco, A.C.	Antón de Alaminos y Juan Sebastián El Cano, Fracc. Costa Azul, 39850, Acapulco, Gro.
UAJ030214B6A	Unidos con los Amigos de Jesús, A.C.	Av. Morelos s/n esquina Centro Social Municipal, 40880, Zihuatanejo, Gro.

B a L.

Administración Local Jurídica de Iguala**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GIN030128888	Grupo Integral Nuevo Mundo, A.C.	Cerrada Lázaro Cárdenas Núm. 1, Col. Barrio Santa Cruz, 39105, Chilpancingo, Gro.

B a L.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACE031114I13	Asociación de Comerciantes Empresarios del Centro de Pachuca, A.C.	Plaza Independencia Núm. 110, Col. Centro, 42000, Pachuca, Hgo.
AHT040218G63	Asociación Hidalguense de Transplantes, A.C.	Privada de los Juniperos Núm. 170, Col. Arboledas de San Javier 3a. Sección, 42083, Pachuca, Hgo.
CHI031106BE8	Cáritas Hidalgo, A.C.	Av. 5 de Mayo Núm. 5, Col. Centro, 42830, Tula de Allende, Hgo.
CAA021004227	Centro de Atención para Ancianos, C.A.P.A., A.C.	Privada 5 de Febrero Núm. 410, Col. Centro, 43600, Tulancingo, Hgo.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AHT040218G63	Asociación Hidalguense de Transplantes, A.C.	Privada de los Juníperos Núm. 170, Col. Arboledas de San Javier 3a. Sección, 42083, Pachuca, Hgo.	Asistencial

Estado de Jalisco

Administración Local Jurídica de Guadalajara

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADC010831NP7	Asociación de Daño Cerebral de México, A.C.	Morelos Núm. 2122-B, Col. Ladrón de Guevara, 44600, Guadalajara, Jal.
CDI030121HT8	Centro de Desarrollo Infantil Pierre Faure, A.C.	Rivas Guillén Núm. 480, Col. Blanco y Cuéllar, 44730, Guadalajara, Jal.
FFA0402181R1	Fundación Faro de Alejandría Nuevo Siglo, A.C.	Justo Sierra Núm. 2041, Col. Ladrón de Guevara, 44600, Guadalajara, Jal.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FFA0402181R1	Fundación Faro de Alejandría Nuevo Siglo, A.C.	Justo Sierra Núm. 2041, Col. Ladrón de Guevara, 44600, Guadalajara, Jal.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA031117SP3	Asociación Mexicana de Autistas una Mente en el Cielo, A.C.	Halcón Núm. 1337, Col. Morelos, 44910, Guadalajara, Jal.
CHM870831FL6	Casa Hogar Madre Luisita, A.C.	Zaragoza Núm. 100, 47750, Atotonilco el Alto, Jal.
CEF001220FM9	Centro Educativo Familiar María de Nazaret de Tepatitlán, A.C.	Emilio Carranza Núm. 81, Col. Centro, 47600, Tepatitlán de Morelos, Jal.
CRT0202158X8	Club Rotario de Tonalá Jalisco, A.C.	Venustiano Carranza Núm. 337, 45400, Tonalá, Jal.
MAC930120CCA	Mujer, Arte y Cultura, A.C.	Calz. J. Jesús González Gallo Núm. 1185, Int. 3, Col. Sector Reforma, 44430, Guadalajara, Jal.
NSA880315PD4	Niños de San Antonio, A.C.	Jesús García Núm. 4, Col. San Antonio Tlayacapan, 45915, Chapala, Jal.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EPS980727I54	Escuela Preparatoria San José de Gracia, A.C.	Av. Jalisco Núm. 13, Col. San José de Gracia, 47728, Tepatitlán de Morelos, Jal.

C a L.

Administración Local Jurídica de Puerto Vallarta**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFV701105LS6	Asociación Femenil Vallartense, A.C.	Batallón de San Blas Núm. 107, Col. Niños Héroes, 48325, Puerto Vallarta, Jal.
CPV9511137V7	Cáritas de Puerto Vallarta, A.C.	Naranja Núm. 190, Col. Emiliano Zapata, 48380, Puerto Vallarta, Jal.
CHM940427259	Casa Hogar Máximo Cornejo Quiroz, A.C.	Carretera a Tepic km 9 Núm. 1100, Col. Guadalupe Victoria, 48356, Puerto Vallarta, Jal.
CRV881123JC2	Clínica de Rehabilitación Vallarta Santa Bárbara, A.C.	Mike Lemus Núm. 151, Col. Los Cajos, 48302, Puerto Vallarta, Jal.
CIA931106CA1	Club Internacional de la Amistad de Puerto Vallarta, A.C.	Libertad y Miramar s/n, Col. Centro, 48292, Puerto Vallarta, Jal.
DNV990608CM7	Desayunos para los Niños de Vallarta, A.C.	Candelaria Núm. 143-Bis, Col. Barrio Santa María, 48348, Puerto Vallarta, Jal.
FAP880801V64	Fundación Asistencial para Personas con Síndrome de Down, A.C.	Tordo Núm. 158, Col. Aralias, 48328, Puerto Vallarta, Jal.
OVC980824UI5	Organización Vallarta contra el Sida, A.C.	Hidalgo Núm. 533, Col. Centro, 48300, Puerto Vallarta, Jal.
RIS010723MGA	Refugio Infantil Santa Esperanza, A.C.	Ricardo Flores Magón Núm. 251, Col. Benito Juárez, 48389, Puerto Vallarta, Jal.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
RIS010723MGA	Refugio Infantil Santa Esperanza, A.C.	Ricardo Flores Magón Núm. 251, Col. Benito Juárez, 48389, Puerto Vallarta, Jal.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Zapopan**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHH980821MV1	Casa Hogar Hombres en Victoria, A.C.	Bronce Núm. 2601, Col. Arenales Tapatíos, 45065, Zapopan, Jal.
COM031023B39	Centro de Orientación Madre Lidia, A.C.	Pinos Núm. 9, Col. Ciudad Granja, 45010, Zapopan, Jal.
OSC0011068N4	Obra Social del Cerro del Colli Lado Sur Lomas de la Primavera, A.C.	Av. Vallarta Núm. 6503, Zona D, Local 6, Int. C, Edificio Concentro, 45010, Zapopan, Jal.
NPL940315LW2	Por los Niños del Planeta, A.C.	Calzada de los Fresnos Núm. 34-K, Col. Ciudad Granja, 45010, Zapopan, Jal.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
-----	---------------------	------------------	--------

NPL940315LW2	Por los Niños del Planeta, A.C.	Calzada de los Fresnos Núm. 34-K, Col. Ciudad Granja, 45010, Zapopan, Jal.	Asistencial
--------------	---------------------------------	---	-------------

Estado de México

Administración Local Jurídica de Naucalpan

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHD880530114	Casa Hogar Divina Providencia, A.C.	Alamo Núm. 15, Col. San José Chicoloapan, 56370, Chicoloapan, Méx.
CRS020422KG2	Centro de Rehabilitación sobre Alcoholismo y Drogadicción e Integración Nueva Ilusión 2000, A.C.	Valle de los Cipreses Núm. 1, Col. Izcalli del Valle, 54945, Tultitlán, Méx.
COM040629AR0	Comunicando, I.A.P.	José Joaquín Fernández de Lizaldi Núm. 54, Col. Ciudad Satélite, 53100, Naucalpan de Juárez, Méx.
EDI040130432	EDIFI-K, A.C.	Farol Núm. 123, Col. Lomas de la Herradura, 52785, Huixquilucan, Méx.
FAP040121SV9	Fundación Abatony Pro Combate a la Artritis, A.C.	Pafuncio Padilla Núm. 33-A, Col. Ciudad Satélite, 53100, Naucalpan de Juárez, Méx.
FDA040621JD9	Fundación Don Antonio Rodríguez González, I.A.P.	Josefa Ortiz de Domínguez Núm. 14, Residencial San Pedro, 56189, Texcoco, Méx.
FED040220BA4	Fundación Estatal para el Desarrollo de los Niños y las Comunidades en los Municipios del Estado de México, A.C.	1a. Cerrada de San Miguel Otlica Núm. 14, Col. San Miguel Otlica, 54960, Tultepec, Méx.
KAD940518N6A	Kadima, A.C.	Bosques de Minas Núm. 57, Col. Bosques de la Herradura, 52783, Huixquilucan, Méx.
MVI031027EZ3	Ministerio Vive, A.C.	Tepozán Núm. 47, Col. Jardines de Santa Mónica, 54050, Tlalnepantla de Baz, Méx.
TEP030626B8A	Tepilhuitl, A.C.	Guillermo Prieto Núm. 92, Col. Franja Férrea, 54110, Tlalnepantla de Baz, Méx.
UAT030923MD8	Un Angel en tu Hogar, A.C.	Sierra Vertientes Núm. 10, Col. Parque Residencial Coacalco, 55720, Coacalco, Méx.
USF980813UH2	Una Semilla para el Futuro, A.C.	Calle 25 Núm. 118-A, Col. Estado de México, 57210, Nezahualcóyotl, Méx.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEF740309BX9	Centro Educativo Femenino Ikal, A.C.	Hacienda de Corralejo Núm. 43, Col. Bosques de Echegaray, 53310, Naucalpan de Juárez, Méx.
IDI910108NJ0	Impulsora para el Desarrollo Integral del Ser Humano, A.C.	Corredor Monte Alto km 23, Col. Isidro Fabela, 54570, Isidro Fabela, Méx.
VAG6702109GA	Virginia Aguilar, A.C.	Av. Adolfo López Mateos s/n, Col. Santiago Tepalcapa, 54769, Cuautitlán Izcalli, Méx.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IDE991126SH8	Investigación y Desarrollo Educativo Aplicado, S.C.	Fuente de Pirámides Núm. 1A, local P.B., Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan, Méx.

D.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAJ010406GT8	Fundación Amigos de la Juventud, A.C.	Viveros de Asís Núm. 96, Col. Viveros de la Loma, 54080, Tlalnepantla, Méx.

F a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CHD880530114	Casa Hogar Divina Providencia, A.C.	Alamo Núm. 15, Col. San José Chicoloapan, 56370, Chicoloapan, Méx.	Asistencial
FDA040621JD9	Fundación Don Antonio Rodríguez González, I.A.P.	Josefa Ortiz de Domínguez Núm. 14, Residencial San Pedro, 56189, Texcoco, Méx.	Asistencial
UAT030923MD8	Un Angel en tu Hogar, A.C.	Sierra Vertientes Núm. 10, Col. Parque Residencial Coacalco, 55720, Coacalco, Méx.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Toluca**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCH900922UR0	Fundación Cuauhtémoc Hank Rhon, A.C.	Nicolás Bravo Núm. 701, 52600, Santiago Tlanguistenco, Méx.
HAM021010MY9	Hogar de los Angeles de María, A.C.	Miguel Hidalgo Núm. 54, Int. A, Col. Centro, 50900, Almoloya de Juárez, Méx.

B y C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
RNP040217NV0	Al Rescate de Nuestro Patrimonio Cultural Metepec, A.C.	Iglesia San Juan Bautista, Casa Parroquial s/n, Col. Centro, 52140, Metepec, Méx.

E a L.

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAY010716PH2	Ayúdame a Ayudar, I.A.P.	Benito Juárez Núm. 350, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.
DJG030714HJ6	Dra. Josefina Griselda Tirado González, A.C.	Amado Nervo Núm. 484, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.
IFD040702I48	Interacción Familiar y Desarrollo Humano, I.A.P.	Acamba Núm. 93, Fracc. Bosque Camelinas, 58290, Morelia, Mich.
ODB0401215G0	Oratorio Don Bosco Morelia, I.A.P.	Miguel Martín Arrijoja esquina Manuel Romero s/n, Col. Villas del Real, 58116, Morelia, Mich.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEP880823RV4	Centro Educativo Pátzcuaro, A.C.	Quinta La Troje s/n, Col. FOVISSSTE La Querenda, 61600, Pátzcuaro, Mich.

C a F.

G. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción (Artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTV040310UA9	Campamento Tortuguero Villa Dorada, A.C.	Calzada Ventura Puente Núm. 999, Int. 7, Col. Nueva Chapultepec, 58280, Morelia, Mich.

H a L.

Administración Local Jurídica de Uruapan

A.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLU970214731	Colegio Lumen, A.C.	5 de Febrero Núm. 315, Int. 23, Col. Uruapan Centro, 60000, Uruapan, Mich.

C a E.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GEY011115GL7	Grupo Ecológico de Yurécuaro, A.C.	Justo Mendoza Núm. 1, Int. 7, Col. Centro, 59250, Yurécuaro, Mich.

G a L.

Estado de Morelos

Administración Local Jurídica de Cuernavaca

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEP0309195V6	Centro Educativo Puerta a la Vida, A.C.	Prolongación Venustiano Carranza Núm. 7, Col. Centro, 62580, Temixco, Mor.
FAG040203JNA	Fundación Alejandro García Durán "Padre Chinchachoma", A.C.	La Calera Núm. 18, Col. Benito Juárez, 62790, Xochitepec, Mor.
JVI030120DM0	Juventud y Vida, A.C.	Mariano Matamoros Núm. 100, Col. Cuautlixco, 62749, Cuautla, Mor.

B y C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMC8905312E9	Amigos de la Música de Cuernavaca, A.C.	Morelos Sur Núm. 114, Int. 112, Col. Las Palmas, 62050, Cuernavaca, Mor.
FCE960119KB8	Fundación para la Cultura y Educación de Niños y Niñas de Morelos, A.C.	Salazar Núm. 1, Col. Centro, 62000, Cuernavaca, Mor.

E a L.

Estado de Nayarit**Administración Local Jurídica de Tepic**

A a C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAN030721363	Amigos del Arte Nayarit México, A.C.	Mar Mediterráneo Núm. 27, Fracc. Simancas, 63177, Tepic, Nay.

E a L.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHN040617951	Casa Hogar para Niños Huérfanos San Juan 3:16, A.C.	Adolfo Santos Palomo Núm. 5033, Col. CROC, 64200, Monterrey, N.L.
LMT940803LD3	Lo Mejor del Trigo, A.B.P.	Cometa Núm. 2914, Col. 2 de Mayo, 67180, Guadalupe, N.L.

B a L.

Administración Local Jurídica de Monterrey**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAP030124RB9	Centro de Atención Psicológica en Adicciones, A.C.	Rayón Núm. 602 Sur, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.
CSM541106V28	Clínica Santa María de Monterrey, A.C.	Hidalgo Núm. 1758, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.
CCG040804Q14	Clínica y Centro Geriátrico de Nuevo León, A.C.	Halley Núm. 300, Col. Contry, 64860, Monterrey, N.L.
CHA0404281P2	El Consuelo Hospedaje para Ancianos, A.C.	Constelaciones Núm. 355, Col. Contry, 64860, Monterrey, N.L.
FQB040617MK1	Fundación Quiero Bajar de Peso, A.C.	Abasolo Oriente Núm. 871, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.
GAL040526NR7	Gacelas y Alces, A.B.P.	Sao Paulo Núm. 325, Col. Alta Vista, 64840, Monterrey, N.L.
SEL990326EB1	Selider, A.B.P.	18 de Marzo Núm. 2512, Col. Progreso, 64420, Monterrey, N.L.
SHA040729LJ5	Servicios Humanísticos de Asistencia Espiritual y Emocional, A.B.P.	Jardín de San Jerónimo Núm. 222, Col. San Jerónimo, 64640, Monterrey, N.L.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCL610725IHA	Centro Cultural Lumen, A.C.	Washington Oriente Núm. 215, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.

C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMV040224D8A	Sociedad de Amigos del Museo del Vidrio, A.C.	Magallanes Núm. 517, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PID001213TPA	Promotora de Iniciativas de Desarrollo, A.C.	5a. Avenida Poniente Núm. 105, Int. A, Col. Cumbres, 64610, Monterrey, N.L.

F y G.**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUN030818E70	FUNARQ, A.C.	Carlos Salazar Oriente Núm. 2023-A, Col. Obrera, 64010, Monterrey, N.L.

I a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
GAL040526NR7	Gacelas y Alces, A.B.P.	Sao Paulo Núm. 325, Col. Alta Vista, 64840, Monterrey, N.L.	Asistencial
IMA910708U89	Instituto Mano Amiga de Monterrey, A.C.	Mirador Núm. 4050, Col. La República, 64910, Monterrey, N.L.	Educativa
SHA040729LJ5	Servicios Humanísticos de Asistencia Espiritual y Emocional, A.B.P.	Jardín de San Jerónimo Núm. 222, Col. San Jerónimo, 64640, Monterrey, N.L.	Asistencial

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMF020603IP3	Asociación Mexicana de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica, A.C.	Gerónimo Treviño Núm. 231 Sur, Col. Centro, 66230, San Pedro Garza García, N.L.
CSJ0406049Z3	Casa San José, A.B.P.	Prolongación Sabino Núm. 1800 Poniente, Atrás del Fracc. Las Alamedas, 67715, Linares, N.L.
FEM040525HK3	Formando Emprendedores, A.B.P.	Av. Lázaro Cárdenas Núm. 2232, Col. Valle Oriente, 66269, San Pedro Garza García, N.L.
FGR040906RGA	Fundación GRUMA, A.C.	Río de la Plata Núm. 407, Col. Del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.

B a L.**Estado de Oaxaca****Administración Local Jurídica de Oaxaca**

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DCU031025CE6	Desarrollo Comunitario Unión Santa Cruz Yodocono, A.C.	Domicilio conocido, Col. Santa Cruz, 69910, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oax.
ETN040508HN8	Ellos Te Necesitan, A.C.	Av. Sabinos manzana 3C, 1a. Etapa Núm. 20, Col. El Retiro, 68297, Santa María del Tule, Oax.

B.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SPE911010DH1	Sociedad para el Estudio de los Recursos Bióticos de Oaxaca, A.C.	Porfirio Díaz Núm. 211, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.

D a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
SPE911010DH1	Sociedad para el Estudio de los Recursos Bióticos de Oaxaca, A.C.	Porfirio Díaz Núm. 211, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.	Científica o Tecnológica

Estado de Puebla**Administración Local Jurídica de Puebla Norte****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
RMR0309119Z4	Red de Mujeres Rurales e Indígenas Poblanas, A.C.	Andador de la Palmita Edificio 63, letra G, Col. San José Xilotzingo, 72593, Puebla, Pue.
UPI0106254M3	Unión de Personas Inválidas y Familias de Escasos Recursos Tehuacán, A.C.	Privada 11 Sur s/n, entre 7 Oriente y Josefa Ortiz de Domínguez, 75784, Tehuacán, Pue.

B a L.

Administración Local Jurídica de Puebla Sur**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPM040112RM7	Fundación Pro-Comunidades de México, A.C.	Privada Cholollán Núm. 2004, Fracc. Linda Vista de Jesús, 72760, San Pedro Cholula, Pue.
JDS0102267V6	Juntos Desarrollo Social y Participación Ciudadana, A.C.	Av. Juárez Núm. 2111, Int. 502, Col. La Paz, 72160, Puebla, Pue.

B a D.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEM951207BA9	Fundación de Estudios Medios y Superiores, A.C.	Calle 21 Sur Núm. 1103, Col. Santiago, 72160, Puebla, Pue.

F a L.

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHA040601ME0	Casa Hogar del Alcohólico, I.A.P.	Emilio Portes Gil Núm. 99, Col. Santa Bárbara, 76905, Corregidora, Qro.
CHN870304ML8	Casa Hogar para Niñas Santa Rosa de Lima, A.C.	20 de Noviembre Núm. 12 Poniente, Col. Centro, 76220, Santa Rosa Jáuregui, Qro.
CQU0312155V7	CECURA Querétaro, A.C.	Av. de la Pradera Núm. 114, Int. 24B, Col. El Prado, 76039, Querétaro, Qro.
IEB040616V87	Instituto de Educación Básica y Formación Musical "Angela Peralta", I.A.P.	Av. de la Luz Núm. 1500, Col. Puesta del Sol, 76116, Querétaro, Qro.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CQU0312155V7	CECURA Querétaro, A.C.	Av. de la Pradera Núm. 114, Int. 24B, Col. El Prado, 76039, Querétaro, Qro.	Asistencial

Estado de Quintana Roo**Administración Local Jurídica de Cancún****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
QQR030716SZ7	Cáritas de Quintana Roo, A.C.	Carretera a Mérida km 308.6 s/n, Col. Fundación Ciudad de la Alegría, 77539, Cancún, Q. Roo.

B a E.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIC941118FH5	Amigos de Isla Contoy, A.C.	Centro Comercial Plaza Bonita Local E-1, P.B., supermanzana 28, 77509, Benito Juárez, Q. Roo.
FFC941212LF4	Flora, Fauna y Cultura de México, A.C.	Viento, retorno 1, lote 3, Int. 5, manzana 13, supermanzana 4, 77500, Cancún, Q. Roo.

G a L.

Administración Local Jurídica de Chetumal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

APJ030328AB8	Agrupación de Pensionados y Jubilados del ISSSTE de Quintana Roo, A.C.	Francisco I. Madero Núm. 70, Col. Centro, 77000, Othón P. Blanco, Q. Roo.
FCI0310146F5	Fundación para la Capacitación Integral de la Mujer, A.C.	Av. Insurgentes Núm. 1027, Col. Lagunitas, 77029, Benito Juárez, Q. Roo.

B a L.

Estado de San Luis Potosí

Administración Local Jurídica de San Luis Potosí

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADE921207EVA	Adelphos, A.C.	Antonio Caso Núm. 130, Col. Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, S.L.P.
FNF0401285K0	Fundación Nutriendo para el Futuro, A.C.	Galeana Núm. 465, Zona Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
RRE030701L93	Residencia El Refugio, A.C.	Morelos Núm. 205, Col. Centro, 78430, San Luis Potosí, S.L.P.
SLA970107NX6	San Luis Adolescente, A.C.	Valentín Gama Núm. 925, Col. Las Águilas, 78279, San Luis Potosí, S.L.P.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FIU0401161TA	Formación Integral Universitaria de San Luis, A.C.	Venustiano Carranza Núm. 1003, Barrio de Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

C a L.

Estado de Sinaloa

Administración Local Jurídica de Culiacán

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CID940921RP6	Centro de Integración para Drogadictos y Alcohólicos, A.C.	Niños Héroes Núm. 725, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.
CSI010131FK1	Comunidad de Sinaí, I.A.P.	Av. México s/n El Dorado frente a Sindicato Azucarero, Col. Centro, 80450, Culiacán, Sin.
FLU040310NP8	Fundación Luisito, I.A.P.	Rodolfo G. Robles Núm. 699 Sur, Int. A, Col. Jorge Almada, 80200, Culiacán, Sin.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UAP0405203M5	Universidad Asia Pacífico, A.C.	Antonio Rosales Núm. 365 Poniente, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.

C a G.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

PZC020823EQ5 Patronato del Zoológico de Culiacán, A.C. Rafael Buelna s/n esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.

I a L.

Estado de Sonora

Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón

A a C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GAC8508033J0	Grupo Achai, A.C.	Sinaloa Núm. 314 Norte, Zona Norte, 85010, Cajeme, Son.

E a L.

Administración Local Jurídica de Hermosillo

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTI0303075E6	De Corazón por Ti, A.C.	Gastón Madrid Núm. 18, Col. Hermosillo Centro, 83000, Hermosillo, Son.
ULA030608F34	Uniendo Lazos, A.C.	Alfonso Armenta Núm. 220, Col. Palo Verde, 83280, Hermosillo, Son.
VIA040324TQ3	Visión Integral de Alcance, A.C.	Yáñez Núm. 79, Int. E4, Col. San Benito, 83190, Hermosillo, Son.
VHG040309SI9	Voluntariado del Hospital General del Estado "Dr. Ernesto Ramos Bours", A.C.	Bldv. Luis Encinas Johnson s/n, Col. Centro, 83000, Hermosillo, Son.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IMA6409282B5	Instituto Mexicano Americano de Relaciones Culturales, A.C.	Bldv. Navarrete s/n, Col. La Huerta, 83200, Hermosillo, Son.

C a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CTI0303075E6	De Corazón por Ti, A.C.	Gastón Madrid Núm. 18, Col. Hermosillo Centro, 83000, Hermosillo, Son.	Asistencial
VIA040324TQ3	Visión Integral de Alcance, A.C.	Yáñez Núm. 79, Int. E4, Col. San Benito, 83190, Hermosillo, Son.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Nogales

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGP030925EH0	Agrupación George Papanicolaou de Nogales, Sonora, I.A.P.	Carretera Internacional km 5.5, Col. El Greco, 84064, Nogales, Son.
DIJ980720MD6	Desarrollo Integral Juvenil de Nogales, I.A.P.	Pierson Núm. 312, Col. Fundo Legal, 84030, Nogales, Son.

DMO040705K39 Diabéticos en Movimiento, I.A.P.

Torres Núm. 137, Int. C, Col. Fundo Legal, 84030, Nogales, Son.

B a L.

Estado de Tabasco**Administración Local Jurídica de Villahermosa****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACG951108MW8	Asociación de Ciudadanos Grupos en Movimiento, A.C.	Carlos Green Núm. 221, Col. INFONAVIT-Atasta, 86130, Villahermosa, Tab.
FYT030305IY8	Fundación Yolanda Trujillo, A.C.	Aldama Núm. 515, Col. Centro, 86000, Villahermosa, Tab.

B a L.

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Tampico****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PPC030212Q37	Patronato Pro-Construcción del Centro de Rehabilitación Integral de Altamira, A.C.	Acceso al Puerto Industrial Núm. 110, Zona Centro, 89600, Altamira, Tamps.

B a L.

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Coatzacoalcos****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAS8502198I6	Asociación de Amigos para la Superación Integral del Ser Humano, A.C.	Golondrinas Núm. 14, Col. Santa Isabel, Etapa I, 96538, Coatzacoalcos, Ver.
UHM0406089A1	Unidas Hacemos Más, A.C.	Av. 16 de Septiembre Núm. 302, Col. Centro, 96400, Coatzacoalcos, Ver.

B a L.

Administración Local Jurídica de Córdoba**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IAZ0303201I7	Iyolikniwan Altepeme Zongolica, A.C.	Oriente 4 Núm. 1261, Col. Centro, 94300, Orizaba, Ver.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GIR570415K2A	Guardería Infantil Rafael Guízar y Valencia, I.B.P.	Oriente 2 Núm. 423, Col. Centro, 94300, Orizaba, Ver.
ICM621126PY6	Instituto Cultural México, A.C.	Norte 24 Núm. 229, Col. Emiliano Zapata, 94320, Orizaba, Ver.

POR000815FZ2 Primaria Orizaba, A.C. Oriente 7 Núm. 1185, Col. Emiliano Zapata, 94320, Orizaba, Ver.

C y D.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MRP7707047S4	Mesa Redonda Panamericana de Orizaba, A.C.	Esquina Sur 5 s/n referencia Oriente 2, Col. Centro, 94300, Orizaba, Ver.

F a L.

Administración Local Jurídica de Tuxpan

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCA9307162KA	Centro de Capacitación y Asistencia Social, A.C.	Francisco I. Madero Núm. 5, Col. Poza de Cuero, 93220, Poza Rica, Ver.

B a L.

Administración Local Jurídica de Veracruz

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNS040819J66	Catecumenium Nuestra Señora San Juan de los Lagos, A.C.	Lázaro Cárdenas Lote 12 s/n entre Altamirano y Centenario de Juárez, Col. Revolución, 94296, Boca del Río, Ver.
FCR040423LB7	Fundación Criver, I.A.P.	Blvd. Ruiz Cortines Núm. 19, Fracc. Costa Verde, 94294, Boca del Río, Ver.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FCR040423LB7	Fundación Criver, I.A.P.	Blvd. Ruiz Cortines Núm. 19, Fracc. Costa Verde, 94294, Boca del Río, Ver.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Xalapa

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAD0105316Y4	Asociación de Autismo y Déficit de Atención de Xalapa, A.C.	Estanzuela Núm. 10, Fracc. Pomona, 91040, Xalapa, Ver.
TMA030108KC2	Tierra, Mar y Animales para Ayudarte, A.C.	Aldama Núm. 42, Col. Centro, 91000, Xalapa, Ver.

B a L.

Estado de Yucatán

Administración Local Jurídica de Mérida

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAP0309125V3	Asociación para la Atención de Personas de la Tercera Edad y Niños Discapacitados, A.C.	Calle 30 B Núm. 557 A x 79 y 79 A, Col. Vicente Solís, 97180, Mérida, Yuc.
CAA0311207V1	Casa del Anciano Acanceh, A.C.	Calle 16 Núm. 100-F x 21 y 25, 97380, Acanceh, Yuc.
EJM030923VC0	Evolución Joven Mérida, A.C.	Calle 50 Núm. 400 x 29 y 31, Col. Jesús Carranza, 97109, Mérida, Yuc.
FBL030623L58	Fundación de Beneficencia Luz Divina, A.C.	Calle 31 Núm. 269-I x 36 y 38, Col. García Ginerés, 97070, Mérida, Yuc.
PEE910314CV5	Patronato de la Escuela de Educación Especial Roberto Solís Quiroga, A.C.	Carretera Progreso-Temozón Norte km 10 s/n, 97320, Mérida, Yuc.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EJM030220CY2	Escuela Jeanne de Matel, A.C.	Calle 28 s/n entre 17 y 19, Col. San Juan, 97350, Hunucmá, Yuc.

C a G.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GVS021231J11	Grupo Voluntario al Servicio del Alcohólico en Recuperación, A.C.	Calle 22 Núm. 498 x 47 y 49, Fracc. Sol Campestre, 97113, Mérida, Yuc.

I a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FSM010720PX2	Fundación Saastal Maya, A.C.	Calle 25 Núm. 134 x 16 y 18, Col. Asistencial Jardines de Miraflores, 97168, Mérida, Yuc.	

Estado de Zacatecas

Administración Local Jurídica de Zacatecas

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MNV040310CF2	Manases Nueva Vida, A.C.	Ledesma Núm. 212, Col. Centro, 98000, Zacatecas, Zac.
VJU040517FL7	Vayamos Juntos, A.C.	Hugo B. Margáin Núm. 311, Col. Díaz Ordaz 1a. Sección, 98020, Zacatecas, Zac.

B a L.

2. Revocaciones:

Estado de Morelos

Administración Local Jurídica de Cuernavaca**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CER030106ES8	Centro Especializado en Rehabilitación para Mujeres Adictas, A.C.	Paseo de los Burgos Núm. 127, Col. Burgos Casa Club, 62584, Temixco, Mor.
MGC030212E87	Ministerios La Gran Comisión, A.C.	Privada de la Pradera Núm. 55, Int. D, Col. La Pradera, 62170, Cuernavaca, Mor.

2.1 Cambios de Denominación:**Estado de Morelos****Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

DVC030410276	Damas Voluntarias Clínica Londres, A.C.	Cuauhtémoc Núm. 203, Torre Médica piso 4, Col. Lomas de la Selva, 62270, Cuernavaca, Mor.
--------------	---	---

Actual:

DVM030410CL2	Damas Voluntarias Mayo, A.C.	Cuauhtémoc Núm. 203, Torre Médica piso 4, Col. Lomas de la Selva, 62270, Cuernavaca, Mor.
--------------	------------------------------	---

3. Actualizaciones:**Estado de Baja California****Administración Local Jurídica de Tijuana****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

FUP960901D67	Fronteras Unidas Pro Salud, A.C.	Av. Río Tijuana Núm. 2725, Col. Revolución, 22015, Tijuana, B.C.
--------------	----------------------------------	--

Actual:

FUP960901D67	Fronteras Unidas Pro Salud, A.C.	Ing. Juan Ojeda Robles Núm. 14445, Col. Guadalupe Victoria, 22426, Tijuana, B.C.
--------------	----------------------------------	--

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**Anterior:**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FUP960901D67	Fronteras Unidas Pro Salud, A.C.	Av. Río Tijuana Núm. 2725, Col. Revolución, 22015, Tijuana, B.C.	Asistencial

Actual:

FUP960901D67 Fronteras Unidas Pro Salud, A.C.

Ing. Juan Ojeda Robles Núm. 14445, Asistencial
Col. Guadalupe Victoria, 22426, Tijuana, B.C.**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

BCU030528JJ8	Becas Cass Universidad de Georgetown, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 393, Int. 8, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
--------------	--	--

Actual:

BCU030528JJ8	Becas Cass Universidad de Georgetown, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 393, Int. 801, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
--------------	--	--

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

IEF7907204N8	Instituto de Educación Familiar, A.C.	Fuente del Pescador Núm. 131, Col. Lomas de Tecamachalco, 52780, Huixquilucan, Méx.
--------------	---------------------------------------	---

Actual:

IEF7907204N8	Instituto de Educación Familiar, A.C.	Lago Tangañica Núm. 59, Col. Granada, 11520, México, D.F.
--------------	---------------------------------------	---

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

FDM9604262S1	Fundación Diez Morodo, A.C.	Campos Elíseos Núm. 400, Int. 10-C, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FMA020225DY7	Fundación Maelva, A.C.	Campos Elíseos Núm. 400, piso 10 G, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

Actual:

FDM9604262S1	Fundación Diez Morodo, A.C.	Montes Urales Núm. 720, piso 6-C, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FMA020225DY7	Fundación Maelva, A.C.	Montes Urales Núm. 720, piso 6-G, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

Estado de Guanajuato

Administración Local Jurídica de León**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

AMD890201Q15 Asociación Mexicana de Diabetes en Carr. León-Silao km 5, 37290, León, Gto.
Guanajuato, A.C.

Actual:

AMD890201Q15 Asociación Mexicana de Diabetes en Paseo de las Aguilas Núm. 62, Col. San Isidro, 37530,
Guanajuato, A.C. León, Gto.

Estado de Guerrero

Administración Local Jurídica de Acapulco**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

DVI9611133G6 Derecho a la Vida, A.C. Cozumel Núm. 91, Col. Progreso, 39350, Acapulco, Gro.

Actual:

DVI9611133G6 Derecho a la Vida, A.C. Constitución manzana 4, lote 10, Col. Palma Sola,
39510, Acapulco, Gro.

Estado de México

Administración Local Jurídica de Naucalpan**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

CAE970923RX3 Centro de Ayuda y Enseñanza al José María Morelos Núm. 234, Col. Loma Bonita, 57940,
Necesitado, A.C. Nezahualcóyotl, Méx.

Actual:

CAE970923RX3 Centro de Ayuda y Enseñanza al Tampico manzana 68, lote 8, Col. San Juan
Necesitado, A.C. Tlalpizáhuac, 56619, Valle de Chalco, Méx.

Estado de Oaxaca

Administración Local Jurídica de Oaxaca**I. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

FVN010227DR1 Fundación Vida y Naturaleza, A.C. Antonio de León Núm. 401, Col. Candiani, 68130,
Oaxaca, Oax.

Actual:

FVN010227DR1 Fundación Vida y Naturaleza, A.C. Prolongación Xicoténcatl Núm. 1031, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.

Estado de San Luis Potosí

Administración Local Jurídica de San Luis Potosí

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

CDP910315AB9	Centro Down Potosino, A.C.	Galeana Núm. 465, Zona Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
HJS021007PW7	Hogar de la Joven Santa Vicenta María, A.C.	Cuahtémoc Núm. 475, Barrio de Tequisquiapan, 78230, San Luis Potosí, S.L.P.
IPP680405GK3	Institución Potosina Pro Educación Especializada, A.C.	Miguel N. Acosta Núm. 145, Col. Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
VDP9506289N0	Vida Digna Potosina, A.C.	Martín Angel Núm. 175-A, Col. Moderna, 78233, San Luis Potosí, S.L.P.

Actual:

CDP910315AB9	Centro Down Potosino, A.C.	Alonso Núm. 233, Zona Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
HJS021007PW7	Hogar de la Joven Santa Vicenta María, A.C.	Basalenque Núm. 375, Col. Virreyes, 78240, San Luis Potosí, S.L.P.
IPP680405GK3	Institución Potosina Pro Educación Especializada, A.C.	Albino García y Muñoz s/n, Col. Campestre, 78170, San Luis Potosí, S.L.P.
VDP9506289N0	Vida Digna Potosina, A.C.	Tomasa Estévez Núm. 545, Int. 2, Col. Moderna, 78230, San Luis Potosí, S.L.P.

Estado de Sonora

Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

CPS6906251W1	Comité de Promoción Social del Valle del Yaqui, A.C.	California Núm. 260, Int. 14, esquina No Reelección, Col. Cumuripa, 85140, Cd. Obregón, Son.
--------------	--	--

Actual:

CPS6906251W1	Comité de Promoción Social del Valle del Yaqui, A.C.	José María Yáñez Núm. 5, Col. Cocorit Centro, 85219, Cajeme, Son.
--------------	--	---

Estado de Yucatán

Administración Local Jurídica de Mérida

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

CSP850416MKA	Centro Social El Porvenir, A.C.	Calle 7 s/n x 6, Col. El Porvenir, 97226, Mérida, Yuc.
--------------	---------------------------------	--

Actual:

CSP850416MKA Centro Social El Porvenir, A.C. Calle 53 s/n entre 132 y 132-A, Col. El Porvenir, 97226, Mérida, Yuc.

4. Cambios de Denominación:**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

FDC960222KJ7 Fundación Diarq contra el Sida, I.A.P. Monte Himalaya Núm. 815, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

Actual:

FDI9602226D1 Fundación Diarq, I.A.P. Prado Sur Núm. 230, piso 4, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
-----	---------------------	------------------	--------

Anterior:

FDC960222KJ7 Fundación Diarq contra el Sida, I.A.P. Monte Himalaya Núm. 815, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F. Asistencial

Actual:

FDI9602226D1 Fundación Diarq, I.A.P. Prado Sur Núm. 230, piso 4, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F. Asistencial

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

CLI000808634 Centro Latinoamericano de Información Médico-Científica, A.C. Torcuato Tasso Núm. 245, piso 8, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.

Actual:

ICP000808Q12 Instituto Científico Pfizer, A.C. Torcuato Tasso Núm. 245, piso 8, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
-----	---------------------	------------------	--------

Anterior:

CLI000808634	Centro Latinoamericano de Información Médico-Científica, A.C.	Torcuato Tasso Núm. 245, piso 8, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.	Científica o Tecnológica
--------------	---	--	--------------------------

Actual:

ICP000808Q12	Instituto Científico Pfizer, A.C.	Torcuato Tasso Núm. 245, piso 8, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.	Científica o Tecnológica
--------------	-----------------------------------	--	--------------------------

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Anterior:

CBD950207AS8	Cuerpo de Bomberos Delegación en Zitácuaro, Michoacán, A.C.	Av. Revolución Sur Núm. 64, Col. Matamoros, 61502, Zitácuaro, Mich.
--------------	---	---

Actual:

CBD950207AS8	Cuerpo de Bomberos Delegación en Zitácuaro, Michoacán, I.A.P.	Av. Revolución Sur Núm. 64, Col. Matamoros, 61502, Zitácuaro, Mich.
--------------	---	---

5. Cambios de Rubro:**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****Anterior:****H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTM031017F78	Fundación Telefónica México, A.C.	Prolongación Paseo de la Reforma Núm. 1200, piso 14, Col. Santa Fe Cruz Manca, 05348, México, D.F.

Actual:**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTM031017F78	Fundación Telefónica México, A.C.	Prolongación Paseo de la Reforma Núm. 1200, piso 14, Col. Santa Fe Cruz Manca, 05348, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**Anterior:****C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMC4603297E6	Asociación Mexicana de Cultura, A.C.	Río Hondo Núm. 1, Col. Progreso, 01000, México, D.F.

Actual:**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMC4603297E6	Asociación Mexicana de Cultura, A.C.	Río Hondo Núm. 1, Col. Progreso, 01000, México, D.F.

6. Rectificaciones:**Dice:****2. Revocaciones:****Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADA780615SW3	Fundación de Asistencia Privada Alberto y Dolores Andrade, I.A.P.	Paseo de la Reforma Núm. 393, Desp. 402, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACC6609095U0	Asociación Cultural Carlos Septién García, A.C.	Basilio Badillo Núm. 43, Col. Tabacalera, 06030, México, D.F.

Debe decir:**1. Autorizaciones:****Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADA780615SW3	Fundación de Asistencia Privada Alberto y Dolores Andrade, I.A.P.	Paseo de la Reforma Núm. 393, Desp. 402, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACC6609095U0	Asociación Cultural Carlos Septién García, A.C.	Basilio Badillo Núm. 43, Col. Tabacalera, 06030, México, D.F.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

FSA021206UE5 Fundación La Salle, A.C. Paseo de las Américas Núm. 2912, Col. Contry La Silla, 67173, Guadalupe, N.L.

Debe decir:

FSA021206889 Fundación La Salle, A.C. Paseo de las Américas Núm. 2912, Col. Contry La Silla, 67173, Guadalupe, N.L.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

HCB850830PJ7 Honorable Cuerpo de Bomberos de Tuxtepec, A.C. Carr. Tuxtepec-Cd. Alemán km 2, Fracc. Costa Verde, 68300, Tuxtepec, Oax.

Debe decir:

HCP850830PJ7 Honorable Cuerpo de Bomberos de Tuxtepec, A.C. Carr. Tuxtepec-Cd. Alemán km 2, Fracc. Costa Verde, 68300, Tuxtepec, Oax.

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

BAS9905119W0 Banco de Alimentos de San Luis Potosí, A.C. Av. José de Gálvez Núm. 160, Fracc. Estrella de Oriente, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
IAB621220K61 Instituto Asistencial Betania, A.C. Muñoz Núm. 255, Col. Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

Debe decir:

BAS9905115F4 Banco de Alimentos de San Luis Potosí, A.C. Av. José de Gálvez Núm. 160, Fracc. Estrella de Oriente, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
IAB621220K61 Institución Asistencial Betania, A.C. Muñoz Núm. 255, Col. Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

Dice:

DEJ900219325 Desarrollo Estudiantil y Juvenil de San Luis, A.C. Av. Real del Potosí Núm. 500, Col. Lomas 4a. Sección, 78216, San Luis Potosí, S.L.P.

Debe decir:

DEJ900219325 Desarrollo Estudiantil y Juvenil de San Luis, S.C. Av. Real del Potosí Núm. 500, Col. Lomas 4a. Sección, 78216, San Luis Potosí, S.L.P.

7. Reubicaciones:

Distrito Federal

Anterior:**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
OMP901205IR5	Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales, I.A.P.	Eje Central Lázaro Cárdenas Núm. 399, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículos 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
OMP901205IR5	Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales, I.A.P.	Eje Central Lázaro Cárdenas Núm. 395, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****J. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Bibliotecas Privadas con Acceso al Público en General (Artículo 95, fracción XII, inciso d), de la Ley del ISR y Regla 3.9.4. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BHE031111HU1	Biblioteca Henestrosa, A.C.	Culiacán Núm. 86, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica de Oaxaca****J. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Bibliotecas Privadas con Acceso al Público en General (Artículo 95, fracción XII, inciso d), de la Ley del ISR y Regla 3.9.4. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BHE031111HU1	Biblioteca Henestrosa, A.C.	Porfirio Díaz Núm. 115, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.

Anterior:**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFD910814H79	Fundación Fomento de Desarrollo Teresa de Jesús, I.A.P.	Francisco Petrarca Núm. 117, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículos 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFD910814H79	Fundación Fomento de Desarrollo Teresa de Jesús, I.A.P.	Berna Núm. 6, piso 5, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VSA930907A13	Very Special Arts México, A.C.	Carr. Federal México-Toluca Núm. 5218, Col. El Yaqui, 05320, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VSA930907A13	Very Special Arts México, A.C.	Av. Florencia Núm. 37, despacho 503, piso 5, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMF820104JV8	Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A.C.	Altavista Núm. 21, Col. San Angel, 01000, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículos 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMF820104JV8	Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A.C.	Durango Núm. 49, Int. 101, piso 1, Col. Roma, 06700, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal****L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMF820104JV8	Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A.C.	Altavista Núm. 21, Col. San Angel, 01000, México, D.F.	Asistencial

Actual:**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMF820104JV8	Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A.C.	Durango Núm. 49, Int. 101, piso 1, Col. Roma, 06700, México, D.F.	Asistencial

Anterior:**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HWM970812IK2	Hope Worldwide México, I.A.P.	Miguel de Mendoza Núm. 43, Col. Merced Gómez, 01600, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículos 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
HWM970812IK2	Hope Worldwide México, I.A.P.	Zaragoza Núm. 27, manzana 22, lote 14, Col. Benito Juárez, 09850, México, D.F.

Anterior:**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal****E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPD040217UN5	Fundación Prensa y Democracia México, A.C.	Aguacate Núm. 145-C, Col. Santa Catarina, 04000, México, D.F.

Actual:**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPD040217UN5	Fundación Prensa y Democracia México, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 880, Col. Lomas de Santa Fe, 01219, México, D.F.

Estado de México**Anterior:****Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MME010621852	Mujer Mexicana, A.C.	Fuente de Cibeles Núm. 47, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan de Juárez, Méx.

Actual:**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículos 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MME010621852	Mujer Mexicana, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 1110, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

Estado de Nuevo León**Anterior:****Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

ARN990505H12 Asociación Regiomontana de Niños Autistas, A.B.P. Río Guadalquivir Núm. 560 Oriente, Col. Del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.

Actual:

Administración Local Jurídica de Monterrey

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículos 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ARN990505H12	Asociación Regiomontana de Niños Autistas, A.B.P.	Privada Santa María Núm. 102, Col. María Luisa, 64000, Monterrey, N.L.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-09/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-09/2004

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera y 6o. párrafo final de su Reglamento, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratoria de Libertad de Terreno 24/2004", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 2004, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
160811	ZACATECAS, ZAC.	11227	SAN JUDAS TADEO	94.8922	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	JAL.

Lo anterior, en virtud de que mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2004, fue interpuesto en tiempo por Minera El Pilón, S.A. de C.V., un recurso de revisión en contra de la publicación de la declaratoria de libertad de terreno del lote minero en cuestión, al cual se deberá dar respuesta, conforme a la normatividad correspondiente.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2004.- El Director General de Minas, **Federico Francisco Carlos Kunz Bolaños**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Informática y Desarrollo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 08/114/OIC/R/1974/04

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "INFORMATICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 26, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 124 y 130 de la Ley de Amparo, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo único de la interlocutoria de fecha diez de diciembre de dos mil cuatro, emitida por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, mediante la cual le concede la suspensión definitiva a la empresa denominada Informática y Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos reclamados al Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al Director del **Diario Oficial de la Federación** y al Director de Bienes y Suministros de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa, quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Oscar René Martínez Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con el C. Hermenegildo Mateos Ruiz, en su calidad de propietario de la negociación Servi-Diesel Mateos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 20/142/ARQ/06-1677/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO CON EL C. HERMENEGILDO MATEOS RUIZ, CON R.F.C. MARH-630413, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA SERVI-DIESEL "MATEOS".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 46, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público, 69 de su Reglamento, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día veinte de agosto de dos mil uno; y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente número S.P. 07/2004 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Hermenegildo Mateos Ruiz, en su carácter de propietario de la negociación llamada Servi-Diesel "Mateos", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Ma. Elena Ceballos Godínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Centro de Investigaciones y Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 20/142/ARQ/06-1681/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. CIS950403ED4.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 46, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día veinte de agosto de dos mil uno; y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente número S.P. 12/2004 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Centro de Investigaciones y Seguridad Privada, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice en con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Ma. Elena Ceballos Godínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Grupo Integral de Servicios Especializados, S.C.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR 20/142/ARQ/06-1683/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.C.L., CON R.F.C. GIS961011BM3.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 46, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día veinte de agosto de dos mil uno; y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente número S.P. 16/2004 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Grupo Integral de Servicios Especializados, S.C.L., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Ma. Elena Ceballos Godínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Accesorios de Limpieza de Oaxaca, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 20/142/ARQ/06-1685/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACCESORIOS DE LIMPIEZA DE OAXACA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. ALO-941112-C15.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 46, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día veinte de agosto de dos mil uno; y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente número S.P. 13/2004 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Accesorios de Limpieza de Oaxaca, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Ma. Elena Ceballos Godínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato con la persona moral Camiones de Oaxaca, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR 20/142/ARQ/06-1713/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAMIONES DE OAXACA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. COA870102EZ9.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 46, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día veinte de agosto de dos mil uno; y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive sexto de la resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente número S.P. 06/2004 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Camiones de Oaxaca, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Ma. Elena Ceballos Godínez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.4018 M.N. (ONCE PESOS CON CUATRO MIL DIECIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se

haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de enero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 6 de enero de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.12, 3.60 y 3.62, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.16, 3.70 y 3.63, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 6 de enero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Proyectos D, **Andrés Escobedo Bonilla**.- Rúbrica.

(R.- 206833)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.9950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Hsbc México S.A., IXE Banco, S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 6 de enero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ESTATUTO del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

XOCHITL GALVEZ RUIZ, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 9 fracción VIII, 11 fracción XII, 19 y sexto transitorio de la Ley de la

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como tercero transitorio del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dispone que la Comisión contará con un Servicio Profesional de Carrera, aplicable a los servidores públicos de la misma, que se organizará en los términos que establezca el Estatuto que en la materia expida la Junta de Gobierno.

Que la Comisión establecerá el Servicio Profesional de Carrera dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Que con fecha 9 de junio del año de 2004, la Junta de Gobierno de la Comisión, aprobó en términos de la fracción VIII del artículo 9 de su Ley, el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Que en este marco, dicho Estatuto fue dictaminado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publique en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que se obtenga el dictamen respectivo, así como ponerlo a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Comisión recibió el día 17 de diciembre de 2004, el oficio COFEME 04.2899 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

TITULO PRIMERO

Del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Estatuto tiene por objeto establecer las normas para la organización, operación y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Artículo 2. El Servicio Profesional y el desempeño de sus miembros se regirá bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, por lo que sus integrantes asumirán el compromiso de atender sus funciones con la máxima diligencia para brindar la atención que corresponda a los pueblos y comunidades indígenas y conducirse invariablemente, respecto de sus posiciones con la máxima honradez, eficiencia y eficacia.

Artículo 3. Para los efectos del presente Estatuto, se entenderá por:

Calidad: Obtención de los resultados y metas programados, a través de la aplicación de las mejores prácticas y mejora continua en los procesos administrativos y el uso eficiente de los recursos públicos.

Capacidad: Habilidad para realizar las funciones asignadas a través de la estructuración de programas y procesos de trabajo.

Calificación Mínima Aprobatoria: Obtener siete puntos en la escala de cero a diez.

Comisión: La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Competencia por Mérito: Valoración de las capacidades de los aspirantes a ingresar al Servicio Profesional y de los servidores públicos de carrera, con base en los conocimientos, habilidades, experiencia y, en su caso, en los logros alcanzados en el cumplimiento de las metas individuales, colectivas e institucionales.

Desempeño: Rendimiento alcanzado al cumplir con los programas, objetivos y metas.

Desempeño Satisfactorio: El resultado de la evaluación del desempeño equivalente a la calificación mínima aprobatoria.

Dirección de Recursos Humanos: La Dirección de Recursos Humanos y Organización de la Comisión.

Eficiencia: Cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos, empleando de manera racional, honesta y responsable los recursos disponibles.

Estatuto: Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Imparcialidad: Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna.

Legalidad: Es la observancia estricta de las disposiciones que establece este Estatuto, así como de los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Ley: Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Miembro del Servicio Profesional: Personal del Servicio Profesional, cualquiera que sea su categoría: provisional o titular.

Objetividad: Es la actuación basada en elementos que puedan acreditar plenamente el cumplimiento de los supuestos previstos en la Ley, en este Estatuto y en las disposiciones jurídicas aplicables, sin prejuzgar o atender a apreciaciones carentes de sustento.

Plaza: Posición individual de trabajo que no puede ser ocupado por más de un servidor público a la vez que tiene una adscripción determinada y que está respaldada presupuestalmente.

Personal de carrera: Servidores públicos titulares que integran el Servicio Profesional de Carrera de la Comisión.

Servicio Profesional: El Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Artículo 4. El Servicio Profesional es un sistema de administración de personal que tiene por objeto, respecto de la Comisión:

- I. Establecer las normas y procedimientos para garantizar la legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad y transparencia en el ingreso y promoción de sus servidores públicos con base en el mérito y la igualdad de oportunidades;
- II. Fomentar en sus integrantes la lealtad e identificación con la Comisión y sus fines;
- III. Lograr la formación, capacitación, permanencia y movilidad de sus integrantes, con base en expectativas ciertas de desarrollo personal mediante una carrera como funcionario profesional de la institución;
- IV. Asegurar en sus miembros un desempeño eficiente, eficaz e imparcial que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales, y
- V. Otorgar certeza jurídica a su personal.

Artículo 5. Serán sujetos del Servicio Profesional el personal de confianza de la Comisión que haya cumplido con el proceso de ingreso previsto en el presente Estatuto y en virtud del cual podrá desempeñarse en alguno de los siguientes puestos, que se considerarán exclusivos del Servicio Profesional:

- a) Director General;
- b) Director de Área;
- c) Subdirector de Área;
- d) Jefe de Departamento;
- e) Enlace, y
- f) Operativo.

Para efectos de lo dispuesto en el presente dispositivo también serán exclusivos del Servicio Profesional los puestos anteriores en los niveles de adjunto, homólogo o equivalente a ellos, cualquiera que sea su denominación.

Artículo 6. Quedan exceptuados de las disposiciones del presente Estatuto, los puestos y servidores que se desempeñen como:

- a) Titular de la Comisión, su coordinación de asesores, el área de asuntos internacionales y la de innovación y mejora;
- b) Titular de la Unidad de Planeación y Consulta;
- c) Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace;
- d) Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas;
- e) Titular de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales;
- f) Titular de la Dirección de Recursos Humanos y Organización y personal adscrito a esta Dirección que se encargue directamente de operar los procesos relativos al Servicio Profesional.

Tampoco serán sujetos de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, las personas que presten sus servicios de manera eventual, temporal o mediante contrato de servicios profesionales.

Artículo 7. El personal de carrera podrá ocupar los rangos y niveles determinados en el tabulador de sueldos de la institución, conforme a la estructura orgánica y ocupacional de la Comisión, en los términos del artículo cinco del presente Estatuto.

Artículo 8. Para propiciar la permanencia en el Servicio Profesional, se les otorgará la titularidad a sus integrantes, siempre que:

- I. Se hubieran desempeñado como provisionales durante un año;
- II. Hubieran acreditado de manera satisfactoria su evaluación del desempeño como provisionales, y
- III. En su caso, hubieran desempeñado actividades en comunidades indígenas de manera satisfactoria durante el periodo y términos que lo determine la Comisión, lo cual se determinará mediante la aplicación de la propia evaluación del desempeño.

Artículo 9. El personal sindicalizado, previa licencia o separación de la plaza que ocupa, podrá ocupar un puesto exclusivo del Servicio Profesional, sujetándose, en su caso, al procedimiento de ingreso previsto en el presente Estatuto.

Artículo 10. Los miembros del Servicio Profesional, en el ámbito administrativo, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley, el Estatuto Orgánico, el presente Estatuto, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 11. La operación y el desarrollo del Servicio Profesional deberán basarse en los principios de igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores del Servicio Profesional y la competencia de sus miembros.

Artículo 12. La pertenencia al Servicio Profesional no implica inamovilidad del personal de carrera, pero sí garantiza que no podrán ser removidos de su puesto por razones políticas o por causas y procedimientos no previstos en el presente Estatuto y las demás disposiciones aplicables.

Capítulo Segundo

De los miembros del Servicio Profesional

Artículo 13. Los miembros del Servicio Profesional tendrán carácter provisional y titular, conforme lo siguiente:

- I. Provisionales.- Los miembros del Servicio Profesional durante el primer año de ejercicio de sus funciones en un puesto exclusivo del Servicio Profesional, y
- II. Titulares.- Los miembros del Servicio Profesional que acrediten un desempeño satisfactorio durante el año inicial de sus funciones, en los términos de las disposiciones del presente Estatuto y, en su caso, hubieran desempeñado las actividades encomendadas en comunidades indígenas, de manera satisfactoria, cuando menos durante tres meses cuando así lo determine la Comisión, para lo cual se implementará un sistema de evaluación del desempeño particular.

Artículo 14. El personal que se incorpore al Servicio Profesional deberá desempeñar sus funciones en forma exclusiva dentro del mismo; no podrán llevar a cabo otra actividad, cargo o comisión oficial, o cualquier otro empleo remunerado, sin autorización previa y expresa del titular de la Dirección de Recursos Humanos

de la Comisión, quien considerará los principios, necesidades e intereses de la institución y la opinión del superior jerárquico del servidor de que se trate.

Artículo 15. El personal de carrera sólo podrá ser separado del Servicio Profesional cuando incurra en infracciones o incumplimiento grave a las disposiciones y obligaciones establecidas en el presente Estatuto.

Artículo 16. Los miembros del Servicio Profesional quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Estatuto Orgánico, el presente Estatuto y las demás que se deriven de las mismas.

Capítulo Tercero

Derechos, Obligaciones y Prohibiciones

Artículo 17. Son derechos de los miembros del Servicio Profesional los siguientes:

- I. Obtener su nombramiento dentro del Servicio Profesional, con carácter provisional o titular, según corresponda, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, lo cual es indispensable para ser asignados y permanecer en alguno de los puestos de la estructura ocupacional de la Comisión a que se refiere el artículo cinco del presente Estatuto;
- II. Ser adscrito a un área específica de la estructura ocupacional de la Comisión una vez que se ha obtenido el nombramiento en el Servicio Profesional;
- III. Recibir las remuneraciones correspondientes al puesto, los estímulos y los incentivos a que se haga acreedor;
- IV. Recibir el apoyo que corresponda a fin de facilitar su incorporación a los programas de formación, desarrollo y capacitación que resulten necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones;
- V. Inconformarse ante las autoridades correspondientes de la Comisión, en contra de los actos que considere le causen algún agravio en su relación jurídica con la misma;
- VI. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones que le sean aplicadas por la Comisión, en su calidad de miembro del Servicio Profesional;
- VII. Solicitar la autorización correspondiente para estar en situación de disponibilidad, de acuerdo con los requisitos previstos en el presente Estatuto y, en su caso, gestionar su reincorporación una vez concluido el periodo otorgado;
- VIII. Recibir una indemnización en caso de que sea separado por reestructuración o reorganización administrativa que implique supresión o modificación de puestos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y la disponibilidad presupuestaria correspondiente, y
- IX. Los demás que establezca el presente Estatuto y la normatividad correspondiente.

Artículo 18. Son obligaciones de los miembros del Servicio Profesional de la Comisión, las siguientes:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Comisión y ejercer sus funciones con estricto apego a sus principios rectores y a los del Servicio Profesional;
- II. Acreditar la evaluación de su desempeño, ejerciendo sus labores con la diligencia y esmero apropiados, observando las instrucciones que reciba de sus superiores jerárquicos;
- III. Acatar las disposiciones para reincorporarse al Servicio Profesional en los casos en que se le autorice la disponibilidad;
- IV. Observar y hacer cumplir las disposiciones de orden jurídico, técnico y administrativo que emitan los órganos competentes de la Comisión;
- V. Desarrollar sus actividades en el puesto, lugar y área de adscripción que determine las autoridades competentes de la Comisión;
- VI. Cumplir las comisiones de trabajo que por necesidades del servicio se le encomienden, por oficio, en lugar y área distintos al de su adscripción, durante los periodos que determinen las autoridades de la Comisión;

- VII. Conducirse con rectitud, respeto y honradez ante sus superiores jerárquicos, compañeros y subordinados, así como ante los representantes e integrantes de los pueblos y comunidades indígenas;
- VIII. Participar en los programas de capacitación y formación de carácter obligatorio, y
- IX. Las demás que señale la Ley, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 19. Quedará prohibido a los miembros del Servicio Profesional:

- I. Intervenir en los asuntos y decisiones que incumban exclusivamente a los pueblos y comunidades indígenas que no sean competencia de la Comisión;
- II. Emitir opinión pública o efectuar manifestaciones de cualquier naturaleza, en su carácter de servidor público de la Comisión, a favor o en contra de agrupaciones, pueblos o comunidades indígenas, así como de sus dirigentes o integrantes, salvo que éstas se realicen en estricto cumplimiento de sus funciones;
- III. Incurrir en actos u omisiones que pongan en peligro su seguridad, la del personal de la Comisión, la de los integrantes de los pueblos o comunidades indígenas, así como de los bienes al cuidado o propiedad de la Comisión;
- IV. Llevar a cabo en las instalaciones de la Comisión cualquier actividad lucrativa, para sí o para otros, ajena a sus funciones;
- V. Dictar o ejecutar órdenes cuya realización u omisión transgredan las disposiciones legales aplicables a la Comisión y sus funciones;
- VI. Permanecer en las instalaciones de la Comisión, o introducirse a ellas, fuera de sus horas de actividades, salvo que exista causa justificada o autorización previa del superior jerárquico inmediato;
- VII. Permitir la intromisión de personas ajenas en asuntos de la Comisión;
- VIII. Desempeñar funciones distintas a las del puesto que tiene asignado;
- IX. No cumplir con las actividades específicas para las que le haya sido autorizada la disponibilidad en el Servicio Profesional, y
- X. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

Capítulo Cuarto De la disponibilidad

Artículo 20. La disponibilidad es el tiempo que se autoriza al personal de carrera para ausentarse temporalmente del Servicio Profesional con el objeto de efectuar actividades académicas y de investigación.

Artículo 21. La disponibilidad podrá ser concedida siempre que no afecten las actividades de la Comisión, para lo cual se consultará, previamente a su autorización, al superior jerárquico y al Director de Recursos Humanos. Será facultad exclusiva del Titular de la Comisión conceder la autorización de la disponibilidad, y ésta no podrá ser otorgada para el desempeño de cargos de elección popular o de dirección en una organización o partido político.

Artículo 22. El personal de carrera que solicite autorización para estar en disponibilidad deberá acreditar los siguientes requisitos:

- I. Tener por lo menos dos años de antigüedad como miembro titular;
- II. Haber obtenido calificaciones iguales o superiores a ocho en la evaluación integral, y
- III. Presentar carta de exposición de motivos en la que explique los beneficios que se obtendrán con las actividades que realizará, plan o programa de actividades que desarrollará especificando el tiempo que requerirá para cumplirlo.

Artículo 23. El personal de carrera en disponibilidad dejará de percibir las remuneraciones y prestaciones inherentes al desempeño de su puesto.

Artículo 24. Cuando las necesidades de la Comisión lo demandaran de conformidad con los lineamientos que se expidan en esta materia, el personal de carrera que se encuentre en disponibilidad, podrá ser requerido por la Dirección de Recursos Humanos para incorporarse nuevamente al Servicio Profesional, aun

antes de que concluya el periodo autorizado de disponibilidad, siempre y cuando exista plena justificación de las razones que sustenten la necesidad.

Artículo 25. Durante los periodos de disponibilidad, el personal de carrera, deberá observar una conducta ajena a toda actividad de proselitismo político o bien formar parte o dirigir cualquier asociación, agrupación, pueblo o comunidad indígena.

Artículo 26. El personal de carrera que se encuentre en disponibilidad podrá reincorporarse al Servicio Profesional y al desempeño de su puesto, una vez concluida la misma.

Artículo 27. Para cubrir un puesto exclusivo del Servicio Profesional que se desocupe por motivo del otorgamiento de la disponibilidad se podrá nombrar de manera temporal a un servidor público que actuará con este carácter para desempeñar dicho puesto, de entre los aspirantes que se encuentren registrados en reserva, en estricto orden de prelación.

Capítulo Quinto

Del reingreso al Servicio Profesional

Artículo 28. La Comisión podrá autorizar el reingreso al Servicio Profesional cuando existan las vacantes en la estructura orgánica y ocupacional de la Comisión y sus necesidades así lo demanden.

Artículo 29. Podrán reincorporarse al Servicio Profesional, las personas que habiendo tenido el carácter de personal de carrera se hubieran separado del Servicio Profesional, por alguno de los siguientes motivos:

- I. Reestructuración o reorganización administrativa, y
- II. Renuncia.
- III. Por adhesión a un programa de retiro voluntario, en cuyo caso deberán cumplirse las condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 30. Los interesados en reingresar al Servicio Profesional deberán presentar la documentación que determine la Dirección de Recursos Humanos, así como una solicitud por escrito en la cual se expliquen los motivos que se tienen para reingresar.

Artículo 31. Las personas que soliciten reingresar al Servicio Profesional deberán aprobar los exámenes que, en su caso, se determinen, con una calificación mínima aprobatoria, considerando una escala de cero a diez puntos.

Artículo 32. El Coordinador General de Administración y Finanzas determinará el reingreso al Servicio Profesional tomando en cuenta la opinión del titular de la unidad administrativa a la que vaya a ser adscrito y considerando como mínimo los siguientes elementos:

- I. Méritos y resultados de sus evaluaciones integrales durante su desempeño como personal de carrera;
- II. Obras y estudios realizados, así como títulos profesionales o grados académicos obtenidos con posterioridad a la separación del Servicio Profesional que pudieran ser de interés para la Comisión, y
- III. Actividades desarrolladas durante el periodo que se hubiera separado del Servicio Profesional.

Artículo 33. Las personas que reciban la autorización para reincorporarse al Servicio Profesional, habiéndose separado del mismo podrán ser reincorporadas a un puesto que corresponda al mismo nivel del último ocupado como personal de carrera o en el nivel inicial, a excepción de los casos en que la separación se hubiera dado por reestructuración o reorganización administrativa, en los que se reincorporará al nivel que corresponda al último ocupado en su calidad de personal de carrera dentro del Servicio Profesional.

Capítulo Sexto

De la readscripción y reasignación de puestos

Artículo 34. La readscripción es el acto mediante el cual un miembro del Servicio Profesional es adscrito a un órgano o unidad administrativa distinto a aquel en que se desempeña, en un mismo nivel u homólogo a éste; por tanto, la readscripción podrá implicar movilidad, mas no ascenso ni promoción.

Asimismo, la readscripción podrá implicar la reasignación de un puesto distinto al que ocupa del mismo rango y nivel, previa determinación de la idoneidad del perfil para desempeñarlo.

Artículo 35. La Comisión podrá readscribir al personal de carrera por necesidades del servicio que preste o a petición del interesado con base en el dictamen que al efecto emita la Dirección de Recursos Humanos sobre la procedencia de las solicitudes.

Artículo 36. La Dirección de Recursos Humanos para elaborar el dictamen correspondiente considerará la idoneidad del solicitante y los resultados obtenidos en sus evaluaciones, así como la adecuada integración de las unidades administrativas, e informará a los titulares de las áreas, quienes podrán emitir su opinión al respecto.

Capítulo Séptimo

Operación del Servicio Profesional de Carrera

Artículo 37. El Servicio Profesional al ser un sistema de carrera que organizará y desarrollará la Comisión, deberá considerar en su implementación los procesos de ingreso, formación y desarrollo profesional, evaluación, promoción y separación.

Artículo 38. La Comisión, por conducto de la Coordinación General de Administración y Finanzas dirigirán el Servicio Profesional, quedando a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, su operación, de conformidad con las disposiciones de la Ley, el Estatuto Orgánico, el presente Estatuto y los lineamientos y demás disposiciones que emita su Junta de Gobierno a propuesta del Titular de la Comisión, en el ámbito de su competencia.

Artículo 39. El Titular de la Comisión, a propuesta de la Coordinación General de Administración y Finanzas, podrá acordar la implementación de instrumentos de participación ciudadana y de retroalimentación de los servicios que presta la Comisión entre los representantes e integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de implementar las acciones y políticas para mejorar el servicio que se presta y, en su caso, el Servicio Profesional.

Artículo 40. La operación y el desarrollo del Servicio Profesional deberán basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, las capacidades y habilidades necesarias para desempeñarse adecuadamente en un puesto al ser requisito indispensable para fungir dentro de la estructura orgánica y ocupacional de la Comisión, la evaluación permanente, la transparencia de los procesos, el estricto apego a los principios de honradez, lealtad, eficiencia y la competencia por mérito.

Artículo 41. Las áreas y unidades de la Comisión, deberán proporcionar a la Dirección de Recursos Humanos, la información y los apoyos necesarios para la adecuada organización y desarrollo del Servicio Profesional.

Artículo 42. Para la promoción, readscripción, reasignación de puestos, otorgamiento de disponibilidad y permanencia del personal de carrera de la Comisión se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, de los programas de capacitación y formación, y de la evaluación integral de que sean objeto; de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Estatuto.

TITULO SEGUNDO

Del ingreso al Servicio Profesional de Carrera

Capítulo Primero

Reglas y vías de acceso para ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Artículo 43. El desarrollo de los procesos de ingreso al Servicio Profesional de la Comisión deberá tener por objeto identificar a los aspirantes idóneos para desempeñarse como miembros de carrera y ocupar o ascender en los puestos exclusivos del Servicio Profesional.

Artículo 44. El ingreso al Servicio Profesional de Carrera sólo procederá cuando se cumplan los requisitos determinados en el presente Capítulo y será indispensable para poder acceder a los puestos señalados en el artículo cinco de este Estatuto. Dicho ingreso deberá sustentarse en el mérito, experiencia y conocimientos de los aspirantes de acuerdo al perfil requerido y en procedimientos que garanticen principios de igualdad de oportunidades, transparencia, imparcialidad y objetividad.

Para la pertenencia al Servicio no podrá existir discriminación por razón de género, edad, raza, origen étnico, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo, estado civil, condición social o preferencia política.

Artículo 45. Serán vías de acceso al Servicio Profesional de la Comisión:

- I. Ganar el concurso público de incorporación, en modalidad de oposición, o

II. Acreditar los cursos de capacitación y formación previos al ingreso.

Artículo 46. El concurso público de incorporación, en modalidad de oposición, será la vía de acceso que en general implementará la Comisión para reclutar, evaluar y seleccionar aspirantes que puedan tener acceso al Servicio Profesional o de aquellos que aspiren a obtener un ascenso y por tanto ocupar los puestos que deben ser cubiertos por miembros del Servicio Profesional, en los términos de lo dispuesto por el artículo cinco del presente Estatuto.

Artículo 47. La Comisión determinará aquellos casos en que sea procedente impartir cursos de capacitación y formación para ingresar al Servicio Profesional, en cuyo caso los aspirantes que opten por acreditar estos cursos podrán recibir una beca, en los términos y bajo las condiciones previamente fijados. Los aspirantes que opten por dicha vía de acceso deberán, además, acreditar las prácticas en las actividades desarrolladas en los órganos y unidades administrativas de la Comisión que al efecto se determinen.

Artículo 48. La determinación de la incorporación de los aspirantes al Servicio Profesional deberá ceñirse estrictamente a los resultados obtenidos en los exámenes, evaluaciones y entrevistas que se apliquen durante el desarrollo de los procesos desarrollados en cualquiera de las dos vías de ingreso establecidas en el presente capítulo.

Artículo 49. Los aspirantes a ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Comisión, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, además de los que al efecto establezcan las convocatorias correspondientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal;
- III. No haber sido condenado con pena de prisión por sentencia ejecutoriada por la comisión de algún delito, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- IV. Cubrir el perfil, requisitos, nivel de escolaridad y acreditar los conocimientos, habilidades y capacidades requeridas para el correcto desempeño dentro del Servicio Profesional y para el eficaz y eficiente desempeño de los puestos exclusivos del Servicio Profesional;
- V. Aprobar todas las fases del proceso de ingreso y obtener dictamen favorable en la selección.

Artículo 50. La solicitud de los aspirantes que no cumplan con los requisitos será desechada, y no podrán aspirar a ninguna fase posterior de los procesos de ingreso por cualquier vía de acceso al Servicio Profesional.

Artículo 51. Una vez cubiertos los requisitos, los interesados deberán aprobar los exámenes, evaluaciones y entrevistas que la Dirección de Recursos Humanos determinen para cada una de las formas de acceso al Servicio Profesional, los cuales tienen por objeto conocer el perfil de aptitudes, conocimientos, experiencia, habilidades y capacidades, así como la orientación laboral de los aspirantes que permitan determinar su idoneidad para desarrollarse dentro del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión y para determinar los puestos exclusivos del Servicio Profesional a los que pudieran tener acceso.

Artículo 52. Los procesos de incorporación serán públicos, abiertos y procurarán la participación más amplia de aspirantes a ingresar al Servicio Profesional.

Artículo 53. El Director de Recursos Humanos propondrá al Coordinador General de Administración y Finanzas los sistemas y mecanismos adecuados que deberán utilizarse para el reclutamiento y selección de aspirantes a ingresar al Servicio Profesional.

Artículo 54. Podrán ingresar al Servicio Profesional candidatos internos y externos.

Se considera candidato interno al servidor público que labore en la Comisión.

Artículo 55. El Coordinador General de Administración y Finanzas, propondrá al Titular de la Comisión, considerando las vacantes existentes en la estructura orgánica y ocupacional, así como las necesidades de la

institución, las que deban ser ocupadas, conforme los resultados de los procesos de reclutamiento y selección.

Si concluidos los procesos de ingreso no se actualiza la existencia de vacantes en la estructura orgánica y ocupacional que pudieran ser ocupadas por los aspirantes que acrediten las fases de los procesos de ingreso, éstos integrarán el registro de la reserva de aspirantes del Servicio Profesional, el cual tendrá vigencia de un año y proveerá de servidores de carrera que podrán ir ocupando, en estricto orden de prelación de resultados, las plazas en los puestos exclusivos del Servicio, que se vayan generando.

Las evaluaciones, exámenes y entrevistas que se apliquen en los procesos de ingreso tendrán vigencia de un año posterior a su celebración.

Capítulo Segundo Del reclutamiento

Artículo 56. El reclutamiento es la primera fase del proceso de ingreso y permite a la Comisión atraer y captar aspirantes internos y externos idóneos para ingresar en el Servicio Profesional o ascender en la estructura orgánica y ocupacional, una vez satisfechos los requisitos y perfiles requeridos.

Los perfiles se definirán de acuerdo a los requerimientos de los aspirantes a ingresar al Servicio Profesional, considerando, esencialmente la gama de puestos a los que puedan acceder, de acuerdo con lo que al efecto determine la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 57. El reclutamiento se llevará a cabo, invariablemente, mediante convocatoria pública y abierta la cual deberá ser difundida en las oficinas y delegaciones que integran la Comisión y publicada en su página electrónica. La emisión de una convocatoria deberá ser promocionada al menos en un diario de amplia circulación nacional y los medios de difusión locales de mayor difusión y fácil acceso en las comunidades indígenas y en el **Diario Oficial de la Federación**, y estará dirigida a los servidores públicos de la Comisión, a servidores públicos en general y a todo interesado que desee incorporarse al Servicio Profesional.

Artículo 58. El Coordinador General de Administración y Finanzas someterá a consideración del Titular de la Comisión la emisión de las convocatorias, las cuales deberán contener cuando menos:

- I. Los requisitos que deberán cubrir los aspirantes a ingresar al Servicio Profesional, el procedimiento, plazos y términos para desahogar las fases del concurso o bien los términos en que se desarrollará la admisión de aspirantes a los cursos de capacitación y formación previos al ingreso;
- II. Determinación de las fases y etapas que resultarán eliminatorias y términos en que se llevará a cabo dicha eliminación, la cual deberá ser en estricto orden de los resultados obtenidos por los aspirantes en las evaluaciones, exámenes y entrevistas aplicadas;
- III. Fechas y medios de difusión de los resultados;
- IV. Los mecanismos que se utilizarán para la valoración de los méritos, conocimientos, experiencia y habilidades en cada fase y etapa del proceso;
- V. Mecanismos de desempates, entre ellos, el señalamiento de que se dará preferencia a los aspirantes internos sobre los externos;
- VI. Los mecanismos que se aplicarán para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del procedimiento de ingreso, en cualquiera de las vías de acceso que se utilice;
- VII. La disposición de que, durante el proceso de ingreso, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y de los señalados en las convocatorias, y que de no ser así se anularán los resultados obtenidos por los aspirantes que los incumplan, y
- VIII. Los puestos que podrán ser ocupados por los aspirantes que logren ingresar al Servicio Profesional y, en su caso, la existencia de vacantes en los mismos.

Artículo 59. Los plazos de difusión de las convocatorias y periodos de inscripción se fijarán por la Dirección de Recursos Humanos, los cuales en ningún caso serán inferiores a 10 días naturales.

Artículo 60. La Dirección de Recursos Humanos será la responsable de coordinar los procedimientos mediante los cuales se llevará a cabo el registro de aspirantes y de la determinación de aquellos que cumplen los requisitos y perfil requerido, de acuerdo a la convocatoria, mediante evaluación curricular. Al efecto los

procesos deberán ser transparentes, para ello el registro de aspirante se llevará a cabo mediante la asignación de folios que garanticen el anonimato de los mismos.

Una vez determinado el universo de aspirantes que cubren los requisitos y perfil requerido, la Dirección de Recursos Humanos publicará los resultados de la etapa de reclutamiento, y procederá al desahogo de la etapa de selección, en la que participarán sólo los aspirantes reclutados, de acuerdo a la vía de acceso para el ingreso en la que se hayan inscrito.

Capítulo Tercero

De la selección y nombramiento

Artículo 61. La selección es el procedimiento que permite analizar la capacidad, conocimientos, habilidades y experiencia de los aspirantes a ingresar al Servicio Profesional. Su propósito es el de garantizar el acceso de los aspirantes que demuestren satisfacer los requisitos señalados y la idoneidad para desempeñar adecuadamente sus funciones, considerando, esencialmente, el puesto al que podrían acceder como miembros del Servicio.

Artículo 62. La selección, de acuerdo a la vía de acceso para ingresar al Servicio Profesional, se desarrollará conforme las siguientes fases:

I. Concurso público de oposición.

- a) A los aspirantes reclutados, les serán aplicados exámenes y evaluaciones que permitan determinar su nivel de conocimientos, habilidades y capacidades relacionados con las actividades de la Comisión y con los puestos que pudieran ocupar;
- b) A los aspirantes que obtengan las mejores calificaciones en las evaluaciones, les serán programadas entrevistas a cargo de comités que serán integrados al menos por tres servidores públicos de la Comisión, designados por el Titular de la misma. Esta etapa, podrá desarrollarse de acuerdo con las necesidades de ocupación de las plazas vacantes con que cuente la Comisión.

En el caso de aspirantes internos el comité encargado de las entrevistas considerará adicionalmente, en su evaluación, el desempeño previo de estos aspirantes, su experiencia, las promociones obtenidas, los méritos extraordinarios o las actividades relevantes desempeñadas a favor de la consecución de los fines de la Comisión, y

- c) Concluida la fase de entrevistas la Dirección de Recursos Humanos y Organización integrará y ponderará conforme los criterios fijados al efecto, los resultados de las evaluaciones aplicadas a los aspirantes y, en estricto orden de resultados, los cuales serán hechos del conocimiento del titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas, quien someterá a la consideración del Titular de la Comisión la designación de las personas que acreditaron los requisitos para ingresar al Servicio Profesional de Carrera o ascender en la estructura orgánica y ocupacional y, de ser el caso, emitirá los nombramientos en la calidad que corresponda, para ocupar los puestos vacantes. De no existir vacantes disponibles serán ingresados al registro de la reserva de aspirantes del Servicio Profesional, especificando si han agotado la fase de entrevista o se encuentran pendientes de hacerlo.

II. Cursos de capacitación y formación previos al ingreso.

- a) A los aspirantes reclutados, les será aplicado un examen de conocimientos que versará sobre temas específicamente relacionados con las actividades que desarrolla la Comisión;
- b) Sólo los aspirantes que acrediten con un mínimo de nueve puntos el examen de conocimientos antes señalado, podrán acceder a los cursos de capacitación y formación para ingresar al Servicio Profesional. El número de aspirantes a ingresar a los cursos será previamente determinado por la Dirección de Recursos Humanos atendiendo la disponibilidad presupuestal;
- c) Los aspirantes que acrediten los cursos de capacitación y formación, de acuerdo con sus resultados podrán ser designados miembros del Servicio Profesional y, de ser el caso, emitirá los nombramientos en la calidad que corresponda para ocupar los puestos vacantes. De no existir vacantes disponibles serán ingresados al registro de la reserva de aspirantes del Servicio Profesional, y

- d) Los aspirantes que acrediten esta vía de acceso sólo podrán ocupar aquellos puestos previamente determinados por la Comisión, para ser ocupados por la misma.

Artículo 63. La acreditación de cada fase y etapa durante el proceso de selección será determinante para que el aspirante pueda continuar en el proceso.

Artículo 64. Las evaluaciones que se apliquen en el proceso de selección, deberán ser confidenciales, objetivos, imparciales, confiables y asegurar el anonimato de los aspirantes hasta la evaluación de éstos mediante entrevista.

Artículo 65. La Dirección de Recursos Humanos, será la responsable de la aplicación de dichos mecanismos y herramientas, que tomarán en cuenta preferentemente el nivel de dominio, así como las habilidades, actitudes, conocimientos y experiencia de los aspirantes, considerando en todos los casos como calificación mínima aprobatoria siete puntos, en una escala de calificación de cero a diez puntos.

Artículo 66. La Dirección de Recursos Humanos podrá auxiliarse de instituciones educativas, organismos y empresas especializados o expertos para la elaboración, aplicación y, en su caso, calificación de los exámenes y evaluaciones que se realicen en el proceso de selección. Para asegurar la transparencia del proceso, invitarán a observadores externos a que presencien la aplicación de las evaluaciones y la entrega de resultados, los cuales no percibirán remuneración alguna.

Artículo 67. La Dirección de Recursos Humanos será responsable de verificar que los aspirantes a ingresar al Servicio Profesional cumplan con los requisitos establecidos en cada convocatoria, para lo cual podrá determinar la fase o etapa del proceso en la que verificará que los documentos presentados por los aspirantes acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos, siempre de forma previa a la entrevista o inicio del curso de capacitación y formación.

Artículo 68. La Comisión podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierta una convocatoria cuando no se cuente al menos con tres candidatos que hayan obtenido las puntuaciones mínimas establecidas en la etapa final de proceso de selección, tratándose de concurso de oposición o bien si no cuenta al menos con diez aspirantes acreditados en la evaluación para ingresar a los cursos de capacitación y formación.

Artículo 69. Los resultados de cada fase y etapa del proceso de selección deberán darse a conocer mediante la publicación, en la página electrónica de la Comisión, de la lista de los aspirantes reclutados y evaluados, según corresponda.

TITULO TERCERO

De la formación, evaluación, promoción, ascenso y otorgamiento de incentivos

Capítulo Primero

De los programas de capacitación y formación

Artículo 70. Los programas de capacitación y formación obligatoria que implemente la Comisión tendrán por objeto inducir y actualizar al personal de carrera en las áreas de conocimiento que coadyuven a cubrir las necesidades institucionales y a fomentar la mejoría en la calidad y eficiencia de los servicios que preste.

Artículo 71. La capacitación y formación se implementarán conforme lo siguiente, y tendrá como objetivos:

- I. Inducir a los miembros del Servicio Profesional de nuevo ingreso a dicho Servicio Profesional en las actividades propias de la Comisión y en el cumplimiento eficiente y eficaz de sus fines, para tal efecto se desarrollarán las actividades en las comunidades que al efecto determine la Coordinación General de Administración y Finanzas, por conducto de su Dirección de Recursos Humanos. Este proceso tendrá carácter obligatorio;
- II. Desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para lograr un mejor desempeño de las funciones propias de un puesto, para tal efecto el personal de carrera podrá realizar los estudios profesionales que estime necesarios o bien tomar los cursos que con tal propósito imparta la Comisión. Estos podrán ser optativos u obligatorios, los cuales otorgarán puntos adicionales en la evaluación integral del servidor de carrera, y
- III. Preparar al personal de carrera para funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa. Con tal propósito la Comisión podrá impartir cursos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los cuales no serán obligatorios ni se considerarán en la evaluación integral del servidor.

Artículo 72. A partir de su ingreso todos los miembros del Servicio Profesional deberán acreditar los programas obligatorios de capacitación y formación conforme a los calendarios que al efecto determine la Dirección de Recursos Humanos, de lo contrario serán sujetos de sanción por incumplimiento de esta obligación.

Artículo 73. La Coordinación General de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos es el área competente para determinar los contenidos, modalidades y criterios de evaluación de los programas de capacitación y formación.

Artículo 74. La Coordinación General de Administración y Finanzas fijará y dará a conocer a los miembros del Servicio Profesional los mecanismos de evaluación de cada uno de los programas de capacitación y formación que se implementen.

Artículo 75. La ejecución de los programas de capacitación y formación tomará en cuenta la estructura, las necesidades y los fines de la Comisión así como el perfil de los miembros del Servicio Profesional.

Artículo 76. La Dirección de Recursos Humanos analizará y, en su caso, validará y registrará los eventos, cursos o programas de capacitación y formación que tendrán reconocimiento y valor en puntos para el personal de carrera.

Artículo 77. La participación de los miembros del Servicio Profesional en los programas de capacitación y formación, se llevará a cabo simultáneamente al desempeño de sus funciones.

Capítulo Segundo

De la evaluación del personal de carrera

Artículo 78. La objetividad, imparcialidad y equidad serán principios para la evaluación de los miembros del Servicio Profesional, y tendrá como objetivo la identificación de necesidades de capacitación, para promover la eficiencia y la eficacia de las funciones a cargo de la Comisión. Para ello implementará un sistema de evaluación de aprovechamiento en los programas de capacitación y formación obligatorios, del desempeño de sus actividades y cumplimiento de objetivos institucionales, así como una evaluación integral.

Artículo 79. La evaluación estará compuesta por un conjunto de procedimientos e instrumentos que la Dirección de Recursos Humanos implementará, los cuales tendrán como propósito brindar los datos objetivo sobre el desarrollo de los miembros del Servicio Profesional, y se considerarán en la toma de decisiones relativas a la permanencia, readscripción, titularidad, disponibilidad, el ascenso, otorgamiento de incentivos, la capacitación, formación y promoción del personal de carrera.

Artículo 80. La Dirección de Recursos Humanos establecerá los mecanismos para difundir los criterios de evaluación entre los miembros sujetos de evaluación previamente al periodo que va a ser evaluado.

Artículo 81. La evaluación del desempeño se aplicará anualmente a los miembros del Servicio Profesional, tomando en cuenta las políticas y programas anuales de la Comisión considerando factores de eficacia, eficiencia, principios de actuación, desarrollo laboral, resultados globales, trabajo en equipo y demás factores que, en su caso, determine la Coordinación General de Administración y Finanzas por conducto de su Dirección de Recursos Humanos, con relación al desempeño de los miembros del Servicio Profesional.

Artículo 82. La Coordinación General de Administración y Finanzas, determinará, previa opinión del Titular de la Comisión, los mecanismos y procedimientos que servirán para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional. Dicha evaluación deberá contar con la participación de cuando menos tres evaluadores, entre los que se encontrarán el superior jerárquico de cada miembro del Servicio Profesional.

Artículo 83. La permanencia del personal de carrera en el Servicio Profesional estará sujeta a la aprobación de la evaluación del desempeño mediante la obtención de al menos una calificación mínima, la cual no podrá ser inferior a siete puntos en una escala de cero a diez. El personal de carrera que obtenga cualquier calificación inferior a la mínima aprobatoria será separado del Servicio Profesional y por tanto no podrá continuar desempeñándose en los puestos exclusivos del Servicio Profesional.

Artículo 84. La evaluación de los programas de capacitación y formación se aplicará de acuerdo a los propios programas que se implementen.

Artículo 85. La evaluación integral se reportará anualmente y comprenderá los resultados del desempeño; de los programas de capacitación y formación obligatorios, y la consideración de las sanciones e incentivos, así como de los cursos de capacitación optativos que hubiera acreditado cada servidor de carrera. Los pesos y mecanismos de ponderación serán puestos a consideración del Titular de la Comisión por conducto de la

Coordinación General de Administración y Finanzas y se reflejará mediante una calificación mínima aprobatoria de siete en una escala del cero al diez.

Artículo 86. La Coordinación General de Administración y Finanzas emitirá los dictámenes de evaluación de los miembros del Servicio Profesional, sobre la base de las evaluaciones que le reporten los evaluadores, y notificará de los resultados a cada servidor público de carrera de la Comisión en un periodo no mayor a un mes posterior a la recepción de las evaluaciones e informará al Titular de la Comisión de los resultados de este proceso.

Capítulo Tercero

De la promoción y el ascenso en el Servicio Profesional de Carrera

Artículo 87. La promoción es el movimiento ascendente del personal de carrera en la estructura de niveles del tabulador de percepciones ordinarias, dentro del mismo puesto que ostenten y estará basada en los resultados de la evaluación integral.

Artículo 88. Para la promoción del personal de carrera se considerarán al menos los siguientes requisitos:

- I. Ser miembro del Servicio Profesional titular;
- II. Haber acreditado los eventos de inducción que determine la Comisión, y
- III. Haber obtenido calificaciones sobresalientes en la evaluación integral.

Artículo 89. De acuerdo a las posibilidades presupuestarias, la Comisión, convocará cada año, a participar en la promoción, estableciendo, a propuesta de la Coordinación General de Administración y Finanzas, el número de promociones a otorgar anualmente.

Artículo 90. El ascenso del personal de carrera es la obtención de un puesto superior en la estructura orgánica y ocupacional, dentro de aquellos que son exclusivos del Servicio Profesional y se obtendrá una vez que el servidor de carrera resultará seleccionado en los procesos de cualquiera de las vías de acceso al ingreso, previstas en el presente Estatuto.

Artículo 91. Los procedimientos de ascenso y promoción serán independientes entre sí.

Capítulo Cuarto

Del otorgamiento estímulos

Artículo 92. La Comisión podrá establecer estímulos para su personal de carrera por su desempeño o aportaciones sobresalientes al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 93. Los incentivos podrán ser reconocimientos, beneficios o retribuciones extraordinarias que se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria anual de la Comisión.

Artículo 94. Se considerarán elegibles para el otorgamiento de estímulos el personal de carrera que en su trayectoria laboral posean méritos administrativos dentro de la Comisión o del Servicio Profesional, que podrán consistir, entre otros, en la presentación de aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo o elaboración de estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento de los servicios que presta la Comisión.

Artículo 95. Las candidaturas para la obtención de los estímulos se presentarán ante la Coordinación General de Administración y Finanzas, quien emitirá el dictamen técnico que corresponda con base en los procedimientos que al efecto se determinen, y la autorización del otorgamiento de los estímulos estará a cargo del Titular de la Comisión.

TITULO CUARTO

De la separación del servicio

Capítulo Primero

De las causales y procedimiento de separación

Artículo 96. La separación del Servicio Profesional es el acto mediante el cual los miembros del Servicio Profesional dejan de pertenecer a dicho Servicio al perder tal carácter deben concluir su desempeño en los puestos exclusivos del Servicio Profesional, en los términos de lo dispuesto por el artículo cinco del presente Estatuto.

Artículo 97. Son causas de separación del Servicio Profesional las siguientes:

- a) La renuncia;

- b) El fallecimiento;
- c) Dejar de participar sin causa justificada en los programas de capacitación y formación de carácter obligatorio que al efecto se establezcan;
- d) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con destitución o inhabilitación para desempeñar un cargo;
- e) No aprobar la evaluación del desempeño;
- f) No obtener una evaluación integral satisfactoria;
- g) La incapacidad total y permanente, decretada por institución competente;
- h) Haber sido sujeto de sentencia irrevocable que imponga al miembro del Servicio Profesional una pena que implique la privación de la libertad, y
- i) Incurrir en acciones u omisiones que constituyan incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente Estatuto. La valoración respectiva deberá ser realizada por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el procedimiento que al respecto se establezca, el cual deberá otorgar la garantía de audiencia al personal de carrera presuntamente responsable.

Artículo 98. Los miembros del Servicio Profesional podrán quedar separados del Servicio Profesional cuando se lleve a cabo una reestructuración o reorganización administrativa que implique supresión o modificación de áreas de la Comisión y su estructura orgánica y ocupacional.

En estos casos el personal de carrera podrá ser reubicado en otras áreas, con base en las necesidades de la institución, la disponibilidad presupuestaria y la adecuación del perfil.

Capítulo Segundo

Del recurso de reconsideración

Artículo 99. Procederá el recurso de reconsideración contra los actos, resoluciones u omisiones que causen perjuicio a los miembros del Servicio Profesional dictados por los órganos y unidades administrativas que operen dicho Servicio Profesional.

Artículo 100. El interesado podrá presentar dicho recurso ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión, con el fin de revisar que los actos relacionados con los procedimientos que se desahoguen durante la operación del Servicio Profesional se apeguen a las disposiciones previstas en el presente Estatuto y en los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 101. La inconformidad que se formule no deberá observar mayor formalidad que la de ser presentada por escrito, en el que se indique: el nombre del inconforme y su domicilio para oír y recibir notificaciones; en su caso, las personas autorizadas para recibirlas, así como los hechos y razones que dan motivo a la inconformidad y, en su caso, los elementos que la soporten o el señalamiento de cuáles son y en dónde se localizan.

La inconformidad deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto o la omisión motivo de la inconformidad, de acuerdo con las disposiciones del presente Estatuto o de las demás contenidas en ordenamientos aplicables.

Artículo 102. El Titular de la Comisión, por conducto del área que al efecto determine, dará trámite al recurso de reconsideración, solicitando a la autoridad, órgano o unidad, en contra de cuyos actos u omisiones se hubiere presentado, que en un plazo no mayor de diez días hábiles, rindan un informe circunstanciado relativo a los hechos que motivan el recurso, aportando los elementos en virtud de los cuales justifiquen su actuación.

Artículo 103. Una vez analizado el informe a que se refiere el artículo anterior, la Comisión determinará lo conducente y, en su caso, dictará las medidas que estime necesarias para la adecuada operación del Servicio Profesional dentro de un plazo de quince días hábiles, y lo comunicará al inconforme en un plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 104. Las resoluciones que se emitan podrán anular, revocar, modificar o confirmar los actos o resoluciones impugnados.

Artículo 105. El recurso podrá ser interpuesto dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya dictado la resolución o se tenga conocimiento del acto o la omisión, ante el Titular de la Comisión.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones contenidas en el presente Estatuto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. Los procesos de ingreso al Servicio Profesional, iniciarán a los seis meses de entrado en vigor el presente ordenamiento.

Tercero. Los servidores públicos que actualmente se encuentren en funciones en los puestos señalados en el artículo cinco de este ordenamiento, sin ser sujetos a la evaluación de perfil o ser requeridos del cumplimiento de otros requisitos escolares o profesionales, serán sujetos, previa capacitación, a las evaluaciones que permitan determinar su idoneidad para incorporarse al Servicio Profesional y, en su caso, para desempeñarse en el puesto que ocupen y acreditar la evaluación del desempeño del ejercicio anual 2005, con el propósito de determinar su ingreso al Servicio Profesional de la Comisión.

Cuarto. La implementación de los sistemas de evaluación del desempeño integral y de los programas de capacitación y formación que prevé el presente Estatuto, se llevarán a cabo de manera gradual, sin que pueda exceder del año 2005.

Quinto.- Los lineamientos a que hace referencia el artículo 24 del presente Estatuto se expedirán dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- La Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Xóchitl Gálvez Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 206717)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados

Armando Durán Martínez y Gustavo Salinas Sánchez

En los autos del Juicio de Amparo 2327/2004-V, promovido por María del Carmen Fuentes Quezada, apoderada legal de Fundación de México Catalunya A.C., se dictó el siguiente acuerdo:

En los autos del Juicio de Amparo 2327/2004-V, promovido por María del Carmen Fuentes Quezada, Apoderada Legal de Fundación de México Catalunya A.C., contra actos del Juez Trigésimo Noveno Penal del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de diez de septiembre de dos mil cuatro, dictado en la causa penal 120/03, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de diciembre de este año, se ha ordenado emplazarlos al presente Juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º. de la anterior legislación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 206505)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.

Sec. Amparo Pral.1352/2003

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1252/2003, seguido ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, promovido por el licenciado Ramiro Lugo Sánchez, apoderado legal de la comunidad "El Conejo", Municipio de Tepehuanes, Durango, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de Santiago Papasquiario, Durango y otras autoridades, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Toda vez que la parte quejosa ya manifestó su imposibilidad para proporcionar el domicilio de los terceros perjudicados y de que este Juzgado ya agotó los medios pertinentes para localizar dichos domicilios, con fundamento en los artículos 30 fracción II última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 2o., de la Ley de Amparo, practíquese dicho emplazamiento por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto, se les hace saber que el licenciado Ramiro Lugo Sánchez, apoderado legal de la comunidad "El Conejo", Municipio de Tepehuanes, Durango, promueve demanda de amparo, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de Santiago Papasquiario, Durango y otras autoridades, a quien reclama todos los actos procesales, así como la sentencia definitiva de fecha trece de junio de dos mil dos, pronunciados en el expediente número 315/2001, relativo a un Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de Santiago Papasquiario, Durango; en tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a Carlos Rivera, Francisco Lomelín Castañeda, Angela Menaut de Grass, Alfredo Fausto, Miguel González, Rafael González Arregui y Alfonso Cuevas Calvillo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación... Dos firmas ilegibles".

Durango, Dgo., a 17 de mayo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo

Lic. Rosana López Flores

Rúbrica.

(R.- 206725)

AVISOS GENERALES

ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

AVISO

La asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de abril de 2004 adoptó, entre otras, la siguiente resolución: se aprueba reducir el capital de la sociedad en la cantidad de \$45'952,982.96 (cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 96/100 M.N.) mediante el reembolso en efectivo a los accionistas en proporción a las acciones de las cuales son titulares. El presente aviso se publica de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El presente aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2004.

Secretario del Consejo de Administración
Rolf Gafner Thoney
Rúbrica.

(R.- 206541)

AUTOMOTRIZ ALEMANA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2004

Activo total \$0.00
Pasivo total \$0.00
Capital contable \$0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de junio de 2004.
Liquidador

L.C.P. Carlos Alberto Zenteno Ochoa
Rúbrica.

(R.- 206530)

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 Bis 8 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 228-S de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados de Participación Ordinarios Amortizables Preferentes GEO 011 emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 19 de enero de 2005, a las 10:30 horas en las oficinas del representante común ubicadas en Hamburgo 190, primer piso, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para amortizar anticipadamente la emisión el próximo 28 de febrero de 2005.
- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la prima por amortización anticipada de acuerdo a lo establecido en el acta de emisión correspondiente.
- III. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la asamblea de tenedores deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por la Institución de Crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en Hamburgo 190, primer piso, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 6 de enero de 2005.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Ing. Claudia B. Zermeño Inclán

Rúbrica.

(R.- 206795)

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 Bis 8 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 228-S de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca en segunda convocatoria a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables Preferentes GEO 011 emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 19 de enero de 2005, a las 12:00 horas en las oficinas del representante común ubicadas en Hamburgo 190, primer piso, colonia Juárez, 06600, México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para amortizar anticipadamente la emisión el próximo 28 de febrero de 2005.

II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la prima por amortización anticipada de acuerdo a lo establecido en el acta de emisión correspondiente.

III. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la asamblea de tenedores deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por la Institución de Crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Deposito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en Hamburgo 190, primer piso, colonia Juárez, 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 6 de enero de 2005.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Representante Común de los Tenedores

Ing. Claudia B. Zermeño Inclán

Rúbrica.

(R.- 206796)